



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0634

Contrato para la prestación del servicio de seguimiento de iniciativas prioritarias implementadas en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra las empresas **GRUPO DE ASESORES UNIDOS S.C. (PARTICIPANTE A)** representada por **MARCO ANTONIO ROBLES PÁEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, en participación conjunta con **ENKOLL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)** representada por **TERESA DE JESUS ROCHA GALINDO**, en su carácter de Apoderada Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Joanna Cristo Aguirre, Titular de la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de seguimiento de iniciativas prioritarias implementadas en Unidades



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0634

Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitado por la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000218347-2017 de fecha 25 de mayo de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-E142-2017** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VIII, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 40 y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 72 fracción VI de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 17 de agosto 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su apoderado legal, que:

GRUPO DE ASESORES UNIDOS S.C. (PARTICIPANTE A)

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 5,761 de fecha 12 de febrero de 1993, pasada ante la fe del Licenciado Octavio Rivera Farber, Titular de la Notaría Pública número 73 de Mazatlán, Sinaloa; e inscrita en el Registro Público de Personas Morales de la misma Entidad, en el folio número 30312.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Marco Antonio Robles Páez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 62,904 de

Página 2 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0634

fecha 30 de septiembre de 2015, pasada ante la fe de la Licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, Titular de la Notaría Pública número 173 del entonces Distrito Federal; manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: prestar todo tipo de asesoría profesional y técnica en la áreas de estadística, economía, demografía planes y desarrollo y asesoría legal.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GAU-930213-E23.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Y603422610-7.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate, para el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S7M0634
---	--	--

establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Medanos 73, Colonia Las Águilas Pilares Ciudad de México, Código Postal 01710; teléfono 5660-5898 y 5660-5906, correo electrónico marco.robles@gaussc.com.

III.- “EL PROVEEDOR”, declara a través de su apoderada legal, que:

ENKOLL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

III.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 95,996 de fecha 26 de abril de 2016, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Titular de la Notaría Pública número 104 de la Ciudad de México; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 556908-1.

III.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Teresa de Jesús Rocha Galindo, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 25,573 de fecha 22 de mayo de 2017, pasada ante la fe de la Licenciado Victoriano José Gutiérrez Valdés, Titular de la Notaría Pública número 202 de la Ciudad de México; manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

III.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: ejecución de planes de investigación de mercados, análisis y difusión de resultados por cualquier tipo de medios.

III.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **ENK-160426-UT5.**

N →

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0634

- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Y646618710-8.**

III.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

III.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

III.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate, para el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

III.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

III.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0634

III.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Acordada número 33 piso 1, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez en la Ciudad de México, Código Postal 03900; teléfono 5585-007777 Ext. 111 y 5568-226051, correo electrónico tere.rocha@enkoll.com.

IV.- “EL PROVEEDOR” declara conjuntamente que:

IV.1.- Aceptan expresamente en designar como representante común y solidario a Teresa de Jesus Rocha Galindo a través del convenio de participación conjunta, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las propuestas técnica y económica en el procedimiento de contratación del servicio de seguimiento de iniciativas prioritarias implementadas en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV.2.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que **“EL INSTITUTO”** reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**.

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** requiere contratar de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a prestar el servicio de seguimiento de iniciativas prioritarias implementadas en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad de **\$11, 509,636.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0634

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago de la partida única se realizará en una sola exhibición en pesos mexicanos, contra entrega de los productos pactados en los conceptos (A y B) que se describen en los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato, gestionándose con la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, con domicilio en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, colonia San Miguel Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

El pago único se cubrirá dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

1. Carta de conformidad con el servicio prestado especificando el concepto y levantamiento de que se trate (Concepto A y B) firmada por la administradora del contrato, a la que se refiere el numeral III de los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato.
2. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado indicando por cada concepto número total de visitas efectivas (exitosas) y no efectivas (incompletas), precio unitario, subtotal, I.V.A., importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"**, número de contrato y número de fianza, incluyendo copia de la impresión de pantalla con la validación de dicho CFDI en el portal de **"EL INSTITUTO"**. Previo a la entrega del CFDI, **"EL PROVEEDOR"** deberá suscribirlo y recabar la firma de autorización de la administradora de este contrato y del Coordinador Administrativo de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional.
3. Copia simple de la póliza de fianza a favor de **"EL INSTITUTO"** para garantizar las obligaciones contractuales a las que se obligó.
4. Copia simple de la constancia vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social expedida a favor de **"EL PROVEEDOR"**.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notariales e identificación oficial; lo originales se solicitarán únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S7M0634
---	--	--

“EL PROVEEDOR” elaborará el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en avenida Paseo de la Reforma número 476, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente los CFDI fiscalmente válidos serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa del mismo, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

La administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las

N

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0634

deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la administradora del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" conviene expresamente que **(EL PARTICIPANTE A)** estará facultado para efectuar el cobro de las facturas relativas al servicio que se proporcione a **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0634

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO: El servicio objeto de este contrato se realizará a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2017.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR: El lugar de entrega del servicio se realizará previa coordinación con el Titular de la División de Análisis del Entorno Socioeconómico y Sectorial, al teléfono 52-38-27-00 ext. 10246 y/o 10224 respectivamente, en las oficinas de la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 476, Segundo Piso (Ala Poniente), colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 17:00 horas.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios considerando entre otros, los siguientes rubros descritos en los Términos y Condiciones que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato:

- **ENTREGA DE RESULTADOS DE LOS PROVEEDORES A LA COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO INTERINSTITUCIONAL E INTERNACIONAL, POR SUS SIGLAS CSII (ENTREGABLES).**
- **PRODUCTOS REQUERIDOS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO Y REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LOS ENTREGABLES.**
- **CALENDARIO DE TRABAJO.**
- **DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0634

- **MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE CADA ENTREGABLE.**
- **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.**
- **SUPERVISIÓN AL TRABAJO DE CAMPO.**
- **REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE ESTRUCTURA Y RECURSOS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y concluirá el 31 de diciembre del 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través de la administradora del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0634

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

La titularidad de los nuevos desarrollos entregables, resultado de los servicios objeto del presente contrato, pertenecen de manera exclusiva a **"EL INSTITUTO"**, así como los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual **"EL INSTITUTO"** conforme a sus necesidades, podrá utilizar los productos desarrollados para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a **"EL PROVEEDOR"**.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las

Página 12 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0634

obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291 10º piso, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, código postal 06700 Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

La administradora de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

En este caso, la verificación de cumplimiento del presente contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la entrega de los servicios objeto del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0634

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** aplicará a **“EL PROVEEDOR”** una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en el presente contrato, considerándose este plazo como entrega oportuna.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La pena convencional se calculará considerando lo antes expresado y de conformidad con lo establecido en el numeral IX de los Términos y Condiciones que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La administradora del presente contrato será la responsable de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **“EL INSTITUTO”** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato, será el responsable de verificar que se cumpla con esta obligación, dentro de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0634

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"** deducciones al pago, conforme a lo establecido en el numeral IX.2 de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Adicionalmente y en caso de que el personal de la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional acuda a realizar supervisiones aleatorias y no encuentre a su llegada al personal de campo del proyecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá cubrir también, por concepto de deductiva, el costo del boleto (aéreo o terrestre) o bien de los gastos para el traslado a la unidad médica del personal comisionado, así como los viáticos otorgados por **"EL INSTITUTO"** y devengados por el servidor público comisionado.

Para lo anterior, la administradora del contrato enviará a **"EL PROVEEDOR"** correo electrónico notificando el importe a cubrir, adjuntando copia simple del comprobante de la comisión realizada y de los gastos efectuados.

"EL PROVEEDOR" al momento de presentar la documentación para gestionar el pago por el servicio deberá acompañar con el CFDI correspondiente, la nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"**, por el importe de la sanción económica por concepto de la deductiva impuesta.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

La administradora del presente contrato será la responsable de efectuar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S7M0634
---	---	-----------------------------------

presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción de la administradora del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0634

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales y/o deductivas pactadas.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deductivas superen el monto de la fianza.
10. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S7M0634
---	--	--

PROVEEDOR” dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0634

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL INSTITUTO” tiene la propiedad única y exclusiva sobre la información brindada a “EL PROVEEDOR” de la que sea obtenida a través de los servicios contratados “EL PROVEEDOR” deberá garantizar en todo momento que su servicio se realice con estricta seguridad y confidencialidad.

Asimismo, se restringe a “EL PROVEEDOR” el uso parcial o total de esa información, así como de divulgarla en cualquiera de los ámbitos en los que pudiera utilizarla.

Para efecto de lo anterior “EL PROVEEDOR” debe presentar escrito dirigido a la administradora del contrato en papel membretado y firmado en el que se comprometa a dar cumplimiento a lo señalado en este apartado y a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento. Dicho escrito deberá ser entregado personalmente previa recepción de la información descrita en el apartado 2.3 del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico; en la oficina del Titular de la División de Análisis del Entorno Socioeconómico y Sectorial al teléfono 5238-2700 extensión 10246, en la oficina ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México en un horario de 9:30 a 18:00 horas.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0634

entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de “**EL INSTITUTO**”, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

Anexo 3 (tres) “Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”

Anexo 4 (cuatro) “Convenio de Participación Conjunta”

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0634

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **01 de septiembre de 2017** quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



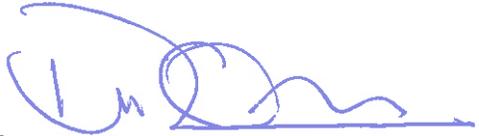
JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



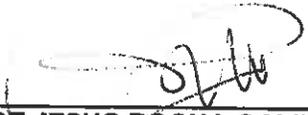
JOANNA CRISTO AGUIRRE
Titular de la Coordinación de Seguimiento
Interinstitucional e Internacional

"EL PROVEEDOR"
GRUPO DE ASESORES UNIDOS S.C.
(PARTICIPANTE A)



MARCO ANTONIO ROBLES PÁEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
ENKOLL, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)



TERESA DE JESUS ROCHA GALINDO
Apoderado Legal


EML/AJHG/CFHL

4

SIN TEXID

2017

2018

2019

2020



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0634

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

1000000

1000000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0171

ANEXO 9

FOLIO: 0000218347-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
H30000 Coord Segul Instituc internac

Concepto: OFICIO NO. 15 RECIBIDO EL 17/05/2017 "SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS PRIORITARIAS IMPLEMENTADAS EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Fecha Elaboración: 25/05/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 12,073,439.00
Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: H00000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12,073.4
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lid. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

4

SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0634

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 46 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

RENTAS
DIVISIBLES DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES

0074

"Seguimiento de iniciativas prioritarias implementadas en unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida Única

Monitoreo cualitativo de iniciativas prioritarias implementadas en unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Concepto A

Observación no participativa u observador oculto para las iniciativas de SerIMSS, Unifila, Transferencia de pacientes sin cita y Referencia a Segundo Nivel en Unidades de Medicina Familiar.

Por observación no participativa u observador oculto se entiende: aquella persona que observará los procesos que siguen las iniciativas señaladas para el primer nivel de atención a manera de supervisión de los mismos, sin entrar en contacto directo con el personal médico y administrativo ni con la derechohabiente.

Concepto B

Observación participativa para las iniciativas de Gestión de Camas y Mejora de Urgencias en Hospitales.

Por observación participativa se entiende: aquella persona que observará los procesos que siguen las iniciativas señaladas para el segundo nivel de atención y entrará en contacto directo con el personal médico y administrativo que participe en las mismas.

I. Propuesta económica

Los licitantes deberán cotizar el servicio a precios fijos durante la vigencia del contrato. Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando el número de visitas que se realizarán a la unidad médica designada con base en el tipo de iniciativa a monitorear y el precio unitario por visita efectiva (exitosa), y por visita no efectiva (incompleta), desglosando el IVA.

Se considera visita no efectiva (incompleta) aquella que se realice fuera de los horarios o los turnos establecidos para cada iniciativa, así como aquella en la que se presenta la interrupción parcial o total de la iniciativa en la unidad médica que se esté verificando, sin causa imputable a la empresa. En estos casos, el licitante se deberá comunicar con el administrador del contrato o con el área técnica para que este último pueda corroborar que efectivamente en la unidad referida se está dando la suspensión parcial o total de alguna iniciativa. El precio unitario por visita no efectiva (incompleta) será hasta el 15% del precio unitario por efectiva (exitosa).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



De conformidad con lo señalado en el ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, la convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

0075

La convocante solamente procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación igual o superior al mínimo establecido en la convocatoria (52.5 puntos) para las propuestas técnicas.

Partida Única, Concepto A y Concepto B

Los precios por la visita efectiva (exitosa) y por la visita no efectiva (incompleta) que cotice el licitante debe ser uno para el concepto A y otro para el concepto B, de tal manera que habrá precios para la visita efectiva (exitosa) y no efectiva (incompleta) para la observación no participativa (concepto A) y precios para la visita efectiva (exitosa) y no efectiva (incompleta) para la observación participativa (concepto B).

La máxima puntuación a obtener en la evaluación de la propuesta económica será de 30 puntos, dicho puntaje máximo de 30 puntos se le asignará a quien oferte el precio más bajo (sin IVA) por todo el servicio. El precio del servicio sin IVA se obtendrá del modo siguiente:

501 * Precio de la visita efectiva (exitosa) sin IVA ofertado en el Concepto A = Costo de las 501 visitas efectivas (exitosas) sin IVA del concepto A.

176 * Precio de la visita efectiva (exitosa) sin IVA ofertado en el Concepto B = Costo de las 176 visitas efectivas (exitosas) sin IVA del concepto B.

Costo de las 501 visitas efectivas (exitosas) sin IVA del concepto A + Costo de las 176 visitas efectivas (exitosas) sin IVA del concepto B.

“Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 30 / MPi.$$

Dónde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica”

Toda vez que el criterio de evaluación es por puntos y porcentajes, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición cumpla con todos los requisitos legales, su proposición técnica sea solvente por obtener un mínimo de 52.5 puntos o una mayor puntuación y la suma de ésta con la puntuación que obtenga en su propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación de entre todas las propuestas evaluadas.

RECEBIDO
DIVISION DE CONTRATOS # D

N

El número de visitas finales a pagar al proveedor (efectivas -exitosas- más no efectivas -incompletas-) no podrá exceder el total de contactos especificado en la muestra final que proporcionará la Coordinación a cargo, para cada concepto (A y B) de esta partida. 007€

II. Programa, plazo, lugar y condiciones de entrega

II.1. Entrega de resultados de los proveedores a la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional, por sus siglas CSII (ENTREGABLES).

El lugar de entrega del servicio a la CSII por parte del proveedor con respecto a los productos pactados en cada uno de los conceptos (A y B) se realizará previa coordinación con el Titular de la División de Análisis del Entorno Socioeconómico y Sectorial, al teléfono 52-38-27-00 ext. 10246 y/o 10224 respectivamente, en las oficinas de la CSII ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Segundo Piso (Ala Poniente), Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, México, en un horario de 9:30 a 17:00 horas, siendo constituido por lo siguiente:

II.2 Productos requeridos del proveedor del servicio y requerimientos específicos de los entregables.

Partida Única, Concepto A y Concepto B

a) Material de verificación a utilizar por el personal de campo para el levantamiento de información (elaborado con base en el material proporcionado por el IMSS para este fin) en formato Word (.docx) o Excel (.xlsx), el cual deberá entregarse a más tardar cinco días hábiles previos al inicio de la medición que corresponda. En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de un día hábil para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del correo electrónico con el cual le sean requeridas.

b) Escrito en el que se especifique la liga a través de la cual el personal del IMSS tendrá acceso vía Internet al sistema de información del proveedor para consultar los resultados de las verificaciones, así como que indique las claves de acceso al sistema y número(s) telefónico(s) para soporte técnico, a efecto de poder consultar los resultados de la visita a cada unidad médica, máximo veinticuatro horas naturales después de terminada la verificación de la iniciativa en cada unidad definida para visita. Dicho sistema de acceso del proveedor, deberá permitir mantener comunicación con el personal del IMSS y deberá mostrar la información solicitada por el IMSS. Los resultados que el sistema en línea muestre deberán contar con desglose a nivel: a) iniciativa, b) turno, c) unidad médica d) Delegación, y podrán ser descargados en formato Excel (.xlsx). Dicho escrito deberá ser entregado a más tardar cuarenta y ocho horas naturales antes de la primera visita a la unidad. 2

c) Reporte de cierre semanal en formato Word (.docx) y Excel (.xlsx). Dicho reporte deberá contener los

- Iniciativa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.



0077

- Turno
- Unidad médica
- Delegación (cuando se tenga más de una unidad en muestra)
- Nacional

En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de dos días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del correo electrónico con el cual le sean requeridas.

d) Reporte de cierre delegacional a más tardar dos días hábiles posteriores al último día de trabajo en campo en cada delegación en formato Word (.docx) y Excel (.xlsx), adicional a una reunión presencial y/o por videoconferencia entre el equipo IMSS y el que participó en el levantamiento.

El reporte por escrito deberá contener los resultados del levantamiento con desglose a nivel:

- Iniciativa
- Turno
- Unidad médica

En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de dos días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del correo electrónico con el cual le sean requeridas.

e) Documento que contenga resultados obtenidos a lo largo de todo el trabajo de campo, con las sugerencias del proveedor sobre la mejora de la metodología, técnicas e instrumentos de levantamiento, y en materia tecnológica (mapeo de procesos con hallazgos principales y recomendaciones de mejora, a más tardar a los dos días hábiles posteriores al último día de trabajo en campo, y con desglose:

- Por Iniciativa
- Turno
- Delegación (cuando se tenga más de una unidad en muestra) y
- Nacional

En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de dos días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del correo electrónico con el cual le sean requeridas.

f) Base de datos final que concentre toda la información levantada durante las visitas de verificación en la totalidad de las unidades médicas a las que acuda el proveedor.

II.2. Calendario de trabajo

Partida	Concepto	Fechas de visitas	Entrega del Servicio a la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional (por sus siglas, CSII)
Única Monitoreo	Concepto A Observación	El levantamiento de la información cualitativa deberá	a) Material de verificación a utilizar por el personal de campo para el levantamiento de información (elaborado con base en el material proporcionado por el IMSS para este

DIVISIÓN DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

N

Adjudicación Directa por Artículo 41 Fr. VII de la LAASSP



0073

<p> cualitativo de iniciativas prioritarias implementadas en unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>	<p> participativa para la iniciativa de Ser IMSS, Unifila, Transferencia de pacientes sin cita y, Referencia a segundo nivel en Unidades de Medicina Familiar.</p>	<p> realizarse de agosto al 24 de noviembre.</p>	<p> fin) en formato Word (.docx) o Excel (.xlsx), el cual deberá entregarse a más tardar cinco días hábiles previos al inicio de la medición que corresponda. En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de un día hábil para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del correo electrónico con el cual le sean requeridas.</p> <p> b) Escrito en el que se especifique la liga a través de la cual el personal del IMSS tendrá acceso vía Internet al sistema de información del proveedor para consultar los resultados de las verificaciones, así como que indique las claves de acceso al sistema y número(s) telefónico(s) para soporte técnico, a efecto de poder consultar los resultados de la visita a cada unidad médica, máximo veinticuatro horas naturales después de terminada la verificación de la iniciativa en cada unidad definida para visita. Dicho sistema de acceso del proveedor, deberá permitir mantener comunicación con el personal del IMSS y deberá mostrar la información solicitada por el IMSS. Los resultados que el sistema en línea muestre deberán contar con desglose a nivel: a) iniciativa, b) turno, c) unidad médica d) Delegación, y podrán ser descargados en formato Excel (.xlsx). Dicho escrito deberá ser entregado a más tardar cuarenta y ocho horas naturales antes de la primera visita a la unidad.</p> <p> c) Reporte de cierre semanal a más tardar al día hábil siguiente posterior al cierre de la semana en formato Word (.docx) y Excel (.xlsx). Dicho reporte deberá contener los resultados del levantamiento con desglose a nivel:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciativa • Turno • Unidad médica • Delegación (cuando se tenga más de una unidad en muestra) • Nacional <p> En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de dos días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del correo electrónico con el cual le sean requeridas.</p> <p> d) Reporte de cierre delegacional a más tardar dos días hábiles posteriores al último día de trabajo en campo en cada delegación en formato Word (.docx) y Excel (.xlsx), adicional a una reunión presencial y/o por videoconferencia entre el equipo IMSS y el que participó en el levantamiento.</p> <p> El reporte por escrito deberá contener los resultados del levantamiento con desglose a nivel:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciativa
---	--	--	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2

✱

✱



0079

			<ul style="list-style-type: none"> • Turno • Unidad médica <p>En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de dos días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del correo electrónico con el cual le sean requeridas.</p> <p>e) Documento que contenga resultados obtenidos a lo largo de todo el trabajo de campo, con las sugerencias del proveedor sobre la mejora de la metodología, técnicas e instrumentos de levantamiento, y en materia tecnológica (mapeo de procesos) con hallazgos principales y recomendaciones de mejora, a más tardar a los dos días hábiles posteriores al último día de trabajo en campo, y con desglose:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por Iniciativa • Turno • Delegación (cuando se tenga más de una unidad en muestra) y • Nacional <p>En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de dos días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del correo electrónico con el cual le sean requeridas.</p> <p>f) Base de datos final que concentre toda la información levantada durante las visitas de verificación en la totalidad de las unidades médicas a las que acuda el proveedor, a más tardar a los dos días hábiles posteriores al último día de trabajo en campo.</p> <p>En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de dos días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del correo electrónico con el cual le sean requeridas.</p>
<p>Única</p> <p>Monitoreo cualitativo de iniciativas prioritarias implementadas en unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>	<p>Concepto B</p> <p>Observación participativa para las iniciativas de Gestión de Camas y Mejora de Urgencias.</p>	<p>El levantamiento de la información cualitativa deberá realizarse de agosto al 24 de noviembre.</p>	<p>a) Material de verificación a utilizar por el personal de campo para el levantamiento de información (elaborado con base en el material proporcionado por el IMSS para este fin) en formato Word (.docx) o Excel (.xlsx), el cual deberá entregarse a más tardar cinco días hábiles previos al inicio de la medición que corresponda. En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de un día hábil para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del correo electrónico con el cual le sean requeridas.</p> <p>b) Escrito en el que se especifique la liga a través de la cual el personal del IMSS tendrá acceso vía Internet al sistema de información del proveedor para consultar los resultados</p>

N

Página 6 de 68
DIVISION DE CONTRATOS Y D



0080

		<p>de las verificaciones, así como que indique las claves de acceso al sistema y número(s) telefónico(s) para soporte técnico, a efecto de poder consultar los resultados de la visita a cada unidad médica, máximo veinticuatro horas naturales después de terminada la verificación de la iniciativa en cada unidad definida para visita. Dicho sistema de acceso del proveedor deberá permitir mantener comunicación con el personal del IMSS y deberá mostrar la información solicitada por el IMSS. Los resultados que el sistema en línea muestre deberán contar con desglose a nivel: a) iniciativa, b) turno, y c) unidad médica y d) Delegación y podrán ser descargados en formato Excel (.xlsx). Dicho escrito deberá ser entregado a más tardar cuarenta y ocho horas naturales antes de la primera visita a la unidad.</p> <p>c) Reporte de cierre semanal a más tardar al día hábil siguiente posterior al cierre de la semana en formato Word (.docx) y Excel (.xlsx). Dicho reporte deberá contener los resultados del levantamiento con desglose a nivel:</p> <ul style="list-style-type: none">• Iniciativa• Turno• Unidad médica• Delegación (cuando se tenga más de una unidad en muestra)• Nacional <p>En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de dos días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del correo electrónico con el cual le sean requeridas.</p> <p>d) Reporte de cierre delegacional a más tardar dos días hábiles posteriores al último día de trabajo en campo en cada delegación en formato Word (.docx) y Excel (.xlsx), adicional a una reunión presencial y/o por videoconferencia entre el equipo IMSS y el que participó en el levantamiento.</p> <p>El reporte por escrito deberá contener los resultados del levantamiento con desglose a nivel:</p> <ul style="list-style-type: none">• Iniciativa• Turno• Unidad médica <p>En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de dos días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del correo electrónico con el cual le sean requeridas.</p> <p>e) Documento que contenga resultados obtenidos a lo largo de todo el trabajo de campo, con las sugerencias del</p>
--	--	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2

[Handwritten signatures and marks]



0081

		<p>proveedor sobre la mejora de la metodología, técnicas e instrumentos de levantamiento, y en materia tecnológica (mapeo de procesos) con hallazgos principales y recomendaciones de mejora, a más tardar a los dos días hábiles posteriores al último día de trabajo en campo, y con desglose:</p> <ul style="list-style-type: none">• Por Iniciativa• Turno• Delegación (cuando se tenga más de una unidad en muestra) y• Nacional <p>En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de dos días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del correo electrónico con el cual le sean requeridas.</p> <p>f) Base de datos final que concentre toda la información levantada durante las visitas de verificación en la totalidad de las unidades médicas a las que acuda el proveedor a más tardar a los dos días hábiles posteriores al último día de trabajo en campo.</p> <p>En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de dos días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del correo electrónico con el cual le sean requeridas.</p>
--	--	--

III. Documento que se levantará para hacer constatar la prestación del servicio

Partida Única, Concepto A y B

Para cada concepto (A y B):

Una vez que el proveedor proporcione dentro de los plazos para la entrega con respecto a cada uno de los entregables, establecidos en el apartado II.2 de este documento, los productos pactados (material de verificación a utilizar por el personal de campo para el levantamiento de información, escrito en el que se especifique la liga a través de la cual el personal del IMSS tendrá acceso vía Internet al sistema de información del proveedor para consultar los resultados de las verificaciones, reporte de cierre semanal, reporte de cierre delegacional, documento que contenga resultados obtenidos a lo largo de todo el trabajo de campo y base de datos final que concentre toda la información levantada durante las visitas de verificación en la totalidad de las unidades médicas a las que acuda el proveedor) la CSII por conducto del servidor público designado como área técnica, efectuará su revisión y en caso de requerirse correcciones, el administrador del contrato comunicará éstas al proveedor quien dispondrá también de los plazos para solventar dichas correcciones señalados en el citado apartado II.2 de este documento para poder realizarlas.

Página 8 de 68
DIVISION DE CONTRATOS

En caso de que el proveedor no solvente debidamente las observaciones formuladas dentro de los plazos establecidos para tal efecto, se le aplicará la sanción económica que corresponda, con independencia de que prevalecerá la obligación del proveedor de solventar las observaciones que le fueron formuladas por el administrador del contrato.

0082

De existir conformidad con el servicio prestado, esto es, que se tengan por recibidos la totalidad de los entregables pactados a entera satisfacción de la CSII, se hará constar este hecho mediante carta de conformidad con el servicio, expedida por el administrador del contrato, para que el proveedor pueda presentar la factura respecto a efecto de gestionar su pago en la División de Trámite de Erogaciones.

IV. Tipo de abastecimiento

Se requiere una sola fuente de prestación de servicios para la partida única (ambos conceptos).

V. Forma y condiciones de pago

No se otorgarán anticipos.

Partida única, Concepto A y Concepto B

El pago de la partida única se realizará en una sola exhibición en pesos mexicanos, contra entrega de los productos pactados en los conceptos (A y B), gestionándose con la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, con domicilio en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C. P. 11850, en la Ciudad de México, México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

El pago único se cubrirá dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

1. Carta de conformidad con el servicio prestado especificando el concepto y levantamiento de que se trate (Concepto A y B) firmada por el administrador del contrato, a la que se refiere el numeral III del presente documento.
2. Factura original, con los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado -indicando por cada concepto número total de visitas efectivas (exitosas) y no efectivas (incompletas), precio unitario, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número de contrato y número de fianza, incluyendo copia de la impresión de pantalla con la validación de dicha factura en el portal del IMSS. Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá suscribirla y recabar la firma de autorización del administrador del contrato y del Coordinador Administrativo de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.

3. Copia simple de la póliza de fianza a favor del IMSS para garantizar las obligaciones contractuales a las que se obligó.
4. Copia simple de la constancia vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social expedida a favor del licitante.

0083

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C. P. 11850, en la Ciudad de México, México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

VI. Tipo de contrato

El "Contrato" que derive del presente procedimiento de licitación será cerrado por cantidades.

VII. Vigencia del contrato

Partida Única, Concepto A y Concepto B

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre del 2017. La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

N
→

✍
✍

- VIII. Mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de los requerimientos de cada entregable

0084

Partida Única, Concepto A y Concepto B

La CSII y el personal de apoyo de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional, por sus siglas DPEI, podrá estar presente en alguna de las visitas durante la prestación de los servicios, sin previo aviso al proveedor, para asegurarse que el equipo de campo cumpla con los lineamientos señalados en el anexo técnico, términos y condiciones, en su caso junta de aclaraciones, en los manuales de levantamiento y en las sesiones de capacitación.

Durante el desarrollo de la supervisión, el personal de la CSII o de apoyo de la DPEI levantará un reporte donde se harán constar los hallazgos detectados durante la visita, mismo que deberá contar con evidencia gráfica y ser suscrito por el observador participativo y no participativo, según sea el caso, contratado por el proveedor.

Relevantamientos

El IMSS tendrá la facultad de solicitar relevantamientos de información sin costo adicional para el Instituto en el caso de que durante las supervisiones en campo detecte fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos establecidos en el anexo técnico, términos y condiciones y en el manual de levantamiento relacionados con este servicio. Los eventuales relevantamientos se deberán realizar dentro del mismo periodo en el cual se solicita el servicio, es decir, no existe posibilidad de prórroga en el tiempo de levantamiento de información de que se trate, ni en el cumplimiento de los entregables. Además de lo anterior, el proveedor se hará acreedor a las sanciones económicas establecidas en el documento Términos y Condiciones.

IX. Penas convencionales y Deductivas

IX.1. Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio

El IMSS aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en el presente documento, considerándose este plazo como entrega oportuna.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

f #



La pena convencional se calculará considerando lo antes expresado y de acuerdo con la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Para mayor comprensión de la fórmula antes expuesta, se adjunta el siguiente cuadro:

Partida Única, Concepto A y Concepto B

<p>Entregar el material de verificación a utilizar por el personal de campo para el levantamiento de información.</p>	<p>Realizar la entrega del material de verificación a utilizar por el personal de campo para el levantamiento de información que corresponda a la partida única, concepto A y B, descritas en el presente documento, en los plazos convenidos para ello (a más tardar cinco días hábiles previos al inicio de la medición que corresponda y al día hábil siguiente a la fecha de envío del correo electrónico con el cual se requieran las correcciones respectivas).</p>	<p>Proporcionar el material de verificación a utilizar por el personal de campo fuera del plazo pactado.</p>	<p>1 % por cada día natural de atraso en la entrega del material de verificación a utilizar por el personal de campo para el levantamiento de la información (que corresponda a la partida única concepto A y B) sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, el importe de facturación del concepto de que se trate.</p>	<p>Si el proveedor no realiza la entrega del material de verificación a utilizar por el personal de campo para el levantamiento de información que corresponda a la partida única, concepto A y B en cualquiera de los plazos convenidos, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega del material de verificación a utilizar por el personal de campo para el levantamiento de información - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.</p>
<p>Realizar la entrega del escrito en el que se</p>	<p>Realizar la entrega del escrito en el que se especifique la liga a través</p>	<p>Proporcionar el escrito en el que se especifique la liga a través de la cual el</p>	<p>1 % por cada día natural de atraso en la entrega del escrito en el que se</p>	<p>Si el proveedor no realiza la entrega del escrito en el que se especifique la liga a través de la cual el personal del IMSS tendrá acceso vía Internet al sistema de</p>

N

J
D

Adjudicación Directa por Artículo 41 Fr. VII de la LAASSP

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0086

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENAL CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	INSPECCIÓN Y FÓRMULA DE PENALIZACIÓN
especifique la liga a través de la cual el personal del IMSS tendrá acceso vía Internet al sistema de información del proveedor para consultar los resultados de las verificaciones.	de la cual el personal del IMSS tendrá acceso vía Internet al sistema de información del proveedor para consultar los resultados de las verificaciones que corresponda a la partida única, concepto A y B, descritas en el presente documento, en los plazos convenidos para ello (a más tardar cuarenta y ocho horas naturales antes de la primera visita a la unidad).	personal del IMSS tendrá acceso vía Internet al sistema de información del proveedor para consultar los resultados de las verificaciones fuera del plazo pactado.	especifique la liga a través de la cual el personal del IMSS tendrá acceso vía Internet al sistema de información del proveedor para consultar los resultados de las verificaciones (corresponde a la partida única concepto A y B) sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, el importe de facturación del concepto de que se trate.	Información del proveedor para consultar los resultados de las verificaciones, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega escrito en el que se especifique la liga a través de la cual el personal del IMSS tendrá acceso vía Internet al sistema de información del proveedor para consultar los resultados de las verificaciones - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.
Entregar el reporte de cierre semanal.	Realizar la entrega del reporte de cierre semanal que corresponda a la partida única, concepto A y B, descritas en el presente documento, en los plazos convenidos para ello. (a más tardar al día hábil siguiente posterior al cierre de la semana y a los dos días hábiles siguientes a la fecha de envío del correo electrónico con el cual se requieran las correcciones respectivas).	Proporcionar el reporte de cierre semanal fuera de los plazos pactados.	1 % por cada día natural de atraso en la entrega del reporte de cierre semanal (que corresponda a la partida única concepto A y B) sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, el importe de facturación del concepto de que se trate.	Si el proveedor no realiza la entrega del reporte de cierre semanal, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega del reporte de cierre semanal - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.
Entregar el reporte de cierre delegacional	Realizar la entrega del reporte de cierre delegacional que corresponda a la partida única, concepto A y B, descritas en el presente documento, en los plazos convenidos para ello (a más	Proporcionar el reporte de cierre delegacional fuera de los plazos pactados.	1% por cada día natural de atraso en la entrega del reporte de cierre delegacional (que corresponda a la partida única concepto A y B) sobre el valor total	Si el proveedor no realiza la entrega del reporte de cierre delegacional, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega del reporte de cierre delegacional - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2

[Handwritten signature]

Adjudicación Directa por Artículo 41 Fr. VII de la LAASSP



0087

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	DEFINICIÓN Y FÓRMULA
	tardar dos días hábiles posteriores al último día de trabajo en campo en cada delegación y a los dos días hábiles siguientes a la fecha de envío del correo electrónico con el cual se requieran las correcciones respectivas).		de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, el importe de facturación del concepto de que se trate.	atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.
Documento que contenga resultados obtenidos a lo largo de todo el trabajo de campo.	Entrega del documento que contenga resultados obtenidos a lo largo de todo el trabajo de campo, partida única concepto A y B, descritas en el presente documento, en los plazos convenidos para ello (a más tardar a los dos días hábiles posteriores al último día de trabajo en campo y a los dos días hábiles siguientes a la fecha de envío del correo electrónico con el cual se requieran las correcciones).	Proporcionar el documento que contenga resultados obtenidos a lo largo de todo el trabajo de campo, fuera de los plazos pactados.	1 % por cada día natural de atraso en la entrega del documento que contenga resultados obtenidos a lo largo de todo el trabajo de campo (que corresponda a la partida única concepto A y B) sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, el importe de facturación del concepto de que se trate.	Si el proveedor no realiza la entrega del documento que contenga resultados obtenidos a lo largo de todo el trabajo de campo, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega del documento que contenga resultados obtenidos a lo largo de todo el trabajo de campo - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.
Base de datos final	Entrega de la base de datos final, partida única concepto A y B, descrita en el presente documento, en los plazos convenidos para ello (a más tardar a los dos días hábiles posteriores al último día de trabajo en campo y a los dos días hábiles siguientes a la fecha de envío del correo electrónico con el cual se requieran las correcciones).	Proporcionar la base de datos final que concentre toda la información levantada durante las visitas de verificación en la totalidad de las unidades médicas a las que acuda el proveedor.	1 % por cada día natural de atraso en la entrega la base de datos final que concentre toda la información levantada durante las visitas de verificación en la totalidad de las unidades médicas a las que acuda el proveedor (que corresponda a la partida única concepto A y B) sobre el valor total de lo incumplido.	Si el proveedor no realiza la entrega del documento que la base de datos final que concentre toda la información levantada durante las visitas de verificación en la totalidad de las unidades médicas a las que acuda el proveedor, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega la base de datos final - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.

UNIDAD DE CONTRATOS

N

JD



0088

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUBRIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FORMA DE APLICACIÓN
			Se considerará como valor total de lo incumplido, el importe de facturación del concepto de que se trate.	

IX.2. Deductivas para asegurar la calidad en la prestación de cada uno de los servicios

Las deductivas se aplicarán por alguno de los incumplimientos que enseguida se relacionan:

Partida Única, Concepto A y Concepto B

**ANEXOS
IRATOS**

INCUMPLIMIENTO	DEDUCCIÓN
1. Proporcionar cualquiera de los entregables que corresponden a la partida única concepto A o concepto B sin las características descritas en el presente documento.	2% sobre el importe de facturación del concepto de que se trate.
2. No realizar las visitas en las unidades médicas señaladas, con estricto apego a lo establecido en la logística determinada por el proveedor y avalada por la CSII.	1.5% sobre el importe de facturación del concepto de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión o monitoreo que se realice, se aplicará dicho porcentaje del 1.5% como deducción.
3. Modificación de la logística de campo, sin contar con la aprobación de la CSII al menos con 48 horas de anticipación.	1% sobre el importe de facturación del concepto de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CSII, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.
4. No aplicar los criterios establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico del presente servicio o manual de levantamiento o bien en las sesiones de capacitación, al momento de realizar las visitas de verificación, esto es, durante trabajo en campo.	1% sobre el importe de facturación concepto de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CSII, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.
5. Realizar visitas con personal que no cumpla con el perfil solicitado o que no haya tomado la capacitación o la haya tomado parcialmente.	0.5% sobre el importe de facturación del concepto de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CSII, se aplicará dicho porcentaje del 0.5% como deducción.

2

[Handwritten signatures and marks]

Adjudicación Directa por Artículo 41 Fr. VII de la LAASSP



0089

<p>6. No permanecer las 4 horas requeridas por iniciativa en cada una de las unidades a visitar o llenar las fichas con información falsa.</p>	<p>2.5% sobre el importe de facturación del concepto de que se trate.</p> <p>Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión, se aplicará dicho porcentaje del 2.5% como deducción.</p>
<p>7. No acudir a las videoconferencias de retroalimentación o hallazgos.</p>	<p>1% sobre el importe de facturación del concepto de que se trate.</p> <p>Por cada evento de este tipo detectado, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.</p>
<p>8. No entregar al finalizar la capacitación la lista de asistencia del personal que participarán en el levantamiento con las características especificadas.</p>	<p>0.5% sobre el importe de facturación del concepto de que se trate.</p> <p>Por cada sesión de capacitación en la que no se entregue dicha lista, y que sea detectado por personal del Instituto, se aplicará dicho porcentaje del 0.5% como deducción.</p>
<p>9. En el caso de la observación participativa (concepto B), no distribuir las horas en la forma señalada o no contactar a los responsables para realizar los recorridos especificados.</p>	<p>1% sobre el importe de facturación del concepto B.</p> <p>Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.</p>
<p>10. En el caso de la observación participativa (concepto B), no revisar los documentos adicionales relacionados con los tiempos de espera en la iniciativa de Gestión de Camas.</p>	<p>1% sobre el importe de facturación del concepto B.</p> <p>Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.</p>

Adicionalmente y en caso de que el personal de la CSII acuda a realizar supervisiones aleatorias y no encuentre a su llegada al personal de campo del proyecto, el proveedor deberá cubrir también, por concepto de deductiva, el costo del boleto (aéreo o terrestre) o bien de los gastos para el traslado a la unidad médica del personal comisionado, así como los viáticos otorgados por el IMSS y devengados por el servidor público comisionado.

Para lo anterior, el administrador del contrato enviará al proveedor correo electrónico notificando el importe a cubrir, adjuntando copia simple del comprobante de la comisión realizada y de los gastos efectuados.

División de Contratos

NA

Handwritten signatures and initials.



0090

El proveedor al momento de presentar la documentación para gestionar el pago por el servicio deberá acompañar con la factura correspondiente, la nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción económica por concepto de la deductiva impuesta.

La suma de las deductivas no podrá exceder del importe de la garantía de cumplimiento.

I. Garantía de Cumplimiento de Contrato

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo asignado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

II. Área Técnica y Administrador del Contrato

Administrador del Contrato: Titular de la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional.

Área Técnica: Titular de la División de Análisis del Entorno Socioeconómico y Sectorial.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten marks]

ANEXO TÉCNICO

0091

“Seguimiento de iniciativas prioritarias implementadas en unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social”.

Partida Única

Monitoreo cualitativo de iniciativas prioritarias implementadas en unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Concepto A

Observación no participativa u observador oculto para las iniciativas de SerIMSS, Unifila, Transferencia de pacientes sin cita y Referencia a Segundo Nivel en Unidades de Medicina Familiar.

Por observación no participativa u observador oculto se entiende: aquella persona que observará los procesos que siguen las iniciativas señaladas para el primer nivel de atención a manera de supervisión de los mismos, sin entrar en contacto directo con el personal médico y administrativo ni con la derechohabencia.

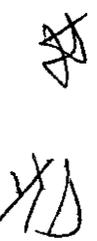
Concepto B

Observación participativa para las iniciativas de Gestión de Camas y Mejora de Urgencias en Hospitales.

Por observación participativa se entiende: aquella persona que observará los procesos que siguen las iniciativas señaladas para el segundo nivel de atención y entrará en contacto directo con el personal médico y administrativo que participe en las mismas

1. Objetivos de los servicios requeridos

De 2012 a 2015, en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se llevaron a cabo diversos tipos de estudios y análisis para identificar los factores que influyen en la calidad y la calidez de los servicios para los usuarios o derechohabientes del IMSS y generar así propuestas de mejora en los procesos de atención médica.





Derivado del análisis realizado y tomando como base la instrucción presidencial del 8 de febrero de 2016 de mejorar la calidad y calidez de los servicios médicos como la prioridad para los próximos años de la presente administración, se diseñó una estrategia integral de atención médica, la cual tiene entre sus objetivos consolidar dichos atributos en los servicios del IMSS para colocar al derechohabiente y a los usuarios de los servicios, como centro de los esfuerzos institucionales.

0092

Los servicios requeridos por la presente contratación, le permitirán al Instituto lograr los siguientes objetivos:

- Conocer el nivel de cumplimiento de los procesos implementados por el IMSS en las unidades médicas visitadas para generar servicios de calidad y calidez para los usuarios.
- Identificar áreas de oportunidad para mejorar los procesos implementados para las principales iniciativas prioritarias.

2. Descripción amplia y detallada de los servicios requeridos

2.1. Cobertura geográfica de los servicios requeridos

Los servicios deberán prestarse en las 35 delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS): Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Distrito Federal Norte, Distrito Federal Sur, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México Oriente, Estado de México Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2.2 Calendarios de trabajo

Partida	Concepto	Fechas de Levantamiento	Entrega del Servicio al IMSS
Única	Concepto A		
Monitoreo cualitativo de iniciativas prioritarias implementadas en unidades	Observación no participativa para la iniciativa de Ser IMSS, Unifila, Transferencia de pacientes sin cita	El levantamiento de la información cualitativa deberá realizarse de agosto al 24 de noviembre.	a) Material de verificación a utilizar por el personal de campo para el levantamiento de información (elaborado con base en el material proporcionado por el IMSS para este fin) en formato Word (.docx) o Excel (.xlsx), el cual deberá entregarse a más tardar cinco días hábiles previos al inicio de la medición que corresponda. En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de un día hábil para efectuarlas,

[Handwritten signatures and initials]



0093

<p>médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>	<p>y, Referencia a segundo nivel en Unidades de Medicina Familiar.</p>	<p>contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del correo electrónico con el cual le sean requeridas.</p> <p>b) Escrito en el que se especifique la liga a través de la cual el personal del IMSS tendrá acceso vía Internet al sistema de información del proveedor para consultar los resultados de las verificaciones, así como que indique las claves de acceso al sistema y número(s) telefónico(s) para soporte técnico, a efecto de poder consultar los resultados de la visita a cada unidad médica, máximo veinticuatro horas naturales después de terminada la verificación de la iniciativa en cada unidad definida para visita. Dicho sistema de acceso del proveedor, deberá permitir mantener comunicación con el personal del IMSS y deberá mostrar la información solicitada por el IMSS. Los resultados que el sistema en línea muestre deberán contar con desglose a nivel: a) iniciativa, b) turno, c) unidad médica d) Delegación, y podrán ser descargados en formato Excel (.xlsx). Dicho escrito deberá ser entregado a más tardar cuarenta y ocho horas naturales antes de la primera visita a la unidad.</p> <p>c) Reporte de cierre semanal en formato Word (.docx) y Excel (.xlsx). Dicho reporte deberá contener los resultados del levantamiento con desglose a nivel:</p> <ul style="list-style-type: none">• Iniciativa• Turno• Unidad médica• Delegación (cuando se tenga más de una unidad en muestra)• Nacional <p>En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de dos días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del correo electrónico con el cual le sean requeridas.</p> <p>d) Reporte de cierre delegacional a más tardar dos días hábiles posteriores al último día de trabajo en campo en cada delegación en formato Word (.docx) y Excel (.xlsx), adicional a una reunión presencial y/o por videoconferencia entre el equipo IMSS y el que participó en el levantamiento.</p>
--	--	---

N

ANEXO
DIA 20 DE JUNIO

Handwritten marks and initials



009.

			<p>El reporte por escrito deberá contener los resultados del levantamiento con desglose a nivel:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciativa • Turno • Unidad médica <p>En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de dos días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del correo electrónico con el cual le sean requeridas.</p> <p>e) Documento que contenga resultados obtenidos a lo largo de todo el trabajo de campo, con las sugerencias del proveedor sobre la mejora de la metodología, técnicas e instrumentos de levantamiento, y en materia tecnológica (mapeo de procesos) con hallazgos principales y recomendaciones de mejora, a más tardar a los dos días hábiles posteriores al último día de trabajo en campo, y con desglose:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por Iniciativa • Turno • Delegación (cuando se tenga más de una unidad en muestra) y • Nacional <p>En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de dos días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del correo electrónico con el cual le sean requeridas.</p> <p>f) Base de datos final que concentre toda la información levantada durante las visitas de verificación en la totalidad de las unidades médicas a las que acuda el proveedor.</p>
<p>Única</p> <p>Monitoreo cualitativo de iniciativas prioritarias implementadas en unidades</p>	<p>Concepto B</p> <p>Observación participativa para las iniciativas de Gestión de Camas y Mejora de Urgencias.</p>	<p>El levantamiento de la información cualitativa deberá realizarse de agosto al 24 de noviembre.</p>	<p>a) Material de verificación a utilizar por el personal de campo para el levantamiento de información (elaborado con base en el material proporcionado por el IMSS para este fin) en formato Word (.docx) o Excel (.xlsx), el cual deberá entregarse a más tardar cinco días hábiles previos al inicio de la medición que corresponda. En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de un día hábil para efectuarlas,</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

Handwritten marks and initials at the bottom right of the page.



0035

<p>médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>			<p>contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del correo electrónico con el cual le sean requeridas.</p> <p>b) Escrito en el que se especifique la liga a través de la cual el personal del IMSS tendrá acceso vía Internet al sistema de información del proveedor para consultar los resultados de las verificaciones, así como que indique las claves de acceso al sistema y número(s) telefónico(s) para soporte técnico, a efecto de poder consultar los resultados de la visita a cada unidad médica, máximo veinticuatro horas naturales después de terminada la verificación de la iniciativa en cada unidad definida para visita. Dicho sistema de acceso del proveedor deberá permitir mantener comunicación con el personal del IMSS y deberá mostrar la información solicitada por el IMSS. Los resultados que el sistema en línea muestre deberán contar con desglose a nivel: a) iniciativa, b) turno, y c) unidad médica y d) Delegación y podrán ser descargados en formato Excel (.xlsx). Dicho escrito deberá ser entregado a más tardar cuarenta y ocho horas naturales antes de la primera visita a la unidad.</p> <p>c) Reporte de cierre semanal en formato Word (.docx) y Excel (.xlsx). Dicho reporte deberá contener los resultados del levantamiento con desglose a nivel:</p> <ul style="list-style-type: none">• Iniciativa• Turno• Unidad médica• Delegación (cuando se tenga más de una unidad en muestra)• Nacional <p>En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de dos días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del correo electrónico con el cual le sean requeridas.</p> <p>d) Reporte de cierre delegacional a más tardar dos días hábiles posteriores al último día de trabajo en campo en cada delegación en formato Word (.docx) y Excel (.xlsx), adicional a una reunión presencial y/o por videoconferencia entre el equipo IMSS y el que participó en el levantamiento.</p>
--	--	--	---

N

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

YD



0096

			<p>El reporte por escrito deberá contener los resultados del levantamiento con desglose a nivel:</p> <ul style="list-style-type: none">• Iniciativa• Turno• Unidad médica <p>En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de dos días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del correo electrónico con el cual le sean requeridas.</p> <p>e) Documento que contenga resultados obtenidos a lo largo de todo el trabajo de campo, con las sugerencias del proveedor sobre la mejora de la metodología, técnicas e instrumentos de levantamiento, y en materia tecnológica (mapeo de procesos) con hallazgos principales y recomendaciones de mejora, a más tardar a los dos días hábiles posteriores al último día de trabajo en campo, y con desglose:</p> <ul style="list-style-type: none">• Por Iniciativa• Turno• Delegación (cuando se tenga más de una unidad en muestra) y• Nacional <p>En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de dos días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del correo electrónico con el cual le sean requeridas.</p> <p>f) Base de datos final que contenga toda la información levantada durante las visitas de verificación en la totalidad de las unidades médicas a las que acuda el proveedor.</p>
--	--	--	---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2.3 Información que el IMSS entregará al licitante ganador para la prestación de los servicios requeridos

La información que el personal del IMSS le entregará al licitante adjudicado para la prestación de los servicios requeridos consistirá en lo siguiente:

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.

Partida Única Concepto A

- a) La lista de unidades médicas para la realización de los servicios contratados junto con una propuesta de calendario de levantamiento:

El IMSS entregará el directorio definitivo de unidades médicas en las que se realizará la verificación de cada una de las iniciativas según el concepto correspondiente, y en él se indicará el turno y el horario en el que deberá realizarse el levantamiento de la información de cada unidad.

- b) El material que será la guía para realizar cada una de las preguntas o elementos de verificación durante las visitas para cada iniciativa.

Esta información podrá ser actualizada en cada medición derivado de los hallazgos encontrados en las verificaciones previas, realizadas por el proveedor adjudicado.

- c) Variables, indicadores, etc. que el IMSS requiera que sean mostrados en el sistema en línea para consultar los resultados.

Partida Única Concepto B

La lista de unidades médicas para la realización de los servicios contratados junto con una propuesta de calendario de levantamiento:

El IMSS entregará el directorio definitivo de unidades médicas en las que se realizará la verificación de cada una de las iniciativas según el concepto correspondiente, y en él se indicará el turno y el horario en el que deberá realizarse el levantamiento de la información de cada unidad.

- a) El material que será la guía para realizar cada una de las preguntas o elementos de verificación durante las visitas para cada iniciativa.

Esta información podrá ser actualizada en cada medición derivado de los hallazgos encontrados en las verificaciones previas, realizadas por el proveedor adjudicado.

- b) Variables, indicadores, etc. que el IMSS requiera que sean mostrados en el sistema en línea para consultar los resultados.

N
A

AB

c) La acreditación para los accesos mediante presentación de oficio.

2.4 Características de los puntos de levantamiento de información

Las unidades médicas en las cuales se realizará el levantamiento de información serán:

Partida Única, Concepto A

En la Observación no participativa para la verificación de la iniciativa de Unifila, Transferencia de pacientes sin cita, Referencia a segundo nivel y Ser IMSS en unidades médicas de primer nivel de atención, se deberá asistir a la unidad médica en el turno especificado por el IMSS durante 4 horas; se realizará un recorrido previo de identificación en la unidad y posteriormente se observará el funcionamiento de las iniciativas. El observador se centrará en el proceso que siguen los pacientes con las asistentes médicas de cada consultorio en la Transferencia de pacientes sin cita y en el módulo de Unifila; se identificará a pacientes que sean referidos a segundo nivel de atención y se verificará el proceso que siguen con la asistente médica al salir de consulta para solicitar su cita en el hospital; asimismo, se observará el cumplimiento del personal de la unidad de los protocolos establecidos en la iniciativa Ser IMSS.

La muestra será de aproximadamente 501 unidades médicas, las cuales se distribuyen en aproximadamente 261 municipios de las 35 delegaciones del IMSS como de manera preliminar se muestra en el **Anexo 1A**.

Partida Única, Concepto B

La Observación participativa para las iniciativas de Mejora de Urgencias y Gestión de Camas en unidades médicas de segundo nivel se realizará de la siguiente manera, se deberá asistir a la unidad médica en el turno especificado por el IMSS durante 4 horas que se distribuirán de la siguiente manera:

- En la observación participativa de Urgencias se deberá acudir a la unidad médica en el turno especificado por el IMSS durante 1 hora; se tendrá que observar primero el funcionamiento del Triage desde la sala de espera del área de urgencias y después se contactará al Jefe del Servicio de Urgencias para que realicen un recorrido dentro del servicio y se verifiquen los procesos utilizando la cédula correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0099

- En la observación participativa de Gestión de Camas se deberá acudir a la unidad médica en el turno especificado por el IMSS durante 2 horas y se presentará con los directivos de la unidad médica para explicarles la labor a realizar; posteriormente realizará un recorrido acompañado del Líder del Equipo de Gestión de Camas en el área de hospitalización para verificar los procesos utilizando la cédula correspondiente. Es importante considerar que los recorridos de gestión de camas están predeterminados en horario; para organizar cada visita, es importante que con los directivos de la unidad médica se conozca el horario de dicho recorrido en función del turno de cada visita.
- Adicional a la verificación de los protocolos relacionados con la iniciativa de gestión de camas; el proveedor también deberá revisar los documentos que a continuación se relacionan para verificar los tiempos de espera en relación con la referida iniciativa (Gestión de Camas), durante 1 hora:
 - Reportes Diarios de Estatus de Camas de los 15 días previos a la visita.
 - Minuta(s) de reunión(es) relacionada(s) a la iniciativa del mes previo a la visita.
 - Reporte de tiempos de cama vacía utilizando la hoja 4-30-20 de Enfermería, el Reporte INFII del Sistema de Información Médico Operativa (SIMO) de la unidad o algún otro reporte local con tiempos de cama vacía que maneje el hospital.

La muestra será de aproximadamente 176 unidades médicas, las cuales se distribuyen en aproximadamente 148 municipios de las 35 delegaciones del IMSS y de manera preliminar se muestra en el **Anexo 1B**.

2.5 Instrumentos de recolección de información

Partida Única Concepto A y Concepto B

Todos los protocolos para el levantamiento de información en campo serán entregados por el IMSS, el material que la empresa elabore y se utilice para el levantamiento, deberá ser aprobado por el IMSS.

El licitante ganador elaborará las cédulas de verificación que utilizará para realizar el levantamiento de información, dichas cédulas deberán contener todos los puntos incluidos en el material guía entregado por el IMSS.

N
A

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CÓDIGO DE BARRAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



2.6 Especificaciones técnicas de los servicios requeridos

0100

Los servicios requeridos consistirán en las siguientes actividades:

a. Coordinación y logística de las sesiones de capacitación

Partida Única Concepto A y Concepto B

- En coordinación con el personal del IMSS, se deberán acordar las sedes, fechas y horarios de las sesiones de capacitación al menos 5 días hábiles antes del inicio de la capacitación. El personal del IMSS estará presente en todas las sesiones de capacitación.
- Disponer o en su caso contratar salones o auditorios, amplios, ventilados, iluminados y con asientos suficientes, tanto para el personal del IMSS como para el personal de campo, supervisores y coordinadores regionales que participarán, así como con medios remotos para el caso de capacitaciones virtuales, cuando así lo autorice el IMSS.
- Contar o contratar el material suficiente y equipo necesario para impartir las sesiones de capacitación: micrófonos, laptops o computadoras, proyector, pantalla de proyección, rota-folio, etc., considerando al personal del IMSS.
- Convocar a las sesiones de capacitación a todo el personal de campo, supervisores y coordinadores regionales que participarán en el levantamiento de la información cualitativa.
- Distribuir desde el inicio de la capacitación todo el material impreso entre todos los coordinadores regionales, supervisores y personal de campo que participarán en el levantamiento de la información.
- Video-grabar cada una de las sesiones de capacitación, lo que implica que la(s) cámara(s) de video utilizada(s) para tales fines deberá(n) enfocar a los supervisores de campo y encuestadores, especialmente, cuando den lectura a las preguntas contenidas en los cuestionarios sobre los cuales se les capacite. Estas videograbaciones tendrán una duración mínima de 60 minutos por sesión y deberán ser entregadas en medio óptico al IMSS, acompañándola de la lista de asistencia relacionada con cada sesión videograbada. Dichas grabaciones deberán ser entregadas a más tardar a los dos días hábiles siguientes al de la fecha de la última sesión de capacitación realizada.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials.



0101

- Elaborar listas para registrar la asistencia de los coordinadores regionales, supervisores y personal de campo que participarán en el levantamiento de la información cualitativa, las cuales deberán contener:
 - Coordinadores regionales: Nombre completo, región bajo su responsabilidad y firma.
 - Supervisores de campo: Nombre completo, clave del supervisor y firma.
 - Personal de campo: Nombre completo, clave y firma.

Estas listas de asistencia se entregarán al personal del IMSS al finalizar la capacitación. Además, el proveedor deberá enviar, a más tardar dos días hábiles después de la capacitación, un archivo en formato Excel (.xlsx) con los datos de todo el personal que acudió a las capacitaciones y que participará en el trabajo de campo, con la siguiente información: clave, apellido paterno, apellido materno, nombre(s) y región de trabajo.

Si alguno de los convocados no tomara la capacitación completa, no podrá participar en el levantamiento de que se trate.

Es importante mencionar que el personal del IMSS desplegará supervisiones para asegurar la calidad de la información recabada en campo. Por tal motivo, si detectara que alguna persona está participando en alguno de los levantamientos sin haber estado en la capacitación o que realiza el levantamiento de información sin acatar los lineamientos establecidos, le serán canceladas todas las verificaciones que haya realizado o supervisado, y por ningún motivo seguirá involucrado en el trabajo en campo. Además de aplicarse las sanciones económicas previstas en el documento de Términos y Condiciones relacionado con el presente servicio y reprogramarse sin costo para el Instituto nuevamente los levantamientos cancelados.

b. Coordinación, preparación y presentación por escrito de la ruta de levantamiento de información

Partida Única Concepto A y Concepto B

Para el levantamiento de la información cualitativa el proveedor deberá:

- Desglosar todos y cada uno de los días de trabajo en campo, detallando el total de personal que utilizará por día de trabajo.

N
A

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

0102

- Definir las rutas en cada delegación del levantamiento de que se trate conforme al calendario presentado por el IMSS, que permitan identificar las unidades médicas donde éste inicie y concluya, para ser validada y aprobada por el IMSS.
- La ruta debe contener al menos la siguiente información: clave de la delegación, Delegación, clave de la unidad, nombre de la unidad, turno de verificación, fecha de verificación, hora de verificación e iniciativa/iniciativas verificadas.

Esta información deberá ser proporcionada al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento. Lo anterior en virtud de que es indispensable para que el IMSS pueda programar supervisiones al trabajo en campo, las cuales se efectuarán sin previo aviso al proveedor adjudicado.

c. Levantamientos de información

Partida Única Concepto A y Concepto B

c.1. Actividades del personal solicitado

c.1.1. Del coordinador general del proyecto

- Mantener comunicación diaria con el Titular de la División de Análisis del Entorno Socioeconómico y Sectorial al teléfono 5238-2700 extensión 10246 o bien vía correo electrónico en la cuenta: angel.aliseda@imss.gob.mx durante todo el periodo del levantamiento de la información cualitativa, para reportar incidencias o cualquier otra información importante relacionada con el proyecto.
- Coordinar el levantamiento en campo, debiendo asignar: rutas o regiones de levantamiento (validadas por el IMSS) a los coordinadores regionales, iniciativas a verificar, unidades médicas, rutas de acceso, especialidades y demás información que considere conveniente.
- Mantener comunicación diaria con los coordinadores regionales, para asegurarse que el levantamiento se ajuste a los lineamientos establecidos en el anexo técnico, términos y condiciones y en el manual de levantamiento relacionados con este servicio, así como para recibir informes de incidencias que puedan afectar el desarrollo del levantamiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.

- Enviar diariamente un informe sobre el cierre del levantamiento realizado, vía correo electrónico en las cuentas: adriana.obregon@imss.gob.mx, beatriz.guerreroa@imss.gob.mx, angel.aliseda@imss.gob.mx y andrea.luviano@imss.gob.mx.
- Avisar con cuarenta y ocho horas de anticipación sobre cualquier cambio en la ruta del levantamiento de que se trate o en las fechas de levantamiento en las diferentes unidades médicas al Titular de la División de Análisis del Entorno Socioeconómico y Sectorial al teléfono 5238-2700 extensión 10246 o bien vía correo electrónico en la cuenta: angel.aliseda@imss.gob.mx; tratándose de caso fortuito o de fuerza mayor deberá informar al IMSS de dichos eventos de forma inmediata en cuanto tenga conocimiento de los mismos, debiendo remitir el soporte documental que acredite los citados eventos.
- Verificar el correcto funcionamiento del sistema en línea.
- Contar o contratar el material y equipo necesario para realizar videoconferencias de retroalimentación o hallazgos, a lo largo del servicio, entre el personal que participará en campo que se solicite y el personal del IMSS; por tanto, el coordinador general del proyecto deberá coordinar la logística y realización de las citadas videoconferencias de retroalimentación o hallazgos. Dichas videoconferencias se realizarán cada que se finalice el levantamiento en todas las unidades de cada delegación y cuando por necesidades del servicio así se le requiera al proveedor por conducto del administrador del contrato.

c.1.2. De los coordinadores regionales de campo

- Reportar al coordinador general las incidencias en campo o cualquier otra información relevante.
- Coordinar el levantamiento de campo en la región que les corresponda, debiendo asignar: rutas de levantamiento validadas por el IMSS a los supervisores y personal de campo, iniciativas a verificar en cada unidad médica, rutas de acceso, material de verificación actualizado, especialidades y demás información que consideren conveniente.

N

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
D

- Asegurarse que los supervisores y personal de campo cuenten con todo el material necesario para realizar su trabajo. **0104**
- Garantizar que el levantamiento de información en la región bajo su cargo se realice con calidad y oportunidad, lo que implica asignar cargas de trabajo a supervisores y personal de campo de acuerdo con el calendario de trabajo establecido por el IMSS y monitorear al personal, para que den cumplimiento a los lineamientos establecidos en el anexo técnico, términos y condiciones y en el manual de levantamiento relacionados con este servicio.
- Verificar que el equipo de campo solicitado acuda a las videoconferencias de retroalimentación o hallazgos.

c.1.3. De los supervisores de campo del proyecto

- Planear el arribo oportuno a las unidades médicas que le sean asignadas; para ello, deberán contar con la logística de levantamiento por anticipado: nombre de las unidades médicas, iniciativas a verificar en cada unidad, fechas de levantamiento, turno de levantamiento, el domicilio, rutas de acceso y en su caso especialidades.
- Mantener la información sobre las rutas de levantamiento en estricta confidencialidad, es decir, no deberán entregar dicha información a personas ajenas al levantamiento y ajenas a la Dirección de Planeación Estratégica Institucional, aun siendo personal del IMSS.
- Asegurarse que el equipo de campo cumpla con los lineamientos establecidos en el anexo técnico, términos y condiciones y en el manual de levantamiento relacionados con este servicio y que lleven consigo el material completo y actualizado para realizar el levantamiento de información correspondiente.
- Verificar que todo el equipo de campo capture correctamente en el sistema la información recabada de cada iniciativa en las cédulas de verificación.
- Convocar y confirmar la asistencia de los miembros de sus equipos a las videoconferencias de retroalimentación o hallazgos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]

Partida Única Concepto B

En la observación participativa para la iniciativa Mejora de Urgencias en Hospitales:

0106

- El personal de campo acudirá a la unidad médica en el turno especificado por el IMSS durante 1 hora y observará primero el funcionamiento del Triage desde la sala de espera del área de urgencias, después contactará al Jefe del Servicio de Urgencias para que realicen un recorrido dentro del servicio y se verifiquen los procesos utilizando la cédula correspondiente.
- Al finalizar la jornada, capturar en el sistema la información recabada de cada iniciativa en las cédulas de verificación.

En la observación participativa para la iniciativa de Gestión de Camas:

- El personal de campo acudirá a la unidad médica en el turno especificado por el IMSS durante 2 horas y se presentará con los directivos de la unidad médica para explicarles la labor a realizar; posteriormente realizará un recorrido acompañado del Líder del Equipo de Gestión de Camas en el servicio de hospitalización para verificar los procesos utilizando la cédula correspondiente.
 - Al finalizar la jornada, capturar en el sistema la información recabada de cada iniciativa en las cédulas de verificación.
- d. Accesos al sistema del proveedor para consultar los resultados de las verificaciones.

Partida Única Concepto A y Concepto B

El proveedor deberá dar acceso al personal del IMSS a su sistema de información a efecto de poder consultar los resultados de las verificaciones o visitas que efectúe a cada unidad médica, máximo veinticuatro horas naturales después de terminada la verificación de la iniciativa en cada unidad definida para visita.

Dicho sistema de acceso del proveedor deberá permitir mantener comunicación con el personal del IMSS y deberá mostrar la información solicitada por el IMSS.

DIVISION DE CONTRATOS



0107

Los resultados que el sistema en línea muestre deberán contar con desglose a nivel: a) iniciativa, b) turno, c) unidad médica y d) Delegación, y podrán ser descargados en formato Excel (.xlsx).

Para el efecto anterior, el proveedor deberá entregar un escrito en el que se especifique la liga a través de la cual el personal del IMSS tendrá acceso vía Internet al sistema de información del proveedor para consultar los resultados de las verificaciones, así como que indique las claves de acceso al sistema y número(s) telefónico(s) para soporte técnico. Dicho escrito deberá ser entregado a más tardar cuarenta y ocho horas naturales antes de la primera visita a la unidad.

e. Puntos de levantamiento de información por delegación

La distribución preliminar de las unidades médicas en los cuales se realizará el levantamiento de información es:

Partida Única Concepto A

Delegación	Número de Unidades Médicas
Aguascalientes	8
Baja California	19
Baja California Sur	5
Campeche	5
Chiapas	6
Chihuahua	20
Coahuila	28
Colima	7
CDMX Norte	22
CDMX Sur	23
Durango	11
México Oriente	39
México Poniente	22
Guanajuato	14
Guerrero	9
Hidalgo	15
Jalisco	34
Michoacán	12

2
A

Handwritten signature and stamp

Adjudicación Directa por Artículo 41 Fr. VII de la LAASSP



0108

Morelos	8
Nayarit	8
Nuevo León	32
Oaxaca	5
Puebla	17
Querétaro	11
Quintana Roo	7
San Luis Potosí	9
Sinaloa	14
Sonora	21
Tabasco	5
Tamaulipas	17
Tlaxcala	6
Veracruz Norte	12
Veracruz Sur	15
Yucatán	11
Zacatecas	4
Total	501

Partida Única Concepto B

La distribución preliminar de los hospitales en los cuales se realizará el levantamiento de información es:

Aguascalientes	2
Baja California	5
Baja California Sur	1
Campeche	2
Chiapas	3
Chihuahua	8
Coahuila	7
Colima	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]



0109

CDMX Norte	5
CDMX Sur	8
Durango	4
México Oriente	10
México Poniente	5
Guanajuato	8
Guerrero	4
Hidalgo	6
Jalisco	14
Michoacán	6
Morelos	3
Nayarit	3
Nuevo León	6
Oaxaca	3
Puebla	5
Querétaro	2
Quintana Roo	4
San Luis Potosí	5
Sinaloa	6
Sonora	8
Tabasco	3
Tamaulipas	7
Tlaxcala	3
Veracruz Norte	6
Veracruz Sur	5
Yucatán	4
Zacatecas	2
Total	176

f. Relevantamientos

Partida Única Concepto A y Concepto B

IMPRESA
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PÁGINA 36 DE 68

27

Handwritten marks and signatures.



El IMSS tendrá la facultad de solicitar relevamientos de información sin costo adicional para el Instituto en el caso de que durante las supervisiones en campo detecte fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos establecidos en el anexo técnico, términos y condiciones y en el manual de levantamiento relacionados con este servicio. Los eventuales relevamientos se deberán realizar dentro del mismo periodo en el cual se solicita el servicio, es decir, no existe posibilidad de prórroga en el tiempo de levantamiento de información de que se trate, ni en el cumplimiento de los entregables. Además de lo anterior, el proveedor se hará acreedor a las sanciones económicas establecidas en el documento Términos y Condiciones. 0110

g. Construcción y validación de entregables

Partida Única Concepto A y Concepto B

Los reportes de cierre semanales, delegacionales y final deberán contener los indicadores y las variables solicitadas por el IMSS, si existiera alguna duda, el Coordinador General del Proyecto deberá contactar al Titular de la División de Análisis del Entorno Socioeconómico y Sectorial al teléfono 5238-2700 extensión 10246 o bien vía correo electrónico en la cuenta: angel.aliseda@imss.gob.mx

3. Supervisión al trabajo de campo

Partida Única Concepto A y Concepto B

El licitante ganador deberá implementar una estrategia para asegurarse que el equipo de campo cumpla con los lineamientos señalados en el anexo técnico, términos y condiciones, en su caso junta de aclaraciones, en los manuales de levantamiento y en las sesiones de capacitación.

Por otra parte, el licitante ganador deberá reportar al IMSS, de forma inmediata, las incidencias, obstáculos u anomalías presentadas durante el levantamiento de información, así como las modificaciones al calendario de trabajo o cualquier otra que consideren necesaria a los teléfonos 52-38-27-00 ext. 10246. Además, deberá comunicarlas diariamente vía correo electrónico a las cuentas: adriana.obregon@imss.gob.mx, beatriz.guerreroa@imss.gob.mx, angel.aliseda@imss.gob.mx y andrea.luviano@imss.gob.mx.

Dicho reporte deberá contener como mínimo la siguiente información:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

c) **Reporte de cierre semanal** en formato Word (.docx) y Excel (.xlsx). Dicho reporte deberá contener los resultados del levantamiento con desglose a nivel:

- Iniciativa
- Turno
- Unidad médica
- Delegación (cuando se tenga más de una unidad en muestra)
- Nacional

0112

En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de dos días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del correo electrónico con el cual le sean requeridas.

d) **Reporte de cierre delegacional** a más tardar dos días hábiles posteriores al último día de trabajo en campo en cada delegación en formato Word (.docx) y Excel (.xlsx), adicional a una reunión presencial y/o por videoconferencia entre el equipo IMSS y el que participó en el levantamiento.

El reporte por escrito deberá contener los resultados del levantamiento con desglose a nivel:

- Iniciativa
- Turno
- Unidad médica

En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de dos días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del correo electrónico con el cual le sean requeridas.

e) Documento que contenga **resultados obtenidos a lo largo de todo el trabajo de campo**, con las sugerencias del proveedor sobre la mejora de la metodología, técnicas e instrumentos de levantamiento, y en materia tecnológica (mapeo de procesos con hallazgos principales y recomendaciones de mejora, a más tardar a los dos días hábiles posteriores al último día de trabajo en campo, y con desglose:

- Por Iniciativa
- Turno
- Delegación (cuando se tenga más de una unidad en muestra)
- Nacional

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de dos días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del correo electrónico con el cual se sean requeridas. 0113

f) Base de datos final que concentre toda la información levantada durante las visitas de verificación en la totalidad de las unidades médicas a las que acuda el proveedor.

5. Requerimientos mínimos de estructura y recursos del proveedor del servicio

5.1. Personal (Perfil, Requisitos, Funciones)

Partida Única Concepto A y Concepto B

Para el levantamiento de información el licitante ganador requiere contar con el siguiente personal:

a) Un coordinador general del proyecto

Perfil

- Mínimo nivel Maestría en Mercadotecnia, Psicología, Administración o afín.
- Amplio conocimiento en estudios de opinión y de procesos.
- Experiencia mínima comprobable de 3 años en estudios cualitativos, como *Mystery Shopper* (usuario simulado), observación participativa, observación no participativa y/o auditorías de calidad.

Requisitos

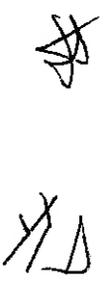
- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional a nivel maestría o bien en su defecto del certificado de terminación de estudios con un avance del 100% de los créditos de la maestría cursada.
- Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Constancia de empleo emitida por su patrón o patrones anteriores con las cuales acredite su experiencia mínima de 3 años en estudios cualitativos.

Funciones

- Enlace entre el licitante ganador y el IMSS.
- Coordinación del equipo de trabajo.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNOS



- Responsable de reportar la información relativa al avance de los trabajos al IMSS.
- Responsable final de cada uno de los entregables.

0114

b) 3 coordinadores regionales del proyecto

Perfil

- Mínimo nivel Licenciatura terminada con cédula profesional.
- Experiencia mínima comprobable de 3 años en la organización de la logística de estudios cualitativos, como *Mystery Shopper* (usuario simulado), observación participativa, observación no participativa o auditorías de calidad.

Requisitos

- Copia simple de su currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula a nivel Licenciatura.
- Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Constancia de empleo emitida por su patrón o patrones anteriores con los cuales acredite su experiencia mínima de 3 años en la organización de la logística de estudios cualitativos.

c) Un responsable de diseño de instrumentos de recolección de información cualitativa

Perfil

- Mínimo nivel Licenciatura terminada en cualquiera de las siguientes carreras: psicología, sociología, antropología, mercadotecnia, administración o afín.
- Amplio conocimiento en diseño de instrumentos de levantamiento de información cualitativa.
- Experiencia mínima comprobable de 2 años en diseño y análisis de estudios cualitativos.

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional de Licenciatura.
- Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.

- Copia simple de la constancia de empleo emitida por su patrón o patrones anteriores que acredite sus 2 años de experiencia en diseño y análisis de estudios cualitativos.
- Copia simple de constancias o certificaciones al menos un curso, taller o diplomado en técnicas de investigación cualitativa y/o en medición y mejora de procesos. En caso de que la constancia o certificación expedida se encuentre en otro idioma distinto al español, deberá adjuntarse la traducción simple al idioma español.

0115

Funciones

- Coordinar el diseño de instrumentos de recolección de información, del análisis de información levantada y de la elaboración de los reportes de resultados.
- Implantación de acciones y distribución de recursos necesarios para el análisis de información levantada y de la elaboración de los reportes de resultados.
- Responsable final de la validación de los reportes de resultados.

d) Personal de campo para realizar las visitas de verificación

Perfil

- Mínimo nivel Licenciatura terminada en cualquiera de las siguientes carreras: psicología, sociología, antropología, mercadotecnia, administración, ciencias sociales, ciencias biológicas y de la salud o afín.
- Experiencia mínima comprobable de 3 meses en actividades de *Mystery Shopper* (usuario simulado).

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional de Licenciatura.
- Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Copia simple de la constancia de empleo emitida por su patrón o patrones anteriores que acredite su 3 meses en actividades de *Mystery Shopper* (usuario simulado).

Funciones

- Realizar las vistas de verificación y el levantamiento de información conforme a la metodología establecida por el IMSS.

NA

0115
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



0116

El proveedor del servicio deberá presentar la relación de verificadores propuestos y la documentación con la que acredite el cumplimiento de los requisitos solicitados a cada uno de estos, a los 2 días siguientes al fallo, a efecto de que el administrador del contrato revise dicha relación y documentos que la acompañen y otorgue, en caso de su cumplimiento, su visto bueno. Si se detectara que alguno de los verificadores propuestos no cubre el perfil solicitado el administrador del contrato lo hará del conocimiento del proveedor vía correo electrónico a efecto de que en un plazo no mayor a veinticuatro horas siguientes al envío de dicho correo, proponga el proveedor a otro que lo sustituya, acompañando la documentación correspondiente. El citado visto bueno, en relación a los verificadores propuestos, será entregado mediante escrito por parte del administrador del contrato al proveedor, cuando se cumpla con el perfil solicitado.

5.2. Recursos materiales

Partida Única Concepto A y Concepto B

- Un centro de acopio de información que cuente como mínimo con un número telefónico fijo, mediante el cual el IMSS pueda establecer contacto con el licitante ganador y su personal.
- Disponibilidad de auditorios o aulas, propios o rentados, adecuadas para las sesiones de capacitación y de trabajo presenciales, y en su caso medios remotos para capacitaciones virtuales cuando así lo determine el IMSS.
- Disponibilidad de equipo y material adecuado para realizar videoconferencias de retroalimentación entre el personal de campo del proveedor y el personal del IMSS.
- Recursos suficientes para brindar el servicio sin pago anticipado alguno.

6. Entrega de resultados del licitante ganador al IMSS

Partida Única Concepto A y Concepto B

La entrega de los productos requeridos de cada partida y concepto por parte de proveedor del servicio al IMSS se realizará de acuerdo con lo señalado en el presente anexo, previa coordinación con el Titular de la División de Análisis del Entorno Socioeconómico y Sectorial al teléfono 5238-2700 extensión 10246, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06600, en México, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 18:00 horas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials.



7. Perfil del licitante

0117

Partida Única Concepto A y Concepto B

Para la realización de los servicios descritos en el presente documento se requiere que el proveedor cubra con los siguientes elementos que constituyen el perfil requerido por el IMSS.

- a) Licitante con experiencia en al menos una de las siguientes áreas: consultoría aplicada a servicios de gobierno, estudios de opinión, estudios cualitativos, investigación en salud o estadística aplicada, para entender los comportamientos, preferencias y actitudes de usuarios de servicios.
- b) Licitante con experiencia en la aplicación de métodos cualitativos en estudios de opinión y en temas de salud.
- c) Licitante con experiencia en diseños cualitativos de estudios de investigación en salud o en temas sociales.
- d) Licitante con reconocimiento, por parte de sus clientes, al buen desempeño de su trabajo cuando se le ha contratado o requerido de sus servicios profesionales.
- e) Licitante con mínimo 3 años de antigüedad de haberse constituido.
- f) Licitante miembro de la AMAI o en su defecto cuente con cualquiera de las siguientes certificaciones de calidad: ISO 9001 o ISO 20252 o ESIMM (Estándar de Servicio para la Investigación de Mercados en México).

El licitante deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los incisos e) y f). Se considerará causal de desechamiento de la propuesta técnica por insolvente el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los citados numerales e) y f).

8. Condiciones de uso de la información obtenida a través del servicio

Partida Única Concepto A y Concepto B

El IMSS tiene la propiedad única y exclusiva sobre la información brindada al licitante ganador y de la que sea obtenida a través de los servicios contratados; el licitante ganador deberá garantizar en todo momento que su servicio se realice con estricta seguridad y confidencialidad.

NK

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNOS

#



0118

Asimismo, se restringe al licitante ganador el uso parcial o total de esa información, así como de divulgarla en cualquiera de los ámbitos en los que se pudiera utilizarla.

Para efecto de lo anterior, el proveedor debe presentar un escrito dirigido al administrador del contrato en papel membretado y firmado en el que se comprometa a dar cumplimiento a lo señalado en este apartado y a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento. Dicho escrito deberá ser entregado personalmente previa recepción de la información descrita en el apartado 2.3 del presente Anexo Técnico, en la oficina del Titular de la División de Análisis del Entorno Socioeconómico y Sectorial al teléfono 5238-2700 extensión 10246, en la oficina ubicada en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06600, en México, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 18:00 horas.

9. La propuesta técnica

Partida Única Concepto A y Concepto B

El criterio de evaluación de la presente licitación es por puntos y porcentajes; motivo por el cual, se adjunta la tabla con los rubros y documentos que serán solicitados a los licitantes al momento de realizar la evaluación de las propuestas técnicas que se reciban.

Esta evaluación técnica representa el 70% de la calificación conforme a los rubros que se detallan a continuación:

Rubro	Valor
a) Capacidad del licitante	27.5 puntos
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	10 puntos
c) Propuesta de Trabajo	21 puntos
d) Cumplimiento de los contratos	11.5 puntos
Total máximo de puntos	70 puntos

El 30% restante será la propuesta económica.

IMPRESOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials.



TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES

0119

Criterios técnicos de evaluación a través del mecanismo de Puntos y Porcentajes

El criterio de evaluación de la presente licitación es por puntos y porcentajes.

El presente servicio es estandarizado, en términos de lo dispuesto en el inciso A, del Décimo Primero de los *Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación.*

Servicios estandarizados. Aquéllos que impliquen el desarrollo de soluciones o metodologías eficientes para resolver problemas comunes, recurrentes o de complejidad menor que se presentan en la Administración Pública Federal.

La puntuación o unidades porcentuales que se podrán asignar en la evaluación de las proposiciones será de hasta un máximo de 70 para la propuesta técnica y de 30 para la propuesta económica.

La evaluación técnica representa el 70% de la calificación, conforme a los rubros que se detallan:

Rubro	Valor
a) Capacidad del licitante	27.50 puntos
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	10.00 puntos
c) Propuesta de Trabajo	21.00 puntos
d) Cumplimiento de los contratos	11.50 puntos
Total máximo de puntos.	70.00 puntos

El 30% restante será la propuesta económica.

La convocante solamente procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación igual o superior al mínimo establecido en la convocatoria (52.5 puntos), es decir, el 75% del valor de la propuesta técnica.

Se adjunta la tabla con los rubros y documentos que serán solicitados a los licitantes al momento de realizar la evaluación de las propuestas técnicas que se reciban.

N

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

A.- CAPACIDAD DEL LICITANTE

0120

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio requerido, así como los recursos económicos y de equipamiento del licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad definidos por la convocante.

Subrubros:

- a) Capacidad de recursos humanos
- b) Capacidad de recursos económicos y de equipamiento
- c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante
- d) Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género

2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0121

SUBRUBRO	PUNTOS																				
<p>a) CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>a.1) Experiencia del personal</p> <p>Para la obtención de puntos, el licitante deberá demostrar que su personal cuenta con lo siguiente:</p> <p>1 Coordinador General de Proyecto.</p> <p>Experiencia (asuntos relacionados con la materia de los servicios): El coordinador general de proyecto deberá contar con experiencia mínima comprobable de 3 años en estudios cualitativos, como <i>Mystery Shopper</i> (usuario simulado), observación participativa, observación no participativa y/o auditorías de calidad, lo cual se acreditará con:</p> <p>a) Copia simple, completa, legible del currículum vitae. b) Copia simple de la constancia emitida por el empleador y/o cliente con la que se acredite la experiencia mínima solicitada de 3 años en la realización de estudios cualitativos similares a los que se requieren por el Instituto. Se aceptarán únicamente como constancias de empleo las siguientes: el contrato del trabajador o la carta suscrita por el empleador o ex patrón del trabajador.</p> <p>Conocimiento: El coordinador general de proyecto deberá contar con nivel mínimo de Maestría en mercadotecnia, psicología, administración o afin, lo cual se acreditará con:</p> <p>c) Copia simple del título o cédula profesional a nivel Maestría o bien en su defecto del certificado de terminación de estudios con un avance del 100% de los créditos de la maestría cursada. Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.</p>	<p>18.50</p> <p>Subtotal a.1) 18.50</p> <table border="1" data-bbox="1117 514 1494 1018"> <thead> <tr> <th colspan="2">Experiencia Coordinador General de Proyecto (total 2.50 puntos)</th> </tr> <tr> <th>Documento</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Presenta currículum vitae completo y legible.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>a) No presenta el currículum vitae con las características solicitadas (legible y completo).</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>b) Acredita experiencia mínima de 3 años.</td> <td>1.50</td> </tr> <tr> <td>b) No acredita experiencia mínima de 3 años.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="1117 1060 1494 1480"> <thead> <tr> <th colspan="2">Conocimiento Coordinador General de Proyecto (total 3.75 puntos)</th> </tr> <tr> <th>Nivel Académico</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>c) Presenta título o cédula profesional a nivel maestría o avance del 100% de los créditos.</td> <td>3.75</td> </tr> <tr> <td>c) No presenta título o cédula profesional a nivel maestría o avance del 100% de los créditos.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Experiencia Coordinador General de Proyecto (total 2.50 puntos)		Documento	Puntos	a) Presenta currículum vitae completo y legible.	1.00	a) No presenta el currículum vitae con las características solicitadas (legible y completo).	0	b) Acredita experiencia mínima de 3 años.	1.50	b) No acredita experiencia mínima de 3 años.	0	Conocimiento Coordinador General de Proyecto (total 3.75 puntos)		Nivel Académico	Puntos	c) Presenta título o cédula profesional a nivel maestría o avance del 100% de los créditos.	3.75	c) No presenta título o cédula profesional a nivel maestría o avance del 100% de los créditos.	0
Experiencia Coordinador General de Proyecto (total 2.50 puntos)																					
Documento	Puntos																				
a) Presenta currículum vitae completo y legible.	1.00																				
a) No presenta el currículum vitae con las características solicitadas (legible y completo).	0																				
b) Acredita experiencia mínima de 3 años.	1.50																				
b) No acredita experiencia mínima de 3 años.	0																				
Conocimiento Coordinador General de Proyecto (total 3.75 puntos)																					
Nivel Académico	Puntos																				
c) Presenta título o cédula profesional a nivel maestría o avance del 100% de los créditos.	3.75																				
c) No presenta título o cédula profesional a nivel maestría o avance del 100% de los créditos.	0																				

M

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
SECRETARÍA DE FOMENTO RURAL
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
SECRETARÍA DE FOMENTO RURAL



0122

SUBRUBRO	PUNTOS																				
<p>3 Coordinadores Regionales de Proyecto.</p> <p>Experiencia (asuntos relacionados con la materia de los servicios): Cada uno de los 3 coordinadores regionales de proyecto deberá contar con experiencia mínima comprobable de 3 años en la organización de la logística de estudios cualitativos similares a los requeridos por el Instituto, lo cual se acreditará con:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Copia simple, completa y legible del currículum vitae. b) Copia simple de la constancia emitida por el empleador y/o cliente con la que se acredite la experiencia solicitada mínima de 3 años en la organización de la logística de estudios cualitativos similares a los requeridos por el Instituto. Se aceptarán únicamente como constancias de empleo las siguientes: el contrato del trabajador o la carta suscrita por el empleador o ex patrón del trabajador. <p>Conocimiento: Cada uno de los 3 coordinadores regionales de proyecto deberá contar con nivel mínimo de Licenciatura terminada con cédula, lo cual se acreditará con:</p> <ul style="list-style-type: none"> c) Copia simple del título o cédula profesional a nivel Licenciatura. Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas. 	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Experiencia 3 Coordinadores Regionales de Proyecto (total 2.49 puntos)</th> </tr> <tr> <th>Documento</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Presenta currículum vitae completo y legible de cada uno de los 3 coordinadores regionales de proyecto.</td> <td>0.33 por cada currículum vitae con las características solicitadas, en total 0.99</td> </tr> <tr> <td>a) No presenta currículum vitae con las características solicitadas (legible y completo) de cada uno de los 3 coordinadores regionales de proyecto.</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>b) Acredita experiencia mínima de 3 años de cada uno de los 3 coordinadores regionales de proyecto.</td> <td>0.50 por la experiencia acreditada de cada coordinadores regionales de proyecto, en total 1.50</td> </tr> <tr> <td>b) No acredita experiencia mínima de 3 años de cada uno de los 3 coordinadores regionales de proyecto.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Conocimiento 3 Coordinadores Regionales de Proyecto (total 3.00 puntos)</th> </tr> <tr> <th>Nivel Académico</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>c) Título o cédula a nivel licenciatura de los 3 Coordinadores Regionales de Proyecto.</td> <td>1.00 por cada candidato que cumpla, en total 3 puntos.</td> </tr> <tr> <td>c) No presenta título o cédula a nivel licenciatura de los 3 Coordinadores Regionales de Proyecto.</td> <td>0 por candidato que no cumpla</td> </tr> </tbody> </table>	Experiencia 3 Coordinadores Regionales de Proyecto (total 2.49 puntos)		Documento	Puntos	a) Presenta currículum vitae completo y legible de cada uno de los 3 coordinadores regionales de proyecto.	0.33 por cada currículum vitae con las características solicitadas, en total 0.99	a) No presenta currículum vitae con las características solicitadas (legible y completo) de cada uno de los 3 coordinadores regionales de proyecto.	0	b) Acredita experiencia mínima de 3 años de cada uno de los 3 coordinadores regionales de proyecto.	0.50 por la experiencia acreditada de cada coordinadores regionales de proyecto, en total 1.50	b) No acredita experiencia mínima de 3 años de cada uno de los 3 coordinadores regionales de proyecto.	0	Conocimiento 3 Coordinadores Regionales de Proyecto (total 3.00 puntos)		Nivel Académico	Puntos	c) Título o cédula a nivel licenciatura de los 3 Coordinadores Regionales de Proyecto.	1.00 por cada candidato que cumpla, en total 3 puntos.	c) No presenta título o cédula a nivel licenciatura de los 3 Coordinadores Regionales de Proyecto.	0 por candidato que no cumpla
Experiencia 3 Coordinadores Regionales de Proyecto (total 2.49 puntos)																					
Documento	Puntos																				
a) Presenta currículum vitae completo y legible de cada uno de los 3 coordinadores regionales de proyecto.	0.33 por cada currículum vitae con las características solicitadas, en total 0.99																				
a) No presenta currículum vitae con las características solicitadas (legible y completo) de cada uno de los 3 coordinadores regionales de proyecto.	0																				
b) Acredita experiencia mínima de 3 años de cada uno de los 3 coordinadores regionales de proyecto.	0.50 por la experiencia acreditada de cada coordinadores regionales de proyecto, en total 1.50																				
b) No acredita experiencia mínima de 3 años de cada uno de los 3 coordinadores regionales de proyecto.	0																				
Conocimiento 3 Coordinadores Regionales de Proyecto (total 3.00 puntos)																					
Nivel Académico	Puntos																				
c) Título o cédula a nivel licenciatura de los 3 Coordinadores Regionales de Proyecto.	1.00 por cada candidato que cumpla, en total 3 puntos.																				
c) No presenta título o cédula a nivel licenciatura de los 3 Coordinadores Regionales de Proyecto.	0 por candidato que no cumpla																				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten marks and signatures)



SUBRUBRO	PUNTOS																												
<p>1 Responsable de diseño de instrumentos de recolección de información cualitativa.</p> <p>Experiencia (asuntos relacionados con la materia de los servicios): El responsable de diseño de instrumentos de recolección de información cualitativa deberá contar con experiencia mínima comprobable de 2 años en diseño y análisis de estudios cualitativos, lo cual se acreditará con:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Copia simple, completa y legible del currículum vitae. b) Copia simple de la constancia emitida por el empleador y/o cliente con la que se acredite la experiencia mínima comprobable de 2 años en diseño y análisis cualitativos similares a los que requiere el Instituto. Se aceptarán únicamente como constancias de empleo las siguientes: el contrato del trabajador o la carta suscrita por el empleador o ex patrón del trabajador. <p>Conocimiento: El responsable de diseño de instrumentos de recolección de información cualitativa deberá contar con nivel mínimo de Licenciatura terminada en cualquiera de las siguientes carreras: psicología, sociología, antropología, mercadotecnia, administración o afín y experiencia, lo cual se acreditará con:</p> <ul style="list-style-type: none"> c) Copia simple del título o cédula profesional a nivel Licenciatura. Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas. <p>Dominio:</p> <ul style="list-style-type: none"> d) Copia de simple de constancias o certificaciones al menos un curso, taller o diplomado en técnicas de investigación cualitativa y/o en medición y mejora de procesos. En caso de que la constancia o certificación expedida se encuentre en otro idioma distinto al español, deberá adjuntarse la traducción simple al idioma español. 	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Experiencia Responsable de diseño de instrumentos de recolección de información (total 2.41 puntos)</th> </tr> <tr> <th>Documento</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Presenta currículum vitae completo y legible.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>a) No presenta currículum vitae con las características solicitadas (legible y completo).</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>b) Acredita experiencia mínima de 2 años.</td> <td>1.41</td> </tr> <tr> <td>b) No acredita experiencia mínima de 2 años.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Conocimiento Responsable de diseño de instrumentos de recolección de información (total 2.50 puntos)</th> </tr> <tr> <th>Nivel Académico</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>c) Título o cédula a nivel licenciatura</td> <td>2.50</td> </tr> <tr> <td>c) No presenta título o cédula a nivel licenciatura</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Dominio Responsable de diseño de instrumentos de recolección de información (total 1.85 puntos)</th> </tr> <tr> <th>Documento</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>d) Constancia o certificaciones</td> <td>1.85</td> </tr> <tr> <td>d) No presenta constancia o certificaciones</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Experiencia Responsable de diseño de instrumentos de recolección de información (total 2.41 puntos)		Documento	Puntos	a) Presenta currículum vitae completo y legible.	1.00	a) No presenta currículum vitae con las características solicitadas (legible y completo).	0	b) Acredita experiencia mínima de 2 años.	1.41	b) No acredita experiencia mínima de 2 años.	0	Conocimiento Responsable de diseño de instrumentos de recolección de información (total 2.50 puntos)		Nivel Académico	Puntos	c) Título o cédula a nivel licenciatura	2.50	c) No presenta título o cédula a nivel licenciatura	0	Dominio Responsable de diseño de instrumentos de recolección de información (total 1.85 puntos)		Documento	Puntos	d) Constancia o certificaciones	1.85	d) No presenta constancia o certificaciones	0
Experiencia Responsable de diseño de instrumentos de recolección de información (total 2.41 puntos)																													
Documento	Puntos																												
a) Presenta currículum vitae completo y legible.	1.00																												
a) No presenta currículum vitae con las características solicitadas (legible y completo).	0																												
b) Acredita experiencia mínima de 2 años.	1.41																												
b) No acredita experiencia mínima de 2 años.	0																												
Conocimiento Responsable de diseño de instrumentos de recolección de información (total 2.50 puntos)																													
Nivel Académico	Puntos																												
c) Título o cédula a nivel licenciatura	2.50																												
c) No presenta título o cédula a nivel licenciatura	0																												
Dominio Responsable de diseño de instrumentos de recolección de información (total 1.85 puntos)																													
Documento	Puntos																												
d) Constancia o certificaciones	1.85																												
d) No presenta constancia o certificaciones	0																												

N

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y ASesorÍA JURÍDICA
SECRETARÍA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SECRETARÍA DE TRANSACCIONES Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE VALORES Y ÉTICA
SECRETARÍA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD
SECRETARÍA DE VISIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE VISIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE VISIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN



0124

SUBRUBRO	PUNTOS
<p>Nota: La experiencia o asuntos relacionados con la materia de los servicios corresponde al 40% del subrubro (7.40 puntos). El conocimiento corresponde al 50% del subrubro (9.25 puntos). El dominio corresponde al 10% del subrubro (1.85 puntos).</p>	

2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.



0125

b). CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO	8.00 Puntos															
b.1) Capacidad de recursos económicos	Subtotal b.1) 6.00															
<p>a) Copia simple, completa y legible de la declaración fiscal anual normal y/o complementaria del ISR correspondiente a los ejercicios 2014, 2015 y 2016 presentada por el licitante, ambas con fotocopia del acuse de recibo correspondiente que emite el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>b) Acreditar un ingreso mínimo en el último ejercicio fiscal respecto del total de la propuesta económica del licitante, para efecto de esta evaluación, el importe total de la propuesta económica del licitante a considerar, será sin IVA.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Titular de la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional, con el carácter de titular del área requirente, manifiesta que es necesario que el licitante acredite contar con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente y por lo consiguiente autoriza establecer como requisito para los licitantes que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta; lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual presentada por el licitante ante el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Presenta las declaraciones fiscales de impuestos de los ejercicios 2014, 2015 y 2016.</td> <td><u>2.00</u></td> </tr> <tr> <td>a) No presenta las declaraciones fiscales de impuestos de los ejercicios 2014, 2015 y 2016.</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>b) Acredita un ingreso en el último ejercicio fiscal (2016) de al menos el 20% del importe total de la propuesta económica del licitante sin IVA</td> <td><u>4.00</u></td> </tr> <tr> <td>b) Acredita un ingreso en el último ejercicio fiscal (2016) de al menos el 15% del importe total de la propuesta económica del licitante sin IVA</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>b) Acredita un ingreso en el último ejercicio fiscal (2016) de al menos el 10% del importe total de la propuesta económica del licitante sin IVA</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>b) Acredita un ingreso en el último ejercicio fiscal (2016) menor del 10% del importe total de la propuesta económica del licitante sin IVA</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntos	a) Presenta las declaraciones fiscales de impuestos de los ejercicios 2014, 2015 y 2016.	<u>2.00</u>	a) No presenta las declaraciones fiscales de impuestos de los ejercicios 2014, 2015 y 2016.	0	b) Acredita un ingreso en el último ejercicio fiscal (2016) de al menos el 20% del importe total de la propuesta económica del licitante sin IVA	<u>4.00</u>	b) Acredita un ingreso en el último ejercicio fiscal (2016) de al menos el 15% del importe total de la propuesta económica del licitante sin IVA	2.00	b) Acredita un ingreso en el último ejercicio fiscal (2016) de al menos el 10% del importe total de la propuesta económica del licitante sin IVA	1.00	b) Acredita un ingreso en el último ejercicio fiscal (2016) menor del 10% del importe total de la propuesta económica del licitante sin IVA	0	
	Criterio	Puntos														
	a) Presenta las declaraciones fiscales de impuestos de los ejercicios 2014, 2015 y 2016.	<u>2.00</u>														
	a) No presenta las declaraciones fiscales de impuestos de los ejercicios 2014, 2015 y 2016.	0														
	b) Acredita un ingreso en el último ejercicio fiscal (2016) de al menos el 20% del importe total de la propuesta económica del licitante sin IVA	<u>4.00</u>														
	b) Acredita un ingreso en el último ejercicio fiscal (2016) de al menos el 15% del importe total de la propuesta económica del licitante sin IVA	2.00														
b) Acredita un ingreso en el último ejercicio fiscal (2016) de al menos el 10% del importe total de la propuesta económica del licitante sin IVA	1.00															
b) Acredita un ingreso en el último ejercicio fiscal (2016) menor del 10% del importe total de la propuesta económica del licitante sin IVA	0															

N

AS



0126

b.2) Equipamiento y conexos para llevar a cabo el servicio

Para la obtención de puntos el licitante deberá presentar evidencia visible y legible (fotografías, facturas, etc.) que demuestre que cuenta con los recursos materiales mínimos indicados en el numeral 5.2 del Anexo Técnico, para poder llevar a cabo el servicio, concretamente deberá acreditar que cuenta con:

- 1) Centro de acopio de información que tenga como mínimo un número telefónico fijo, mediante el cual el IMSS pueda establecer contacto con el licitante ganador y su personal.
- 2) Auditorios o aulas, propios o rentados, adecuadas para las sesiones de trabajo presenciales, y en su caso medios remotos para sesiones de trabajo virtuales cuando así lo determine el IMSS.
- 3) Equipo y material adecuado para realizar videoconferencias de retroalimentación entre el personal de campo del proveedor y el personal del IMSS.

Es importante precisar que no es necesario que dichos espacios sean propiedad del licitante y por tanto también se aceptarán, para acreditar este requisito, además de las fotografías, facturas donde se demuestre que han rentado dichos espacios en el ejercicio fiscal 2016.

Subtotal b.2) 2.00

criterio	Puntos (total 2.00 puntos)
1) Acredita que cuenta con un centro de acopio de información.	0.70
1) No acredita que cuenta con un centro de acopio de información.	0
2) Acredita que cuenta con auditorios o aulas.	0.70
2) No acredita que cuenta con auditorios o aulas.	0
3) Acredita que cuenta con equipo y material adecuado para videoconferencias.	0.60
3) No acredita que cuenta con equipo y material adecuado para videoconferencias.	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



c). PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0.50						
<p>El licitante que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción de, cuando menos, 5% de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, deberá anexar lo siguiente a manera de comprobación:</p>	Subtotal c) 0.50						
<p>1) Comprueben, mediante copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, contar con al menos 5% de la totalidad de su planta de trabajadores con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</p> <p>1) No comprueben, mediante copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, contar con al menos 5% de la totalidad de su planta de trabajadores con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</p> <p>De no encontrarse la Licitante en el presente caso, no será necesario entregar carta o documento alguno que avale el porcentaje de personas con discapacidad dentro de su plantilla laboral.</p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Criterio</th> <th style="width: 30%;">Puntos (total 0.50 puntos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1) Comprueban al menos el 5% o más</td> <td style="text-align: center;">0.50</td> </tr> <tr> <td>1) No comprueban al menos el 5%</td> <td style="text-align: center;">0.00</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntos (total 0.50 puntos)	1) Comprueban al menos el 5% o más	0.50	1) No comprueban al menos el 5%	0.00
Criterio	Puntos (total 0.50 puntos)						
1) Comprueban al menos el 5% o más	0.50						
1) No comprueban al menos el 5%	0.00						

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

N
X

#D



0128

d). CERTIFICACIÓN DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO	0.50							
<p>Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, a manera de comprobación presentar:</p> <p>1) Copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados.</p> <p>En su caso, el licitante deberá presentar copia del certificado emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. De no encontrarse el Licitante en el presente caso, no será necesario entregar carta o documento alguno.</p>	Subtotal d) 0.50							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1133 506 1369 562">Criterio</th> <th data-bbox="1369 506 1518 562">Puntos (total 0.50 puntos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1133 562 1369 720">1) Presente copia simple del certificado que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género</td> <td data-bbox="1369 562 1518 720" style="text-align: center;">0.50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1133 720 1369 877">1) No presente copia simple del certificado que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género</td> <td data-bbox="1369 720 1518 877" style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntos (total 0.50 puntos)	1) Presente copia simple del certificado que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género	0.50	1) No presente copia simple del certificado que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género	0	
	Criterio	Puntos (total 0.50 puntos)						
1) Presente copia simple del certificado que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género	0.50							
1) No presente copia simple del certificado que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género	0							

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.



0129

B.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD

En la experiencia se tomará en cuenta el número de años en que el licitante ha prestado a cualquier otra persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate, sin que la convocante pueda solicitar una experiencia superior a diez años.

En la especialidad se tomará en cuenta, entre otros aspectos, el número de contratos con los que se acredite que el licitante ha realizado servicios iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones a los que se está solicitando la convocante.

Subrubros:

- a) Experiencia
- b) Especialidad

ANEXOS
DISTRIBUCIÓN CONTINUA

2
X

YD



0130

a) EXPERIENCIA	4.00																			
<p>Se tomará en cuenta el número de años que el licitante ha prestado servicios de la misma naturaleza a los requeridos en este procedimiento.</p> <p>Para demostrar los años de experiencia, se deberá presentar copia simple, completa y legible de contratos, convenios o pedidos debidamente formalizados incluyendo sus respectivos anexos o documentos que se mencionen que demuestren la experiencia del licitante en estudios cualitativos, como <i>Mystery Shopper</i> (usuario simulado), observación participativa, observación no participativa y/o auditorías de calidad.</p> <p>El número de contratos o convenios o pedidos a presentar (será mínimo de uno y máximo de cuatro); aclarándose que en caso de que el licitante presente un mayor número, únicamente serán evaluados los primeros cuatro integrados a su propuesta en este rubro de experiencia. Se aceptan contratos, convenios o pedidos plurianuales; en cuyo caso, se considerará el año o ejercicio fiscal que sea distinto al de los otros 3 contratos presentados. Cada uno de los contratos celebrados deberá cumplir principalmente con los siguientes requisitos:</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1143 373 1414 478">Criterio Años de experiencia</th> <th data-bbox="1414 373 1539 478">Puntos (total 4.00 puntos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1143 478 1414 562">1) Primer contrato: completo y objeto de estudios cualitativos</td> <td data-bbox="1414 478 1539 562">0.30</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1143 562 1414 617">2) Primer contrato: cobertura del servicio</td> <td data-bbox="1414 562 1539 617">0.30</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1143 617 1414 695">3) Primer contrato: ejercicio presupuestal entre 2007 y 2016</td> <td data-bbox="1414 617 1539 695">0.20</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1143 695 1414 856">4) Primer contrato: factura relacionada con el pago del servicio contratado y la declaración provisional mensual del ISR</td> <td data-bbox="1414 695 1539 856">0.20</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1143 856 1414 934">1) Segundo contrato: completo y objeto de estudios cualitativos</td> <td data-bbox="1414 856 1539 934">0.30</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1143 934 1414 989">2) Segundo contrato: cobertura del servicio</td> <td data-bbox="1414 934 1539 989">0.30</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1143 989 1414 1066">3) Segundo contrato: ejercicio presupuestal entre 2007 y 2016</td> <td data-bbox="1414 989 1539 1066">0.20</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1143 1066 1414 1222">4) Segundo contrato: factura relacionada con el pago del servicio contratado y la declaración provisional mensual del ISR</td> <td data-bbox="1414 1066 1539 1222">0.20</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio Años de experiencia	Puntos (total 4.00 puntos)	1) Primer contrato: completo y objeto de estudios cualitativos	0.30	2) Primer contrato: cobertura del servicio	0.30	3) Primer contrato: ejercicio presupuestal entre 2007 y 2016	0.20	4) Primer contrato: factura relacionada con el pago del servicio contratado y la declaración provisional mensual del ISR	0.20	1) Segundo contrato: completo y objeto de estudios cualitativos	0.30	2) Segundo contrato: cobertura del servicio	0.30	3) Segundo contrato: ejercicio presupuestal entre 2007 y 2016	0.20	4) Segundo contrato: factura relacionada con el pago del servicio contratado y la declaración provisional mensual del ISR	0.20	
Criterio Años de experiencia	Puntos (total 4.00 puntos)																			
1) Primer contrato: completo y objeto de estudios cualitativos	0.30																			
2) Primer contrato: cobertura del servicio	0.30																			
3) Primer contrato: ejercicio presupuestal entre 2007 y 2016	0.20																			
4) Primer contrato: factura relacionada con el pago del servicio contratado y la declaración provisional mensual del ISR	0.20																			
1) Segundo contrato: completo y objeto de estudios cualitativos	0.30																			
2) Segundo contrato: cobertura del servicio	0.30																			
3) Segundo contrato: ejercicio presupuestal entre 2007 y 2016	0.20																			
4) Segundo contrato: factura relacionada con el pago del servicio contratado y la declaración provisional mensual del ISR	0.20																			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks]



- 1) Contrato completo (anexos o documentos a los que haga mención, firmas de quienes lo celebran o rúbricas en los anexos o documentos que deben adjuntarse), legible y en idioma español donde se especifique claramente el objeto de los contratos, convenios o pedidos perfectamente definido, relativo a la prestación del servicio de estudios cualitativos, como *Mystery Shopper* (usuario simulado), observación participativa, observación no participativa y/o auditorías de calidad.
- 2) Señalar la cobertura del servicio, misma que podrá ser internacional, nacional o local (entendiéndose esta última como aquella realizada en al menos 25 entidades federativas). En el caso de que no se precise la cobertura geográfica del servicio dentro del contrato, convenio o pedido (incluyendo sus respectivos anexos y documentos que se mencionan), se deberá incluir el documento expedido por el cliente, en hoja membretada, donde se haga constar lo anterior.
- 3) Los contratos, convenios o pedidos deben ser de los ejercicios presupuestales 2007 al 2016. Los contratos, convenios o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que en caso de presentar 2 o más contratos de un mismo ejercicio fiscal, solamente se contabilizará para este rubro, un contrato presentado, siempre y cuando cumpla con las características requeridas en los puntos 1 y 2 de este apartado.
- 4) Agregar a cada contrato, convenio o pedido, la factura expedida relacionada con el pago del servicio contratado y la declaración provisional mensual del ISR presentada por el licitante con el acuse de recibo correspondiente que emite el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se haya declarado dicho importe recibido como pago por el servicio. Lo anterior, a efecto de corroborar la autenticidad de los instrumentos jurídicos presentados.

No se considerará la documentación para otorgar los puntos correspondientes, en los siguientes casos:

- En caso de presentar el contrato incompleto, sin adjuntar los anexos o documentos a los que haga mención, sin firmas de quienes lo celebran o rúbricas en los anexos o documentos que deben adjuntarse.

Criterio	Puntos (total 4.00 puntos)
1) Contrato completo y copia de estados financieros	0.20
2) Copia contrato cobertura del servicio	0.20
3) Copia contrato ejercicio presupuestal entre 2007 y 2016	0.20
4) Copia contrato factura relacionada con el pago del servicio contratado y la declaración provisional mensual del ISR	0.20

El máximo de puntos posibles para el subrubro de experiencia es de 4 puntos, si se cumplió cada una de las características para cada contrato. Por cada contrato completo, se puede obtener 1 punto

N
A
ANEXOS
11/11/2011



0131

- En caso de que el contrato se presente en un idioma distinto al español y no se agregue su traducción completa y simple al español.
- En caso de presentar documentación ilegible en la cual no se pueda identificar con claridad la información solicitada.
- En caso de que el contrato no tenga por objeto la prestación del servicio de estudios cualitativos, como *Mystery Shopper* (usuario simulado), observación participativa, observación no participativa y/o auditorías de calidad.
- En caso de que el servicio no se haya prestado con cobertura internacional, nacional o local.
- En caso de ser un contrato cuya fecha de vigencia sea distinta a los años establecidos.
- En caso de que no se exhiba la factura relacionada con el pago del servicio plasmado en el contrato, convenio o pedido de que se trate.
- En caso de que no se exhiba la declaración provisional mensual del ISR presentada por el licitante con el acuse de recibo correspondiente que emite el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se haya declarado el importe recibido como pago por el servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.



0133

b) ESPECIALIDAD	6.00																		
<p>La especialidad se acreditará con lo siguiente:</p> <p>Para demostrar la especialidad, se deberá presentar copia simple, completa y legible de contratos, convenios o pedidos debidamente formalizados incluyendo sus respectivos anexos o documentos que se mencionen y demuestren la especialidad del licitante en el servicio de estudios cualitativos, como <i>Mystery Shopper</i> (usuario simulado), observación participativa, observación no participativa y/o auditorías de calidad:</p> <p>El número de contratos o convenios o pedidos a presentar (será mínimo de uno y máximo de cuatro); aclarándose que en caso de que el licitante presente un mayor número únicamente serán evaluados los primeros cuatro integrados a su propuesta en este rubro de especialidad. Se aceptan contratos, convenios o pedidos plurianuales, aclarándose que se contabilizarán como uno solo presentado. Cada uno de los contratos celebrados deberá cumplir principalmente con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato completo (anexos o documentos a los que haga mención, firmas de quienes lo celebran o rúbricas en los anexos o documentos que deben adjuntarse), legible y en idioma español donde se especifique claramente el objeto de los contratos, convenios o pedidos debe ser la prestación del servicio de estudios cualitativos, como <i>Mystery Shopper</i> (usuario simulado), observación participativa, observación no participativa y/o auditorías de calidad. 2. La cobertura del servicio podrá ser internacional, nacional o local (entendiéndose esta última como aquella realizada en al menos 25 entidades federativas). En caso de que el contrato, convenio o pedido (incluyendo sus respectivos anexos y documentos que se mencionan) no precise la cobertura geográfica del servicio, se deberá incluir el documento expedido por el cliente, en hoja membretada, donde se haga constar lo anterior. 	<table border="1"> <thead> <tr> <th> criterio Especialidad</th> <th> Puntos (total 6.00 puntos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1) Primer contrato: completo y objeto de estudios cualitativos</td> <td>0.50</td> </tr> <tr> <td>2) Primer contrato: cobertura del servicio</td> <td>0.50</td> </tr> <tr> <td>3) Primer contrato: ejercicio presupuestal entre 2007 y 2016</td> <td>0.25</td> </tr> <tr> <td>4) Primer contrato: factura relacionada con el pago del servicio contratado y la declaración provisional mensual del ISR</td> <td>0.25</td> </tr> <tr> <td>1) Segundo contrato: completo y objeto de estudios cualitativos</td> <td>0.50</td> </tr> <tr> <td>2) Segundo contrato: cobertura del servicio</td> <td>0.50</td> </tr> <tr> <td>3) Segundo contrato: ejercicio presupuestal entre 2007 y 2016</td> <td>0.25</td> </tr> <tr> <td>4) Segundo contrato: factura relacionada con el pago del servicio contratado y la declaración provisional mensual del ISR</td> <td>0.25</td> </tr> </tbody> </table>	criterio Especialidad	Puntos (total 6.00 puntos)	1) Primer contrato: completo y objeto de estudios cualitativos	0.50	2) Primer contrato: cobertura del servicio	0.50	3) Primer contrato: ejercicio presupuestal entre 2007 y 2016	0.25	4) Primer contrato: factura relacionada con el pago del servicio contratado y la declaración provisional mensual del ISR	0.25	1) Segundo contrato: completo y objeto de estudios cualitativos	0.50	2) Segundo contrato: cobertura del servicio	0.50	3) Segundo contrato: ejercicio presupuestal entre 2007 y 2016	0.25	4) Segundo contrato: factura relacionada con el pago del servicio contratado y la declaración provisional mensual del ISR	0.25
criterio Especialidad	Puntos (total 6.00 puntos)																		
1) Primer contrato: completo y objeto de estudios cualitativos	0.50																		
2) Primer contrato: cobertura del servicio	0.50																		
3) Primer contrato: ejercicio presupuestal entre 2007 y 2016	0.25																		
4) Primer contrato: factura relacionada con el pago del servicio contratado y la declaración provisional mensual del ISR	0.25																		
1) Segundo contrato: completo y objeto de estudios cualitativos	0.50																		
2) Segundo contrato: cobertura del servicio	0.50																		
3) Segundo contrato: ejercicio presupuestal entre 2007 y 2016	0.25																		
4) Segundo contrato: factura relacionada con el pago del servicio contratado y la declaración provisional mensual del ISR	0.25																		

N
R

1/1

Adjudicación Directa por Artículo 41 Fr. VII de la LAASSP



0134

3. Los contratos, convenios o pedidos deben ser de los ejercicios presupuestales 2007 al 2016. Se aceptan 2 o más contratos, convenios o pedidos que correspondan a un mismo ejercicio fiscal de los establecidos, siempre y cuando cumpla con las características requeridas en los puntos 1 y 2 de este apartado.
4. Agregar a cada contrato, convenio o pedido, la factura expedida relacionada con el pago del servicio contratado y la declaración provisional mensual del ISR presentada por el licitante con el acuse de recibo correspondiente que emite el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se haya declarado dicho importe recibido como pago por el servicio. Lo anterior, a efecto de corroborar la autenticidad de los instrumentos jurídicos presentados.

No se considerará la documentación para otorgar los puntos correspondientes en los siguientes casos:

- En caso de presentar el contrato incompleto, sin adjuntar los anexos o documentos a los que haga mención, sin firmas de quienes lo celebran o rúbricas en los anexos o documentos que deben adjuntarse.
- En caso de que el contrato se presente en un idioma distinto al español y no se agregue su traducción completa y simple al español.
- En caso de presentar documentación ilegible en la cual no se pueda identificar con claridad la información solicitada.
- En caso de que el contrato no tenga por objeto la prestación del servicio de desarrollo creativo y de ideas; diseño gráfico; publicidad y/o; creación y promoción de imagen.
- En caso de que el servicio no se haya prestado con cobertura internacional, nacional o local.
- En caso de ser un contrato cuya fecha de vigencia sea distinta a los años establecidos.
- En caso de que no se exhiba la factura relacionada con el pago del servicio plasmado en el contrato, convenio o pedido de que se trate.
- En caso de que no se exhiba la declaración provisional mensual del ISR presentada por el licitante con el acuse de recibo correspondiente que emite

Criterio Especialidad	Puntos (total 6.00 puntos)
1) Cuanto contrato: completo y copia de estudio que acompaña	0.50
2) Cuanto contrato: cobertura del servicio	0.50
3) Cuanto contrato: ejercicio presupuestal entre 2007 y 2016	0.25
4) Cuanto contrato: factura relacionada con el pago del servicio contratado y la declaración provisional mensual del ISR	0.25

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten marks and signatures]

Seguimiento de iniciativas prioritarias implementadas en unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social

Adjudicación Directa por Artículo 41 Fr. VII de la LAASSP

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0135

el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se haya declarado el importe recibido como pago por el servicio.

El máximo de puntos posibles para el subrubro de especialidad es de 6.00 puntos; por cada contrato completo, se puede obtener 1.50 puntos.

2
A

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTRATOS

7/1



C.- PROPUESTA DE TRABAJO

0136

Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecidos por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

Subrubros:

- a) Metodología
- b) Plan de trabajo propuesto por el licitante
- c) Esquema estructural de la organización

SUBRUBRO	PUNTOS							
C. PROPUESTA DE TRABAJO	21.00							
a) METODOLOGIA	7.00							
El licitante deberá presentar la metodología en papel membretado y firmado autógrafamente por el representante legal del licitante, en máximo 5 hojas tamaño carta, escrita en fuente de tamaño 12, a espacio simple, considerando los términos y condiciones y su anexo técnico:								
1) Documento donde se explique la metodología detalladamente que implementará para supervisar y vigilar el desarrollo del servicio.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntos (total 7.00 puntos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1) Presenta documento donde se explique la metodología que implementará para supervisar y vigilar el desarrollo del servicio.</td> <td><u>7.00</u></td> </tr> <tr> <td>1) No presenta documento donde se explique la metodología que implementará para supervisar y vigilar el desarrollo del servicio.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntos (total 7.00 puntos)	1) Presenta documento donde se explique la metodología que implementará para supervisar y vigilar el desarrollo del servicio.	<u>7.00</u>	1) No presenta documento donde se explique la metodología que implementará para supervisar y vigilar el desarrollo del servicio.		
Criterio	Puntos (total 7.00 puntos)							
1) Presenta documento donde se explique la metodología que implementará para supervisar y vigilar el desarrollo del servicio.	<u>7.00</u>							
1) No presenta documento donde se explique la metodología que implementará para supervisar y vigilar el desarrollo del servicio.								

2
 MEXICO
 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
 4
 1/1



0137

b) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE

7.00

El licitante deberá presentar un plan de trabajo en papel membretado y firmado autógrafamente por el representante legal del licitante, escrita en fuente de tamaño 12, a espacio simple con base en los términos y condiciones y su anexo técnico, y que contenga mínimamente los siguientes puntos:

- 1) Nombre, objeto, descripción y características generales del servicio
- 2) Lugar para la prestación del servicio, así como la fecha o plazo y el lugar y las condiciones de entrega del servicio
- 3) Entregables específicos del servicio
- 4) Calendario
- 5) Obligaciones del prestador del servicio
- 6) Recursos materiales solicitados al proveedor del servicio
- 7) Mecanismo de administración, verificación y aceptación del servicio

Criterio	Puntos (total 7.00 puntos)
1) Nombre, objeto, descripción y características generales del servicio	1.00
2) Lugar para la prestación del servicio, así como la fecha o plazo y el lugar y las condiciones de entrega del servicio	1.00
3) Entregables específicos del servicio	1.00
4) Calendario	1.00
5) Obligaciones del prestador del servicio	1.00
6) Recursos materiales solicitados al proveedor del servicio	1.00
7) Mecanismo de administración, verificación y aceptación del servicio	1.00

N

ANEXO 1
 DIVISION DE COMPRAS
 1/1/2015



0138

c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN	7.00						
<p>El licitante deberá presentar la estructura de la organización (organigrama) de los recursos humanos en papel membretado y firmado autógrafamente por el representante legal del licitante, escrita en fuente de tamaño 12, a espacio simple con base en los términos y condiciones y su anexo técnico que contenga mínimamente lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Distribución de personal.2) Asignación de funciones para el cumplimiento de las obligaciones previstas para el servicio.	<table border="1"><thead><tr><th data-bbox="992 405 1208 537">Criterio</th><th data-bbox="1208 405 1344 537">Puntos (total de 7.00 puntos)</th></tr></thead><tbody><tr><td data-bbox="992 537 1208 638">1) Distribución de personal</td><td data-bbox="1208 537 1344 638">3.50</td></tr><tr><td data-bbox="992 638 1208 869">2) Asignación de funciones para el cumplimiento de las obligaciones previstas para el servicio</td><td data-bbox="1208 638 1344 869">3.50</td></tr></tbody></table>	Criterio	Puntos (total de 7.00 puntos)	1) Distribución de personal	3.50	2) Asignación de funciones para el cumplimiento de las obligaciones previstas para el servicio	3.50
Criterio	Puntos (total de 7.00 puntos)						
1) Distribución de personal	3.50						
2) Asignación de funciones para el cumplimiento de las obligaciones previstas para el servicio	3.50						

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2
f
H/D



D.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

0139

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine la convocante, el cual no podrá ser superior a diez años.

SUBRUBRO	PUNTOS												
D. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	11.50												
<p>Contratos, convenios o pedidos cumplidos satisfactoriamente y finiquitados antes de la publicación de la convocatoria.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de los contratos, se cuantificará la cantidad de contratos, convenios o pedidos cumplidos presentados en los rubros de "Experiencia y/o Especialidad del Licitante" que cumplan con las características descritas en el inciso B.- de la presente tabla.</p> <p>Se considerará que el contrato cumple con las características solicitadas cuando obtenga dentro de su evaluación de experiencia y/o especialidad cuando menos el 50% de los puntos de esa sección.</p> <p>Los documentos de cumplimiento de contratos que se evaluarán y considerarán para otorgar puntos serán únicamente los cuatro primeros adjuntados en la proposición del licitante y relacionados con contratos, convenios o pedidos presentados en el rubro de "Experiencia y/o Especialidad del Licitante".</p> <p>Se aceptarán como documentos de cumplimiento de contrato los siguientes:</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th> criterio</th> <th> Puntos (total 11.50 puntos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta cualquiera de los documentos señalados respecto del cumplimiento de los contratos indicados en los rubros de experiencia y/o especialidad, documentos que se tomarán en cuenta si y solo si el contrato con el que se relacionen cumple con las características solicitadas en los rubros de experiencia y/o especialidad.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4 documentos de cumplimiento de contratos</td> <td>11.50</td> </tr> <tr> <td>3 documentos de cumplimiento de contratos</td> <td>8.60</td> </tr> <tr> <td>2 documentos de cumplimiento de contratos</td> <td>5.80</td> </tr> <tr> <td>1 documento de cumplimiento de contrato</td> <td>2.90</td> </tr> </tbody> </table>	criterio	Puntos (total 11.50 puntos)	Presenta cualquiera de los documentos señalados respecto del cumplimiento de los contratos indicados en los rubros de experiencia y/o especialidad, documentos que se tomarán en cuenta si y solo si el contrato con el que se relacionen cumple con las características solicitadas en los rubros de experiencia y/o especialidad.		4 documentos de cumplimiento de contratos	11.50	3 documentos de cumplimiento de contratos	8.60	2 documentos de cumplimiento de contratos	5.80	1 documento de cumplimiento de contrato	2.90
criterio	Puntos (total 11.50 puntos)												
Presenta cualquiera de los documentos señalados respecto del cumplimiento de los contratos indicados en los rubros de experiencia y/o especialidad, documentos que se tomarán en cuenta si y solo si el contrato con el que se relacionen cumple con las características solicitadas en los rubros de experiencia y/o especialidad.													
4 documentos de cumplimiento de contratos	11.50												
3 documentos de cumplimiento de contratos	8.60												
2 documentos de cumplimiento de contratos	5.80												
1 documento de cumplimiento de contrato	2.90												

N
A

IMPRESA DE LOS CONTRATOS
 11/03/2015 10:54 AM
 11/03/2015 10:54 AM



SUBRUBRO	PUNTOS
<p>1) Fianza Cancelada.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que la fianza que ampara el contrato, convenio o pedido presentado en el rubro de "Experiencia y/o Especialidad del Licitante", se encuentra cancelada.</p> <p>2) Liberación de Fianzas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por el área contratante de que se trate, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa sobre el cumplimiento total del contrato, convenio o pedido presentado en el rubro "Experiencia y/o Especialidad del Licitante".</p> <p>3) Conformidad con el servicio.- Se deberá acreditar mediante carta de conformidad con el servicio expedida en favor de la empresa que brindó el servicio, por el administrador del contrato, convenio o pedido tratándose de contratos celebrados con entes públicos o por el representante legal de la empresa tratándose de contratos, convenios o pedidos celebrados con la iniciativa privada, en ambos casos deberá relacionarse con los contratos, convenios o pedidos presentados en el rubro de "Experiencia y/o Especialidad del Licitante."</p>	0140

La información que acredite el cumplimiento de los rubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante" "Cumplimiento de Contratos", deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato, convenio o pedido la siguiente información:

- a) Nombre del licitante.
- b) Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato, convenio o pedido.
- c) Descripción detallada de los servicios adjudicados.

EXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks and initials at the bottom right of the page.



- d) Fecha de formalización del contrato, convenio o pedido.
- e) El contrato, convenio o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) ⁰¹⁴¹ por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa.

En caso de que la información contenida en los contratos, convenios o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta.

Área Técnica	Área Requirente / Administradora del Contrato
 Ángel Aliseda Alonso Titular de la División de Análisis del Entorno Socioeconómico y Sectorial	Mtra. Joanna Cristo Aguirre Titular de la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo 1A del Anexo Técnico

0142

010106252110	Aguascalientes	UMF 1 Aguascalientes	Aguascalientes	Aguascalientes
010113252110	Aguascalientes	UMF 10 Aguascalientes	Aguascalientes	Aguascalientes
010158252110	Aguascalientes	UMF 11 Aguascalientes	Aguascalientes	Aguascalientes
010202252110	Aguascalientes	UMF 2 Rincón de Romos	Rincón de Romos	Rincón de Romos
012002252110	Aguascalientes	UMF 6 Jesús María	Jesús María	Jesús María
010120252110	Aguascalientes	UMF 7 San Marcos	Aguascalientes	Aguascalientes
010115252110	Aguascalientes	UMF 8 Aguascalientes	Aguascalientes	Aguascalientes
010117252110	Aguascalientes	UMF 9 Aguascalientes	Aguascalientes	Aguascalientes
020501142151	Baja California	HGOMF 7 Tijuana	Tijuana	Tijuana
020115182151	Baja California	HGPMF 31 Mexicali	Mexicali	Mexicali
020301022151	Baja California	HGZMF 8 Ensenada	Ensenada	Ensenada
020573252110	Baja California	UMF 18 Tijuana	Tijuana	Tijuana
020117252110	Baja California	UMF 16 Mexicali	Mexicali	Mexicali
021702252110	Baja California	UMF 17 Rosarito	Playas de Rosarito	Playas de Rosarito
020509252110	Baja California	UMF 19 Tijuana	Tijuana	Tijuana
020308252110	Baja California	UMF 25 Ensenada	Ensenada	Ensenada
020508252110	Baja California	UMF 27 Tijuana	Tijuana	Tijuana
020126252110	Baja California	UMF 28 Mexicali	Mexicali	Mexicali
020315252110	Baja California	UMF 32 Ensenada	Ensenada	Ensenada
020519252110	Baja California	UMF 33 Tijuana	Tijuana	Tijuana
020521252110	Baja California	UMF 34 El Florido	Tijuana	Tijuana
020529252110	Baja California	UMF 35 Los Lobos	Tijuana	Tijuana
020518252110	Baja California	UMF 36 Mesa de Otay	Tijuana	Tijuana
020128252110	Baja California	UMF 37 Palmar	Mexicali	Mexicali
020414252110	Baja California	UMF 38 San Luis Río Colorado	San Luis Río Colorado	San Luis Río Colorado
020203252110	Baja California	UMF 39 Tecate	Tecate	Tecate
020155252110	Baja California	UMF 40 Villas del Rey	Mexicali	Mexicali
030802052151	Baja California Sur	HGSMF 26 Cabo San Lucas	Los Cabos	Cabo San Lucas
030103022151	Baja California Sur	HGZMF 1 La Paz	La Paz	La Paz
030120252110	Baja California Sur	UMF-UMAA 34 La Paz	La Paz	La Paz
030301252110	Baja California Sur	UMF 6 San José del Cabo	Los Cabos	San José del Cabo

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

47

4

47



0143

030805252110	Baja California Sur	UMF 7 Cabo San Lucas	Los Cabos	Cabo San Lucas
040101022151	Campeche	HGZMF 1 Campeche	Campeche	San Francisco de Campeche
040102252110	Campeche	UMF 10 Santa Lucía	Campeche	San Francisco de Campeche
040124252110	Campeche	UMF 11 Ah Kim Pech	Campeche	San Francisco de Campeche
040412252110	Campeche	UMF 12 Ciudad del Carmen	Carmen	Ciudad del Carmen
040139252110	Campeche	UMF 13 Campeche	Campeche	San Francisco de Campeche
072701052151	Chiapas	HGSMF 19 Huixtla	Huixtla	Huixtla
070201022151	Chiapas	HGZMF 1 Tapachula	Tapachula	Tapachula de Córdova Y Ordóñez
070218252110	Chiapas	UMF 11 Tapachula	Tapachula	Tapachula de Córdova Y Ordóñez
070104252110	Chiapas	UMF 13 Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez
070122252110	Chiapas	UMF-UMAA 23 Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez
070138252110	Chiapas	UMF 25 Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez
080501022151	Chihuahua	HGZMF 11 Ciudad Delicias	Delicias	Delicias
080309022151	Chihuahua	HGZMF 16 Ciudad Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc
082201022151	Chihuahua	HGZMF 23 Hidalgo Parral	Hidalgo del Parral	Hidalgo del Parral
081706252110	Chihuahua	UMF 2 Nombre de Dios	Chihuahua	Chihuahua
080509252110	Chihuahua	UMF 20 Delicias	Delicias	Delicias
080102252110	Chihuahua	UMF-UMAA 33 Chihuahua	Chihuahua	Chihuahua
081016252110	Chihuahua	UMF 34 Ciudad Juárez	Juárez	Juárez
081906252110	Chihuahua	UMF 4 Ávalos	Chihuahua	Chihuahua
080111252110	Chihuahua	UMF 44 Chihuahua	Chihuahua	Chihuahua
081003252110	Chihuahua	UMF 46 Ciudad Juárez	Juárez	Juárez
081004252110	Chihuahua	UMF 47 Ciudad Juárez	Juárez	Juárez
081021252110	Chihuahua	UMF 48 Ciudad Juárez	Juárez	Juárez
080805252110	Chihuahua	UMF 54 Nuevo Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes
081005252110	Chihuahua	UMF 56 Ciudad Juárez	Juárez	Juárez
081028252110	Chihuahua	UMF 61 Ciudad Juárez	Juárez	Juárez
081042252110	Chihuahua	UMF 62 Ciudad Juárez	Juárez	Juárez
081020252110	Chihuahua	UMF 64 Ciudad Juárez	Juárez	Juárez
081044252110	Chihuahua	UMF 65 Ciudad Juárez	Juárez	Juárez
081050252110	Chihuahua	UMF 67 Ciudad Juárez	Juárez	Juárez
081201202110	Chihuahua	UMFH 21 Ciudad Camargo	Camargo	Santa Rosalía de Camargo
051701022151	Coahuila	HGZMF 7 Monclova	Monclova	Monclova
050602052151	Coahuila	HGSMF 20 Francisco I. Madero	Francisco I. Madero	Francisco I. Madero (Chavez)
050502052151	Coahuila	HGSMF 21 San Pedro de las Colonias	San Pedro	San Pedro

MH
A

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
IMSS

Adjudicación Directa
por Artículo 41 Fr. VII de la LAASSP

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0144

050402052151	Coahuila	HGSMF 6 Parras	Parras	Parras de La Fuente
050901022151	Coahuila	HGZMF 16 Torreón	Torreón	Torreón
050911022151	Coahuila	HGZMF 18 Torreón	Torreón	Torreón
050310022151	Coahuila	HGZMF 2 Saltillo	Saltillo	Saltillo
052105022151	Coahuila	HGZMF 24 Nueva Rosita	San Juan de Sabinas	Nueva Rosita
052303252110	Coahuila	UMF 23 San Juan de Sabinas	San Juan de Sabinas	San Juan de Sabinas
052204252110	Coahuila	UMF 25 Melchor Muz	Múzquiz	Ciudad Melchor Múzquiz
050103252110	Coahuila	UMF 3 Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe
054601252110	Coahuila	UMF 60 Nava	Nava	Nava
050915252110	Coahuila	UMF 66 Torreón	Torreón	Torreón
050325252110	Coahuila	UMF 70 Saltillo	Saltillo	Saltillo
050309252110	Coahuila	UMF 73 Saltillo	Saltillo	Saltillo
051209252110	Coahuila	UMF 79 Piedras Negras	Piedras Negras	Piedras Negras
051802252110	Coahuila	UMF 8 Castaños	Castaños	Castaños
050903252110	Coahuila	UMF 80 Torreón	Torreón	Torreón
051111252110	Coahuila	UMF 81 Ciudad Acuña	Acuña	Ciudad Acuña
050302252110	Coahuila	UMF 82 Urdiñola	Saltillo	Saltillo
051902252110	Coahuila	UMF 83 Matamoros	Matamoros	Morelos
051713252110	Coahuila	UMF 84 Monclova	Monclova	Monclova
051604252110	Coahuila	UMF 85 Roma	Sacramento	Sacramento
051716252110	Coahuila	UMF 86 Monclova	Monclova	Monclova
051108252110	Coahuila	UMF 87 INFONAVIT	Acuña	Ciudad Acuña
050106252110	Coahuila	UMF 88 Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe
050337252110	Coahuila	UMF-UMAA 89 Saltillo	Saltillo	Saltillo
051603252110	Coahuila	UMF 9 Villa Frontera	Frontera	Frontera
060701052151	Colima	HGSMF 4 Tecomán	Tecomán	Tecomán
060113252110	Colima	UMF 11 Colima	Colima	Colima
060119252110	Colima	UMF 16 Colima	Colima	Colima
060309252110	Colima	UMF 17 Manzanillo	Manzanillo	Manzanillo
061410252110	Colima	UMF 18 Colima	Villa de Álvarez	Villa de Álvarez
060120252110	Colima	UMF 19 Colima	Colima	Colima
060301252110	Colima	UMF 2 Manzanillo	Manzanillo	Manzanillo
360118252110	Df Norte	UMF 11 Peralvillo	Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero
350126252110	Df Norte	UMF 20 Vallejo	Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero
350107252110	Df Norte	UMF 13 Azcapotzalco	Azcapotzalco	Azcapotzalco Centro

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONTRATOS

Adjudicación Directa
por Artículo 41 Fr. VII de la LAASSP

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0145

365319022151	Df Norte	HGZMF 29 San Juan de Aragón	Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero
362012252110	Df Norte	UMF 120 Zaragoza	Iztapalapa	Iztapalapa
360120252110	Df Norte	UMF 14 Aeropuerto	Venustiano Carranza	Venustiano Carranza
360122252110	Df norte	UMF 16 Colonia Guerrero	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc
350123252110	Df Norte	UMF 17 Legaria	Miguel Hidalgo	Miguel Hidalgo
350111252110	Df Norte	UMF 2 Santa María de la Rivera	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc
36A825252110	DF Norte	UMF 23 Unidad Morelos	Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero
365417252110	DF Norte	UMF 3 La Joya	Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero
355428252110	Df norte	UMF 33 Rosario	Azacapotzalco	Azacapotzalco
365392252110	DF Norte	UMF 34 Colonia Pantitlán	Iztacalco	Iztacalco
362011252110	Df Norte	UMF 35 Calle 7 Zaragoza	Iztacalco	Iztacalco
365430252110	Df Norte	UMF 36 Colonia Atzacalco	Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero
355407252110	Df Norte	UMF 40 Azcapotzalco	Azacapotzalco	Azacapotzalco
35A320252110	Df Norte	UMF 41 Fortuna	Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero
355682252110	DF Norte	UMF 44 La Escalera	Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero
355120252110	DF Norte	UMF 49 El Arbolillo	Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero
350114252110	Df Norte	UMF 5 Colonia Anahuac	Miguel Hidalgo	Miguel Hidalgo
360115252110	DF Norte	UMF 6 Merced	Venustiano Carranza	Venustiano Carranza
365595252110	Df Norte	UMF 94 San Juan Aragón	Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero
375330022151	Df Sur	HGZMF 26 Condesa	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc
380106172151	Df sur	HPS MF 10 Postal	Benito Juárez	Benito Juárez
370110252110	DF Sur	UMF 1 Colonia Roma	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc
37B220252110	Df sur	UMF 12 Santa Fe	Álvaro Obregón	Álvaro Obregón
375693252110	Df sur	UMF 140 La Teja	Magdalena Contreras	Magdalena Contreras
380121252110	DF Sur	UMF 15 Ermita Iztapalapa	Coyoacán	Coyoacán
385453252110	Df sur	UMF 160 El Vergel	Iztapalapa	Iztapalapa
375578252110	DF Sur	UMF-UMAA 161 Avenida Toluca	Álvaro Obregón	Álvaro Obregón
385691252110	Df sur	UMF-UMAA 162 Tlahuac con UMAA	Tláhuac	Iztapalapa
370124252110	Df Sur	UMF 18 Contreras	Magdalena Contreras	La Magdalena Contreras
370125252110	Df Sur	UMF 19 Coyoacán	Coyoacán	Coyoacán
385348252110	Df Sur	UMF 21 Francisco del Paso	Venustiano Carranza	Venustiano Carranza
37A920252110	Df sur	UMF 22 Independencia	Magdalena Contreras	Magdalena Contreras
375335252110	DF Sur	UMF 28 Del Valle	Benito Juárez	Benito Juárez
385367252110	DF Sur	UMF 31 Iztapalapa	Iztapalapa	Iztapalapa
370113252110	DF Sur	UMF 4 Doctores	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc

NH
R

CONTRATOS

Adjudicación Directa por Artículo 41 Fr. VII de la LAASSP



0146

375683252110	Df Sur	UMF-UMAA 42 Cuajimalpa con UMAA	Cuajimalpa	Cuajimalpa
385486252110	Df Sur	UMF 43 Rojo Gómez	Iztapalapa	Iztapalapa
385607252110	Df Sur	UMF 45 Iztacalco	Iztacalco	Iztacalco
385302252110	Df Sur	UMF 46 Soriano	Coyoacán	Coyoacán
380116252110	DF Sur	UMF 7 Calzada de Tlalpan	Tlalpan	Tlalpan
37A420022151	DF Sur	HGZMF 8 San Ángel	Álvaro Obregón	Álvaro Obregón
370117252110	Df Sur	UMF 9 San Pedro de los Pinos	Benito Juárez	Benito Juárez
100116022151	Durango	HGZMF 1 Durango	Durango	Victoria de Durango
101301252110	Durango	UMF 10 Gómez Palacio	Gómez Palacio	Gómez Palacio
101403252110	Durango	UMF 11 Ciudad Lerdo	Lerdo	Ciudad Lerdo
100601252110	Durango	UMF 31 Santa Cruz Lujan	Gómez Palacio	Santa Cruz Luján
10A401252110	Durango	UMF 32 El Vergel	Gómez Palacio	El Vergel
100201252110	Durango	UMF 34 Arturo Martínez Adame	Gómez Palacio	Arturo Martínez Adame
101323252110	Durango	UMF 43 Gómez Palacio	Gómez Palacio	Gómez Palacio
100131252110	Durango	UMF 44 Durango	Durango	Victoria de Durango
100143252110	Durango	UMF 49 Durango	Durango	Victoria de Durango
100128252110	Durango	UMF 50 Durango	Durango	Victoria de Durango
101310252110	Durango	UMF-UMAA 53 Gómez Palacio	Gómez Palacio	Gómez Palacio
111801052151	Guanajuato	HGSMF 7 San Francisco del Rincón	San Francisco del Rincón	San Francisco del Rincón
110506022151	Guanajuato	HGZMF 2 Irapuato	Irapuato	Irapuato
111707022151	Guanajuato	HGZMF 21 León	León	León de Los Aldama
111402022151	Guanajuato	HGZMF 3 Salamanca	Salamanca	Salamanca
110403252110	Guanajuato	UMF 14 Silao	Silao de la Victoria	Silao
111501252110	Guanajuato	UMF 40 Villagrán	Villagrán	Villagrán
111717252110	Guanajuato	UMF 47 León	León	León de Los Aldama
110805252110	Guanajuato	UMF 49 Celaya	Celaya	Celaya
110111252110	Guanajuato	UMF 50 Guanajuato	Guanajuato	Guanajuato
11A125252110	Guanajuato	UMF 51 León	León	León de Los Aldama
111720252110	Guanajuato	UMF 53 León	León	León de Los Aldama
111730252110	Guanajuato	UMF 56 Las Mandarin	León	León de Los Aldama
110527252110	Guanajuato	UMF 57 Irapuato	Irapuato	Irapuato
110902202110	Guanajuato	UMFH 6 Cortazar	Cortazar	Cortazar
120101052151	Guerrero	HGSMF 3 Chilpancingo	Chilpancingo de Los Bravo	Chilpancingo de Los Bravo
120501052151	Guerrero	HGSMF 5 Taxco	Taxco de Alarcón	Taxco de Alarcón
120301022151	Guerrero	HGZMF 4 Iguala	Iguala de La Independencia	Iguala de La Independencia

IMPRESO
CONTRATOS

H

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.



0147

121301022151	Guerrero	HGZMF 8 Zihuatanejo	José Azueta	Zihuatanejo
120221252110	Guerrero	UMF 2 La Garita	Acapulco de Juárez	Acapulco de Juárez
120218252110	Guerrero	UMF 26 Acapulco	Acapulco de Juárez	Acapulco de Juárez
120223252110	Guerrero	UMF 28 El Coloso	Acapulco de Juárez	Acapulco de Juárez
120215252110	Guerrero	UMF-UMAA 29 Diamante	Acapulco de Juárez	Acapulco de Juárez
120201252110	Guerrero	UMF 9 Acapulco	Acapulco de Juárez	Acapulco de Juárez
131002022151	Hidalgo	HGZMF 5 Tula de Hidalgo	Tula de Allende	Tula de Allende
130401022151	Hidalgo	HGZMF 6 Tepeji del Río	Tepeji del Río de Ocampo	Tepeji de Ocampo
130703022151	Hidalgo	HGZMF 8 Ciudad Sahagún	Tepeapulco	Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún)
138601252110	Hidalgo	UMF 16 Actopan	Actopan	Actopan
138801252110	Hidalgo	UMF 18 Tizayuca	Tizayuca	Tizayuca
130201252110	Hidalgo	UMF 25 Mineral del Monte	Mineral del Monte	Mineral del Monte
130901252110	Hidalgo	UMF 23 Mixquiahuala	Mixquiahuala de Juárez	Mixquiahuala
135301252110	Hidalgo	UMF 29 Huichapan	Huichapan	Huichapan
130113252110	Hidalgo	UMF 32 Pachuca	Pachuca de Soto	Pachuca de Soto
130510252110	Hidalgo	UMF 34 Tulancingo	Tulancingo de Bravo	Tulancingo
130601252110	Hidalgo	UMF 4 Santiago Tulantepec	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	Santiago Tulantepec
131003252110	Hidalgo	UMF 9 Cruz Azul	Tula de Allende	Tula de Allende
130108022151	Hidalgo	HGZMF 1 Pachuca	Pachuca de Soto	Pachuca de Soto
130801202110	Hidalgo	UMFH 3 Cuautepec	Cuautepec de Hinojosa	Cuautepec de Hinojosa
130301202110	Hidalgo	UMFH 7 Atotonilco de Tula	Atotonilco de Tula	Atotonilco de Tula
140704022151	Jalisco	HGZMF 20 Autlán de Navarro	Autlán de Navarro	Autlán de Navarro
140501022151	Jalisco	HGZMF 26 Tala	Tala	Tala
141501022151	Jalisco	HGZMF 6 Ocotlán	Ocotlán	Ocotlán
142203022151	Jalisco	HGZMF 9 Ciudad Guzmán	Zapotlán El Grande	Ciudad Guzmán
141201252110	Jalisco	UMF 168 Tepatitlán	Tepatitlán de Morelos	Tepatitlán de Morelos
140103252110	Jalisco	UMF 1 Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara
140157252110	Jalisco	UMF 167 Hermosa Provincia	Guadalajara	Guadalajara
141506252110	Jalisco	UMF 169 Ocotlán	Ocotlán	Ocotlán
145010252110	Jalisco	UMF 170 Del Mar	Puerto Vallarta	Puerto Vallarta
143510252110	Jalisco	UMF 171 Zapopan	Zapopan	Zapopan
141604252110	Jalisco	UMF 177 Lagos de Moreno	Lagos de Moreno	Lagos de Moreno
143513252110	Jalisco	UMF 178 Guadalupe	Zapopan	Zapopan
145018252110	Jalisco	UMF 179 Las Parotas	Puerto Vallarta	Puerto Vallarta

N 7

X

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN DE CONTRATOS

1



0148

145302252110	Jalisco	UMF 181 Los Sabinos	Ixtlahuacan de Los Membrillos	Ixtlahuacan de Los Membrillos
140104252110	Jalisco	UMF 2 Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara
14A620252110	Jalisco	UMF 3 Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara
140138252110	Jalisco	UMF 34 Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara
144902252110	Jalisco	UMF 39 Tlaquepaque	Tlaquepaque	Tlaquepaque
142904252110	Jalisco	UMF 4 Atemajac	Guadalajara	Guadalajara
14A720252110	Jalisco	UMF 48 Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara
140198252110	Jalisco	UMF 49 Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara
140115252110	Jalisco	UMF 51 Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara
140113252110	Jalisco	UMF-UMAA 52 Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara
143504252110	Jalisco	UMF 53 Zapopan	Zapopan	Zapopan
144905252110	Jalisco	UMF 54 Tlaquepaque	Tlaquepaque	Tlaquepaque
14D601252110	Jalisco	UMF 59 Tlajomulco	Tlajomulco de Zúñiga	Tlajomulco de Zúñiga
140123252110	Jalisco	UMF 78 Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara
140139252110	Jalisco	UMF 79 Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara
140144252110	Jalisco	UMF 88 Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara
140143252110	Jalisco	UMF 91 El Fresno	Guadalajara	Guadalajara
140130252110	Jalisco	UMF 92 Miravalle	Guadalajara	Guadalajara
144701252110	Jalisco	UMF 93 Tonalá	Tonalá	Tonalá
141001202110	Jalisco	UMFH 24 Ameca	Ameca	Ameca
140201202110	Jalisco	UMFH 5 El Salto	El Salto	El Salto
153005252110	México Oriente	UMF 64 Tequesquahuac	Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla
150601142151	México Oriente	HGOMF 60 Tlalnepantla	Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla
154905022151	México Oriente	HGZMF 76 Xalostoc	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos
156006252110	México Oriente	UMF-UMAA 180 Chalco I	Valle de Chalco Solidaridad	Xico
156007252110	México Oriente	UMF 181 Chalco II	Valle de Chalco Solidaridad	Xico
156709252110	México Oriente	UMF 182 El Sol	Nezahualcóyotl	Ciudad Nezahualcóyotl
156714252110	México Oriente	UMF 183 Rey Neza	Nezahualcóyotl	Ciudad Nezahualcóyotl
153904252110	México Oriente	UMF 184 Infonavit Sur	Cuautitlán Izcalli	Cuautitlán Izcalli
153102252110	México Oriente	UMF 185 Lomas de Cartagena	Tultitlán	Tultitlán de Mariano Escobedo
153302252110	México Oriente	UMF 186 Iztacala	Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla
153907252110	México Oriente	UMF 188 Tepalcapa	Cuautitlán Izcalli	Cuautitlán Izcalli
156802252110	México Oriente	UMF 189 Chimalhuacán	Chimalhuacán	Chimalhuacán
155409252110	México Oriente	UMF 191 Ecatepec	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos
156010252110	México Oriente	UMF 193 Chalco	Chalco	Chalco de Díaz Covarrubias

Y

4 S

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



0149

156008252110	México Oriente	UMF 195 Chalco	Chalco	Chalco de Díaz Covarrubias
155806252110	México Oriente	UMF-UMAA 198 San Rafael	Coacalco de Berriozábal	San Francisco Coacalco
153901252110	México Oriente	UMF 52 Cuautitlán Izcalli	Cuautitlán Izcalli	Cuautitlán Izcalli
158101252110	México Oriente	UMF 54 Apaxco	Apaxco	Apaxco de Ocampo
158301252110	México Oriente	UMF 55 Zumpango	Zumpango	Zumpango de Ocampo
158401252110	México Oriente	UMF 56 Jilotepec	Jilotepec	Jilotepec de Molina Enríquez
152801252110	México Oriente	UMF 62 Cuautitlán	Cuautitlán	Cuautitlán
154904252110	México Oriente	UMF 67 Santa Clara	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos
154907252110	México Oriente	UMF 68 Tulpetlac	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos
156101252110	México Oriente	UMF 69 Texcoco	Texcoco	Texcoco de Mora
156301252110	México Oriente	UMF 70 Ayotla	Ixtapaluca	Ixtapaluca
156201252110	México Oriente	UMF 74 San Rafael	Tlalmanalco	San Rafael
156702252110	México Oriente	UMF 75 Netzahualcóyotl	Nezahualcóyotl	Ciudad Nezahualcóyotl
155401252110	México Oriente	UMF 77 San Agustín	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos
156703252110	México Oriente	UMF 78 Netzahualcóyotl	Nezahualcóyotl	Ciudad Nezahualcóyotl
150616252110	México Oriente	UMF 79 Valle de Ceylan	Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla
156901252110	México Oriente	UMF 83 Chicoloapan	Chicoloapan	Chicoloapan de Juárez
156801252110	México Oriente	UMF 84 Chimalhuacán	Chimalhuacán	Chimalhuacán
157301252110	México Oriente	UMF 86 Ixtapaluca	Ixtapaluca	Ixtapaluca
155701252110	México Oriente	UMF 89 Otumba	Otumba	Otumba de Gómez Farías
155802252110	México Oriente	UMF 91 Villa de las Flores	Coacalco de Berriozábal	San Francisco Coacalco
155403252110	México Oriente	UMF 92 Ciudad Azteca	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos
155402252110	México Oriente	UMF 93 Cerro Gordo	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos
150610252110	México Oriente	UMF 95 Pantaco	Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla
156708252110	México Oriente	UMF 96 Tepozanes	Nezahualcóyotl	Ciudad Nezahualcóyotl
163702252110	México Poniente	UMF 187 La Higuera	Atizapan de Zaragoza	Ciudad Lopez Mateos
169301252110	México Poniente	UMF 190 Huixquilucan	Huixquilucan	Huixquilucan de Degollado
160110252110	México Poniente	UMF 220 Toluca	Toluca	Toluca de Lerdo
160101252110	México Poniente	UMF 222 Toluca	Toluca	Toluca de Lerdo
160402252110	México Poniente	UMF 223 Lerma	Lerma	Lerma de Villada
160202252110	México Poniente	UMF 224 Zinacatepec	Zinacatepec	San Miguel Zinacatepec
160701252110	México Poniente	UMF 226 Ixtlahuaca	Ixtlahuaca	Ixtlahuaca de Rayón
160902252110	México Poniente	UMF 228 Santiago	Santiago Tianguistenco	Tianguistenco
168601252110	México Poniente	UMF-UMAA 231 Metepec	Metepec	Metepec
164301252110	México Poniente	UMF 235 Atlacomulco	Atlacomulco	Atlacomulco de Fabela

NH

IMPRESA EN UNIDADES

Adjudicación Directa por Artículo 41 Fr. VII de la LAASSP

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0150

161501252110	México Poniente	UMF 242 Tenango	Tenango del Valle	Tenango de Arista
160113252110	México Poniente	UMF 244 Toluca	Toluca	Toluca de Lerdo
169105252110	México Poniente	UMF 248 San Mateo Atenco	San Mateo Atenco	Xonacatlan
160123252110	México Poniente	UMF 249 Santiago Tlaxomulco	Toluca de Lerdo	Ex Rancho Los Uribe
160127252110	México Poniente	UMF 250 La Magdalena	Toluca	Toluca de Lerdo
160625252110	México Poniente	UMF 51 Santa Mónica	Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla
160612252110	México Poniente	UMF 58 Las Margaritas	Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla
162601252110	México Poniente	UMF 61 Naucalpan	Naucalpan de Juárez	Naucalpan
163601252110	México Poniente	UMF 63 San Ildefonso	Nicolas Romero	Villa Nicolas Romero
162701252110	México Poniente	UMF 65 Río Hondo	Naucalpan de Juárez	Naucalpan
162901252110	México Poniente	UMF 66 Progreso	Nicolas Romero	Villa Nicolas Romero
162603252110	México Poniente	UMF 97 San Bartolo	Naucalpan de Juárez	Naucalpan
170801052151	Michoacán	HGSMF 17 Los Reyes	Los Reyes	Los Reyes de Salgado
170704052151	Michoacán	HGSMF 9 Apatzingán	Apatzingán	Apatzingán de La Constitución
172701022151	Michoacán	HGZMF 12 Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	Ciudad Lázaro Cárdenas
171501022151	Michoacán	HGZMF 2 Zacapu	Zacapu	Zacapu
178701252110	Michoacán	UMF 31 Guacamayas	Lázaro Cárdenas	Las Guacamayas
170308252110	Michoacán	UMF-UMAA 75 Morelia	Morelia	Morelia
170907252110	Michoacán	UMF 76 Uruapan	Uruapan	Uruapan
171405252110	Michoacán	UMF 77 La Piedad	La Piedad	La Piedad de Cabadas
172722252110	Michoacán	UMF 78 Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	Ciudad Lázaro Cárdenas
170325252110	Michoacán	UMF 80 Morelia	Morelia	Morelia
170908252110	Michoacán	UMF 81 Uruapan	Uruapan	Uruapan
171304252110	Michoacán	UMF 82 Zamora	Zamora	Zamora de Hidalgo
180112072151	Morelos	HGRMF 1 Cuernavaca	Cuernavaca	Cuernavaca
181501022151	Morelos	HGZMF 5 Zacatepec	Zacatepec	Zacatepec de Hidalgo
181103022151	Morelos	HGZMF 7 Cuautla	Cuautla	Cuautla
180601252110	Morelos	UMF 12 Yautepec	Yautepec	Yautepec de Zaragoza
180402252110	Morelos	UMF 16 Temixco	Temixco	Temixco
180101252110	Morelos	UMF 20 Cuernavaca	Cuernavaca	Cuernavaca
180206252110	Morelos	UMF 23 Civac	Jiutepec	Jiutepec
180201252110	Morelos	UMF 3 Jiutepec	Jiutepec	Jiutepec
190403022151	Nayarit	HGZMF 10 Santiago Ixcuintla	Santiago Ixcuintla	Santiago Ixcuintla
191601252110	Nayarit	UMF 19 Mezcales	Bahía de Banderas	Mezcales
190301252110	Nayarit	UMF 2 Francisco I. Madero	Tepec	Francisco I. Madero

✓

CONTRATOS
6
D

Seguimiento de iniciativas prioritarias
implementadas en unidades médicas
del Instituto Mexicano del Seguro Social

Adjudicación Directa
por Artículo 41 Fr. VII de la LAASSP

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



193302252110	Nayarit	UMF 22 San Juan Abajo	Bahía de Banderas	San Juan de Abajo	0151
190104252110	Nayarit	UMF 24 Tepic	Tepic	Tepic	
190109252110	Nayarit	UMF 25 Tepic	Tepic	Tepic	
191605252110	Nayarit	UMF 27 San José del Valle	Bahía de Banderas	San José del Valle	
190105252110	Nayarit	UMF 5 Tepic	Tepic	Tepic	
200198252110	Nuevo León	UMF 28 Monterrey	Monterrey	Monterrey	
200601052151	Nuevo León	HGSMF 11 Montemorelos	Montemorelos	Montemorelos	
200701052151	Nuevo León	HGSMF 12 Linares	Linares	Linares	
20A120022151	Nuevo León	HGZMF 2 Monterrey	Monterrey	Monterrey	
201707022151	Nuevo León	HGZMF 6 San Nicolás de Los Garza	San Nicolás de Los Garza	San Nicolás de Los Garza	
200103252110	Nuevo León	UMF 15 Monterrey	Monterrey	Monterrey	
200801252110	Nuevo León	UMF 19 Apodaca	Apodaca	Ciudad Apodaca	
201401252110	Nuevo León	UMF 20 Ciudad Juárez	Juárez	Ciudad Benito Juárez	
202502252110	Nuevo León	UMF 24 Villa García	García	García	
20A220252110	Nuevo León	UMF 26 Monterrey	Monterrey	Monterrey	
201106252110	Nuevo León	UMF 27 Guadalupe	Guadalupe	Guadalupe	
201113252110	Nuevo León	UMF 29 Guadalupe	Guadalupe	Guadalupe	
200107252110	Nuevo León	UMF 3 Monterrey	Monterrey	Monterrey	
201112252110	Nuevo León	UMF 30 Pino	Guadalupe	Guadalupe	
201710252110	Nuevo León	UMF 31 San Nicolás de Los Garza	San Nicolás de Los Garza	San Nicolás de Los Garza	
201109252110	Nuevo León	UMF 32 Guadalupe	Guadalupe	Guadalupe	
200138252110	Nuevo León	UMF 35 Monterrey	Monterrey	Monterrey	
200149252110	Nuevo León	UMF 36 Monterrey	Monterrey	Monterrey	
200102252110	Nuevo León	UMF 37 Monterrey	Monterrey	Monterrey	
200147252110	Nuevo León	UMF 39 Monterrey	Monterrey	Monterrey	
203701252110	Nuevo León	UMF 43 Escobedo	General Escobedo	Ciudad General Escobedo	
200154252110	Nuevo León	UMF 5 Monterrey	Monterrey	Monterrey	
200901252110	Nuevo León	UMF 58 San Pedro de Los Garza	San Pedro Garza García	San Pedro Garza García	
203504252110	Nuevo León	UMF 64 Santa Catarina	Santa Catarina	Santa Catarina	
200814252110	Nuevo León	UMF 66 Pueblo Nuevo	Apodaca	Ciudad Apodaca	
201134252110	Nuevo León	UMF 68 Rincón de la Sierra	Guadalupe	Guadalupe	
203201252110	Nuevo León	UMF 69 Lincoln	Monterrey	Monterrey	
200902252110	Nuevo León	UMF-UMAA 7 San Pedro Garza	San Pedro Garza García	San Pedro Garza García	
203902252110	Nuevo León	UMF 70 General Zuazua	General Zuazua	General Zuazu	
201801252110	Nuevo León	UMF 8 El Cercado	Santiago	Santiago	

NH
R

IMPRESOS
COMPRADOS

S

Adjudicación Directa por Artículo 41 Fr. VII de la LAASSP



0152

200401202110	Nuevo León	UMFH 14 Cadereyta	Cadereyta Jiménez	Cadereyta Jiménez
200501202110	Nuevo León	UMFH 16 Allende	Allende	Ciudad de Allende
210304022151	Oaxaca	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	Salina Cruz
210212252110	Oaxaca	UMF 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Oaxaca de Juárez
210221252110	Oaxaca	UMF 38 Ferrocarriles	Oaxaca de Juárez	Oaxaca de Juárez
210401252110	Oaxaca	UMF 64 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec
210226252110	Oaxaca	UMF 65 Santa Lucía del Camino	Santa Lucía del Camino	Santa Lucía del Camino
220104252110	Puebla	UMF 1 Puebla	Puebla	Heróica Puebla de Zaragoza
220401252110	Puebla	UMF 12 San Pedro Cholula	San Pedro Cholula	Cholula de Rivadavia
220119252110	Puebla	UMF 13 Puebla	Puebla	Heróica Puebla de Zaragoza
221402252110	Puebla	UMF 14 Pueblo Nuevo	Puebla	Heróica Puebla de Zaragoza
220121252110	Puebla	UMF 2 Puebla	Puebla	Heróica Puebla de Zaragoza
220508252110	Puebla	UMF 22 Teziutlán	Teziutlán	Teziutlán
220212252110	Puebla	UMF 3 San Felipe	Puebla	Heróica Puebla de Zaragoza
220605252110	Puebla	UMF 30 Tehuacán	Tehuacán	Tehuacán
224001252110	Puebla	UMF 34 Atlixco	Atlixco	Atlixco
221713252110	Puebla	UMF 4 Constančia	Puebla	Heróica Puebla de Zaragoza
220133252110	Puebla	UMF 55 Puebla	Puebla	Heróica Puebla de Zaragoza
220136252110	Puebla	UMF 57 La Margarita	Puebla	Heróica Puebla de Zaragoza
220142252110	Puebla	UMF 6 Puebla	Puebla	Heróica Puebla de Zaragoza
220145252110	Puebla	UMF 7 Sn Bartolo	Puebla	Heróica Puebla de Zaragoza
220103252110	Puebla	UMF 8 El Mayorazgo	Puebla	Heróica Puebla de Zaragoza
220611252110	Puebla	UMF 9 Santa María Coapán	Tehuacán	Tehuacán
220303202110	Puebla	UMFH 11 San Martín Texmelucan	San Martín Texmelucan	San Martín Texmelucan de Labastida
230130252110	Querétaro	UMF 10 San Gregorio	Querétaro	Santiago de Querétaro
232801252110	Querétaro	UMF 11 Santa Rosa Jáuregui	Querétaro	Santa Rosa Jáuregui
230103252110	Querétaro	UMF 13 Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro
232702252110	Querétaro	UMF 14 El Pueblito	Corregidora	El Pueblito
230121252110	Querétaro	UMF 15 Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro
230120252110	Querétaro	UMF 16 Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro
230401252110	Querétaro	UMF 2 San Cayetano	Querétaro	Santiago de Querétaro
230304252110	Querétaro	UMF 6 San Juan del Río	San Juan del Río	San Juan del Río
230318252110	Querétaro	UMF 7 San Juan del Río	San Juan del Río	San Juan del Río
233002252110	Querétaro	UMF 8 El Marqués	El Marqués	Fraccionamiento Hacienda la Cruz
232901252110	Querétaro	UMF 9 Del Tintero	Querétaro	Santiago de Querétaro

✓

2

✗
D



0153

240104022151	Quintana Roo	HGZMF 1 Chetumal	Othón P. Blanco	Chetumal
240202052151	Quintana Roo	HGSMF 2 Cozumel	Cozumel	Cozumel
240218252110	Quintana Roo	UMF 11 Playa Carmen	Solidaridad	Playa del Carmen
240712252110	Quintana Roo	UMF 13 Cancún Norte	Benito Juárez	Cancún
240711252110	Quintana Roo	UMF 14 Cancún Sur	Benito Juárez	Cancún
240724252110	Quintana Roo	UMF 15 Cancún	Benito Juárez	Cancún
240707252110	Quintana Roo	UMF 16 Cancún	Benito Juárez	Cancún
250110022151	San Luis Potosí	HGZMF 1 San Luis Potosí	San Luis Potosí	San Luis Potosí
250101022151	San Luis Potosí	HGZMF 2 San Luis Potosí	San Luis Potosí	San Luis Potosí
250304252110	San Luis Potosí	UMF 10 Matehuala	Matehuala	Matehuala
250505252110	San Luis Potosí	UMF 3 Ciudad Valles	Ciudad Valles	Ciudad Valles
250117252110	San Luis Potosí	UMF 45 San Luis Potosí	San Luis Potosí	San Luis Potosí
250121252110	San Luis Potosí	UMF 47 San Luis Potosí	San Luis Potosí	San Luis Potosí
250112252110	San Luis Potosí	UMF 49 San Luis Potosí	San Luis Potosí	San Luis Potosí
250202252110	San Luis Potosí	UMF 5 Soledad de Graciano	Soledad de Graciano Sánchez	Soledad de Graciano Sánchez
251412252110	San Luis Potosí	UMF 7 Morales	San Luis Potosí	San Luis Potosí
263501052151	Sinaloa	HGSMF 30 Guamuchil	Salvador Alvarado	Guamúchil
261102052151	Sinaloa	HGSMF 4 Navolato	Navolato	Navolato
260912022151	Sinaloa	HGZMF 28 Costa Rica	Culiacán	Costa Rica
260504022151	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	Mazatlán	Mazatlán
260401022151	Sinaloa	HGZMF 32 Guasave	Guasave	Guasave
260103252110	Sinaloa	UMF 35 Culiacán	Culiacán	Culiacán Rosales
260102252110	Sinaloa	UMF 36 Culiacán	Culiacán	Culiacán Rosales
260305252110	Sinaloa	UMF 37 Los Mochis	Ahome	Los Mochis
260503252110	Sinaloa	UMF 45 Mazatlán	Mazatlán	Mazatlán
260128252110	Sinaloa	UMF 46 Culiacán	Culiacán	Culiacán Rosales
260110252110	Sinaloa	UMF 52 Culiacán	Culiacán	Culiacán Rosales
260109252110	Sinaloa	UMF-UMAA 55 Culiacán	Culiacán	Culiacán Rosales
262307202110	Sinaloa	UMFH 11 Villa Juárez	Navolato	Lic. Benito Juárez (Campo Gobierno)
262408202110	Sinaloa	UMFH 22 El Dorado	Culiacán	Eldorado
275104052151	Sonora	HGSMF 12 Aguaprieta	Agua Prieta	Agua Prieta
270404052151	Sonora	HGSMF 54 Empalme	Empalme	Empalme
270902052151	Sonora	HGSMF 7 Huatabampo	Huatabampo	Huatabampo
271001022151	Sonora	HGZMF 5 Nogales	Nogales	Heroica Nogales
270512252110	Sonora	UMF 1 Obregón	Cajeme	Ciudad Obregón

N
H
P

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

S

Adjudicación Directa
por Artículo 41 Fr. VII de la LAASSP

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0154

270109252110	Sonora	UMF 2 Hermosillo	Hermosillo	Hermosillo
272012252110	Sonora	UMF 33 Cócorit	Cajeme	Cócorit
270102252110	Sonora	UMF 37 Hermosillo	Hermosillo	Hermosillo
270302252110	Sonora	UMF 4 Guaymas	Guaymas	Heroica Guaymas
270714252110	Sonora	UMF 59 Navojoa	Navojoa	Navojoa
270715252110	Sonora	UMF 60 Navojoa	Navojoa	Navojoa
270716252110	Sonora	UMF 61 Navojoa	Navojoa	Navojoa
270717252110	Sonora	UMF 62 Navojoa	Navojoa	Navojoa
270122252110	Sonora	UMF 63 Hermosillo	Hermosillo	Hermosillo
271006252110	Sonora	UMF 64 Nogales	Nogales	Heroica Nogales
270123252110	Sonora	UMF 65 Hermosillo	Hermosillo	Hermosillo
270522252110	Sonora	UMF 66 Ciudad Obregón	Cajeme	Ciudad Obregón
270502252110	Sonora	UMF 67 Obregón	Cajeme	Ciudad Obregón
270149252110	Sonora	UMF-UMAA 68 Hermosillo	Hermosillo	Hermosillo
271304252110	Sonora	UMF 8 Caborca	Caborca	Heroica Caborca
271607252110	Sonora	UMF 9 Puerto Peñasco	Puerto Peñasco	Puerto Peñasco
280125252110	Tabasco	UMF 39 Villahermosa	Centro	Villahermosa
280109252110	Tabasco	UMF 43 Villahermosa	Centro	Villahermosa
280121252110	Tabasco	UMF 44 Villahermosa	Centro	Villahermosa
280201252110	Tabasco	UMF 45 Cárdenas	Cárdenas	Cárdenas
280101252110	Tabasco	UMF 47 Villahermosa	Centro	Villahermosa
294103052151	Tamaulipas	HGSMF 7 Panuco	Pánuco	Pánuco
290108022151	Tamaulipas	HGZMF 1 Ciudad Victoria	Victoria	Ciudad Victoria
292002252110	Tamaulipas	UMF 10 Altamira	Altamira	Altamira
292003252110	Tamaulipas	UMF 16 Altamira	Altamira	Altamira
290504252110	Tamaulipas	UMF 17 Río Bravo	Río Bravo	Ciudad Río Bravo
291703252110	Tamaulipas	UMF 18 Valle Hermoso	Valle Hermoso	Valle Hermoso
291306252110	Tamaulipas	UMF 24 Mante	El Mante	Ciudad Mante
290403252110	Tamaulipas	UMF 33 Ciudad Reynosa	Reynosa	Reynosa
291913252110	Tamaulipas	UMF 36 Matamoros	Matamoros	Heroica Matamoros
291001252110	Tamaulipas	UMF 38 Tampico	Tampico	Tampico
291906252110	Tamaulipas	UMF 39 con UMAA	Matamoros	Heroica Matamoros
290414252110	Tamaulipas	UMF 40 Jarachina	Reynosa	Reynosa
290125252110	Tamaulipas	UMF 67 Ciudad Victoria	Victoria	Ciudad Victoria
291811252110	Tamaulipas	UMF-UMAA 76 Nuevo Laredo	Nuevo Laredo	Nuevo Laredo

2

✓

Página 13 de 21
DIVISION DE CONTRATAS
4/3



0155

290904252110	Tamaulipas	UMF 77 Ciudad Madero	Ciudad Madero	Ciudad Madero
291805252110	Tamaulipas	UMF 78 Nuevo Laredo	Nuevo Laredo	Nuevo Laredo
291914252110	Tamaulipas	UMF 79 Matamoros	Matamoros	Heroica Matamoros
300101052151	Tlaxcala	HGSMF 8 Tlaxcala	Tlaxcala	Tlaxcala De Xicohténcatl
301005022151	Tlaxcala	HGZMF 2 Apizaco	Apizaco	Ciudad De Apizaco
301001252110	Tlaxcala	UMF 19 Apizaco	Apizaco	Ciudad De Apizaco
301101252110	Tlaxcala	UMF 20 Huamantla	Huamantla	Huamantla
300701252110	Tlaxcala	UMF 7 Santa Inés	Zacatelco	Zacatelco
300201252110	Tlaxcala	UMF 9 Santa Ana	Chiautempan	Santa Ana Chiautempan
310603052151	Veracruz Norte	HGSMF 26 Tuxpan	Tuxpan	Túxpam De Rodríguez Cano
310901022151	Veracruz Norte	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Martínez De La Torre	Martínez De La Torre
314001022151	Veracruz Norte	HGZMF 36 José Cardel	La Antigua	José Cardel
310205252110	Veracruz Norte	UMF 10 Jalapa	Xalapa	Xalapa-Enríquez
311101252110	Veracruz Norte	UMF 17 Coatepec	Coatepec	Coatepec
310101252110	Veracruz Norte	UMF 19 Banderilla	Banderilla	Banderilla
310403252110	Veracruz Norte	UMF 30 Perote	Perote	Perote
311202252110	Veracruz Norte	UMF 57 Veracruz	Veracruz	Veracruz
311203252110	Veracruz Norte	UMF 61 Veracruz	Veracruz	Veracruz
310215252110	Veracruz Norte	UMF 66 Jalapa	Xalapa	Xalapa-Enríquez
311215252110	Veracruz Norte	UMF 68 Veracruz	Veracruz	Veracruz
310711252110	Veracruz Norte	UMF 73 Poza Rica	Poza Rica De Hidalgo	Poza Rica De Hidalgo
324701022151	Veracruz Sur	HGZMF 32 Minatitlán	Minatitlán	Minatitlán
323801022151	Veracruz Sur	HGZMF 35 Cosamaloapan	Cosamaloapan De Carpio	Cosamaloapan
326001252110	Veracruz Sur	UMF 51 Acayucan	Acayucan	Acayucan
320303252110	Veracruz Sur	UMF 1 Orizaba	Orizaba	Orizaba
320401252110	Veracruz Sur	UMF 2 Río Blanco	Río Blanco	Río Blanco
324536252110	Veracruz Sur	UMF 37 Coatzacoalcos	Coatzacoalcos	Coatzacoalcos
326301252110	Veracruz Sur	UMF 4 Ciudad Mendoza	Camerino Z. Mendoza	Ciudad Mendoza
324704252110	Veracruz Sur	UMF 52 Cosoleacaque	Minatitlán	Minatitlán
327101252110	Veracruz Sur	UMF 6 Ixhuatlancillo	Ixhuatlancillo	Ixhuatlancillo
324517252110	Veracruz Sur	UMF 60 Coatzacoalcos	Coatzacoalcos	Coatzacoalcos
320205252110	Veracruz Sur	UMF 61 Córdoba	Córdoba	Córdoba
323702252110	Veracruz Sur	UMF 63 Tierra Blanca	Tierra Blanca	Tierra Blanca
320215252110	Veracruz Sur	UMF 64 Córdoba	Córdoba	Córdoba
324520252110	Veracruz Sur	UMF 67 Revolución	Coatzacoalcos	Coatzacoalcos

N
H
A

ESTADO DE VERACRUZ
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA SALUD



0156

320304252110	Veracruz Sur	UMF 7 Orizaba	Orizaba	Orizaba
330106252110	Yucatán	UMF 52 Mérida	Mérida	Mérida
332101052151	Yucatán	HGSMF 46 Umán	Umán	Umán
334701252110	Yucatán	UMF 13 Chuburná	Mérida	Mérida
333101252110	Yucatán	UMF 14 Kanasín	Kanasín	Kanasín
330119252110	Yucatán	UMF 56 Mérida	Mérida	Mérida
330119252110	Yucatán	UMF 56 Mérida	Mérida	Mérida
330113252110	Yucatán	UMF 57 La Ceiba	Mérida	Mérida
330111252110	Yucatán	UMF 58 Mérida	Mérida	Mérida
330103252110	Yucatán	UMF 59 Mérida	Mérida	Mérida
330136252110	Yucatán	UMF 60 Poniente	Mérida	Mérida
330401202110	Yucatán	UMFH 2 Progreso	Progreso	Progreso
340127252110	Zacatecas	UMF 1 Zacatecas	Zacatecas	Zacatecas
340205252110	Zacatecas	UMF 4 Guadalupe	Guadalupe	Guadalupe
340904252110	Zacatecas	UMF 55 Fresnillo	Fresnillo	Fresnillo
341002252110	Zacatecas	UMF 7 Sombrerete	Sombrerete	Sombrerete

✓

2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

✓
D



Anexo 1B del Anexo Técnico

0157

010101012151	Aguascalientes	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes	Aguascalientes
010126012151	Aguascalientes	HGZ 2 Aguascalientes	Aguascalientes	Aguascalientes
020532062151	Baja California	HGR 1 Tijuana	Tijuana	Tijuana
020507062151	Baja California	HGR 20 Tijuana	Tijuana	Tijuana
020201082151	Baja California	HGS 6 Tecate	Tecate	Tecate
020101012151	Baja California	HGZ 30 Mexicali	Mexicali	Mexicali
020301022151	Baja California	HGZMF 8 Ensenada	Ensenada	Ensenada
030103022151	Baja California Sur	HGZMF 1 La Paz	La Paz	La Paz
040101022151	Campeche	HGZMF 1 Campeche	Campeche	San Francisco de Campeche
040401022151	Campeche	HGZMF 4 Ciudad del Carmen	Carmen	Ciudad del Carmen
070902052151	Chiapas	HGSMF 15 Tonalá	Tonalá	Tonalá
070103012151	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez
070201022151	Chiapas	HGZMF 1 Tapachula	Tapachula	Tapachula de Córdova Y Ordóñez
08A101062151	Chihuahua	HGR 1 Chihuahua	Chihuahua	Chihuahua
081045062151	Chihuahua	HGR 66 Ciudad Juárez	Juárez	Juárez
080801082151	Chihuahua	HGS 22 Nuevo Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes
082201022151	Chihuahua	HGZMF 23 Hidalgo Parral	Hidalgo del Parral	Hidalgo del Parral
081015012151	Chihuahua	HGZ-UMAA 35 Ciudad Juárez	Juárez	Juárez
081001012151	Chihuahua	HGZ 6 Ciudad Juárez	Juárez	Juárez
080501022151	Chihuahua	HGZMF 11 Ciudad Delicias	Delicias	Delicias
080309022151	Chihuahua	HGZMF 16 Ciudad Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc
050301012151	Coahuila	HGZ 1 Saltillo	Saltillo	Saltillo
051201012151	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	Piedras Negras	Piedras Negras
050310022151	Coahuila	HGZMF 2 Saltillo	Saltillo	Saltillo
050901022151	Coahuila	HGZMF 16 Torreón	Torreón	Torreón
050911022151	Coahuila	HGZMF 18 Torreón	Torreón	Torreón
052105022151	Coahuila	HGZMF 24 Nueva Rosita	San Juan de Sabinas	Nueva Rosita
051701022151	Coahuila	HGZMF 7 Monclova	Monclova	Monclova
060701052151	Colima	HGSMF 4 Tecomán	Tecomán	Tecomán
060101012151	Colima	HGZ 1 Colima	Colima	Colima
060303012151	Colima	HGZ 10 Manzanillo	Manzanillo	Manzanillo

NH
R

IMPRESA
CONTRATA
D

Adjudicación Directa
por Artículo 41 Fr. VII de la LAASSP

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



362001062151	DF Norte	HGR 25 Ignacio Zaragoza	Iztapalapa	Iztapalapa	0158
350128012151	DF Norte	HGZ 24 Insurgentes	Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	
365311012151	DF Norte	HGZ 27 Tlatelolco	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	
355305012151	DF Norte	HGZ 48 San Pedro Xalpa	Azacapotzalco	Azacapotzalco	
365319022151	DF Norte	HGZMF 29 San Juan de Aragón	Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	
38A522062151	DF Sur	HGR 2 Villa Coapa	Tlalpan	Tlalpan	
370102012151	DF Sur	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Benito Juárez	Benito Juárez	
385331012151	DF Sur	HGZ 1A Venados	Benito Juárez	Benito Juárez	
385281012151	DF Sur	HGZ 2A Paso Troncoso	Iztacalco	Iztacalco	
385314012151	DF Sur	HGZ 30 Iztacalco	Iztacalco	Iztacalco	
38A520012151	DF Sur	HGZ 32 Villa Coapa	Tlalpan	Tlalpan	
385420012151	DF Sur	HGZ 47 Vicente Guerrero	Iztapalapa	Iztapalapa	
37A420022151	DF Sur	HGZMF 8 San Ángel	Álvaro Obregón	Álvaro Obregón	
101802052151	Durango	HGSMF 2 El Salto	Pueblo Nuevo	El Salto	
101315012151	Durango	HGZ 46 Gómez Palacio	Gómez Palacio	Gómez Palacio	
101324012151	Durango	HGZ 51 Chapala	Gómez Palacio	Gómez Palacio	
100116022151	Durango	HGZMF 1 Durango	Durango	Victoria de Durango	
110104082151	Guanajuato	HGS 10 Guanajuato	Guanajuato	Guanajuato	
110401082151	Guanajuato	HGS 54 Silao	Silao de la Victoria	Silao	
111101052151	Guanajuato	HGSMF 15 Moroleón	Moroleón	Moroleón	
112504052151	Guanajuato	HGSMF 20 San Luis de la Paz	San Luis de La Paz	San Luis de La Paz	
110804012151	Guanajuato	HGZ 4 Celaya	Celaya	Celaya	
111402022151	Guanajuato	HGZMF 3 Salamanca	Salamanca	Salamanca	
110506022151	Guanajuato	HGZMF 2 Irapuato	Irapuato	Irapuato	
111707022151	Guanajuato	HGZMF 21 León	León	León de Los Aldama	
120205062151	Guerrero	HGR 1 Vicente Guerrero	Acapulco de Juárez	Acapulco de Juárez	
120101052151	Guerrero	HGSMF 3 Chilpancingo	Chilpancingo de Los Bravo	Chilpancingo de Los Bravo	
121301022151	Guerrero	HGZMF 8 Zihuatanejo	José Azueta	Zihuatanejo	
120301022151	Guerrero	HGZMF 4 Iguala	Iguala de La Independencia	Iguala de La Independencia	
138804082151	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	Tizayuca	Tizayuca	
130502012151	Hidalgo	HGZ 2 Tulancingo	Tulancingo de Bravo	Tulancingo	
130108022151	Hidalgo	HGZMF 1 Pachuca	Pachuca de Soto	Pachuca de Soto	
131002022151	Hidalgo	HGZMF 5 Tula de Hidalgo	Tula de Allende	Tula de Allende	
130401022151	Hidalgo	HGZMF 6 Tepeji del Río	Tepeji del Río de Ocampo	Tepeji de Ocampo	

CONTRATOS

✓

q d

Seguimiento de iniciativas prioritarias implementadas en unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social

Adjudicación Directa por Artículo 41 Fr. VII de la LAASSP

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0159

130703022151	Hidalgo	HGZMF 8 Ciudad Sahagún	Tepeapulco	Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún)
14A711062151	Jalisco	HGR 110 Oblatos	Guadalajara	Guadalajara
14D604062151	Jalisco	HGR 180 Tlajomulco	Tlajomulco de Zúñiga	Tlajomulco de Zúñiga
140102062151	Jalisco	HGR 45 Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara
140168062151	Jalisco	HGR 46 Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara
140302052151	Jalisco	HGSMF 27 Villa Corona	Villa Corona	Villa Corona
140134012151	Jalisco	HGZ 14 Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara
141203012151	Jalisco	HGZ 21 Tepatitlán	Tepatitlán de Morelos	Tepatitlán de Morelos
145001012151	Jalisco	HGZ 42 Puerto Vallarta	Puerto Vallarta	Puerto Vallarta
141609012151	Jalisco	HGZ-UMAA 7 Lagos de Moreno	Lagos de Moreno	Lagos de Moreno
14A801012151	Jalisco	HGZ 89 Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara
140704022151	Jalisco	HGZMF 20 Autlán de Navarro	Autlán de Navarro	Autlán de Navarro
140501022151	Jalisco	HGZMF 26 Tala	Tala	Tala
141501022151	Jalisco	HGZMF 6 Ocotlán	Ocotlán	Ocotlán
142203022151	Jalisco	HGZMF 9 Ciudad Guzmán	Zapotlán El Grande	Ciudad Guzmán
155405062151	México Oriente	HGR 196 Fidel Velázquez	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos
150619062151	México Oriente	HGR 72 Gustavo Baz	Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla
156105012151	México Oriente	HGZ 197 Texcoco	Texcoco	Texcoco de Mora
159703062151	México Oriente	HGR 200 Tecamac	Tecamac	Tecamac de Felipe Villanueva
158001012151	México Oriente	HGZ 53 Los Reyes Paz	La Paz	Los Reyes Acaquilpan
153201012151	México Oriente	HGZ 57 La Quebrada	Cuautitlán Izcalli	Cuautitlán Izcalli
154903012151	México Oriente	HGZ 68 Tulpetlac	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos
156001012151	México Oriente	HGZ 71 Chalco	Chalco	Chalco de Díaz Covarrubias
154905022151	México Oriente	HGZMF 76 Xalostoc	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos
155801012151	México Oriente	HGZ 98 Coacalco	Coacalco de Berriozábal	San Francisco Coacalco
160102142151	México Poniente	HGO 221 Toluca	Toluca	Toluca de Lerdo
160105062151	México Poniente	HGR 220 Toluca	Toluca	Toluca de Lerdo
168610062151	México Poniente	HGR 251 Metepec	Metepec	Metepec
162610012151	México Poniente	HGZ 194 El Molinito	Naucalpan	El Molinito
160614012151	México Poniente	HGZ 58 Las Margaritas	Ciudad Lopez Mateos	Ciudad Lopez Mateos
170349062151	Michoacán	HGR 1 Charo	Charo	La Goleta
171303012151	Michoacán	HGZ 4 Zamora	Zamora	Zamora de Hidalgo
170351012151	Michoacán	HGZ 83 Morelia	Morelia	Morelia
170902012151	Michoacán	HGZ 8 Uruapan	Uruapan	Uruapan

NH
R

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

Handwritten signature/initials



0160

172701022151	Michoacán	HGZMF 12 Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	Ciudad Lázaro Cárdenas
171501022151	Michoacán	HGZMF 2 Zacapu	Zacapu	Zacapu
180112072151	Morelos	HGRMF 1 Cuernavaca	Cuernavaca	Cuernavaca
181501022151	Morelos	HGZMF 5 Zacatepec	Zacatepec	Zacatepec de Hidalgo
181103022151	Morelos	HGZMF 7 Cuautla	Cuautla	Cuautla
191201052151	Nayarit	HGSMF 15 Las Varas	Compostela	Las Varas
190106012151	Nayarit	HGZ 1 Tepic	Tepic	Tepic
190403022151	Nayarit	HGZMF 10 Santiago Ixcuintla	Santiago Ixcuintla	Santiago Ixcuintla
200104012151	Nuevo León	HGZ 17 Monterrey	Monterrey	Monterrey
20A122012151	Nuevo León	HGZ 33 Félix Uresti Gómez	Monterrey	Monterrey
201103012151	Nuevo León	HGZ 4 Villa Guadalupe	Guadalupe	Guadalupe
200817012151	Nuevo León	HGZ 67 Apodaca	Apodaca	Ciudad Apodaca
20A120022151	Nuevo León	HGZMF 2 Monterrey	Monterrey	Monterrey
201707022151	Nuevo León	HGZMF 6 San Nicolás de Los Garza	San Nicolás de Los Garza	San Nicolás de Los Garza
210201012151	Oaxaca	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Oaxaca de Juárez
210402012151	Oaxaca	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec
210304022151	Oaxaca	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	Salina Cruz
220120062151	Puebla	HGR-UMAA 36 San Alejandro	Puebla	Heróica Puebla de Zaragoza
220602012151	Puebla	HGZ 15 Tehuacán	Tehuacán	Tehuacán
220135012151	Puebla	HGZ-UMAA 20 La Margarita	Puebla	Heróica Puebla de Zaragoza
220506012151	Puebla	HGZ 23 Teziutlán	Teziutlán	Teziutlán
224190012151	Puebla	HGZ 5 Metepec	Atlixco	Atlixco
230101062151	Querétaro	HGR 1 Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro
230306012151	Querétaro	HGZ 3 San Juan del Río	San Juan del Río	San Juan del Río
240715062151	Quintana Roo	HGR 17 Cancún	Benito Juárez	Cancún
240211012151	Quintana Roo	HGZ 18 Playa del Carmen	Solidaridad	Playa del Carmen
240701012151	Quintana Roo	HGZ 3 Cancún	Benito Juárez	Cancún
240104022151	Quintana Roo	HGZMF 1 Chetumal	Othón P. Blanco	Chetumal
250803052151	San Luis Potosí	HGSMF 9 Río Verde	Rioverde	Rioverde
250128012151	San Luis Potosí	HGZ 50 Tangamanga	San Luis Potosí	San Luis Potosí
250501012151	San Luis Potosí	HGZ 6 Ciudad Valles	Ciudad Valles	Ciudad Valles
250110022151	San Luis Potosí	HGZMF 1 San Luis Potosí	San Luis Potosí	San Luis Potosí
250101022151	San Luis Potosí	HGZMF 2 San Luis Potosí	San Luis Potosí	San Luis Potosí
260101062151	Sinaloa	HGR 1 Cullacán	Cullacán	Cullacán Rosales
261102052151	Sinaloa	HGSMF 4 Navolato	Navolato	Navolato

H

2

CONTRATOS

A

D

Seguimiento de iniciativas prioritarias implementadas en unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social

Adjudicación Directa por Artículo 41 Fr. VII de la LAASSP

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



260306012151	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	Ahome	Los Mochis	0161
260912022151	Sinaloa	HGZMF 28 Costa Rica	Culiacán	Costa Rica	
260504022151	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	Mazatlán	Mazatlán	
260401022151	Sinaloa	HGZMF 32 Guasave	Guasave	Guasave	
270511062151	Sonora	HGR 1 Ciudad Obregón	Cajeme	Ciudad Obregón	
275104052151	Sonora	HGSMF 12 Aguaprieta	Agua Prieta	Agua Prieta	
270159012151	Sonora	HGZ 14 Hermosillo C/U quemados	Hermosillo	Hermosillo	
270101012151	Sonora	HGZ 2 Hermosillo	Hermosillo	Hermosillo	
270701012151	Sonora	HGZ 3 Navojoa	Navojoa	Navojoa	
270301012151	Sonora	HGZ 4 Guaymas	Guaymas	Heroica Guaymas	
271303012151	Sonora	HGZ 8 Caborca	Caborca	Heroica Caborca	
271001022151	Sonora	HGZMF 5 Nogales	Nogales	Heroica Nogales	
280803052151	Tabasco	HGSMF 4 Tenosique	Tenosique	Tenosique De Pino Suárez	
280202012151	Tabasco	HGZ 2 Cárdenas	Cárdenas	Cárdenas	
280132012151	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa	Centro	Villahermosa	
290426062151	Tamaulipas	HGR 270 Reynosa	Reynosa	Reynosa	
290902062151	Tamaulipas	HGR 6 Ciudad Madero	Ciudad Madero	Ciudad Madero	
291801012151	Tamaulipas	HGZ 11 Nuevo Laredo	Nuevo Laredo	Nuevo Laredo	
291901012151	Tamaulipas	HGZ 13 Matamoros	Matamoros	Heroica Matamoros	
290401012151	Tamaulipas	HGZ-UMAA 15 Ciudad Reynosa	Reynosa	Reynosa	
291301012151	Tamaulipas	HGZ 3 Mante	El Mante	Ciudad Mante	
290108022151	Tamaulipas	HGZMF 1 Ciudad Victoria	Victoria	Ciudad Victoria	
300101052151	Tlaxcala	HGSMF 8 Tlaxcala	Tlaxcala	Tlaxcala De Xicohténcatl	
300103012151	Tlaxcala	HGZ 1 Tlaxcala	Tlaxcala	Tlaxcala De Xicohténcatl	
301005022151	Tlaxcala	HGZMF 2 Apizaco	Apizaco	Ciudad De Apizaco	
310201012151	Veracruz Norte	HGZ 11 Jalapa	Xalapa	Xalapa-Enríquez	
310704012151	Veracruz Norte	HGZ 24 Poza Rica	Poza Rica De Hidalgo	Poza Rica De Hidalgo	
311207012151	Veracruz Norte	HGZ 71 Veracruz	Veracruz	Veracruz	
310901022151	Veracruz Norte	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Martínez De La Torre	Martínez De La Torre	
314001022151	Veracruz Norte	HGZMF 36 José Cardel	La Antigua	José Cardel	
312501022151	Veracruz Norte	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Lerdo De Tejada	Lerdo De Tejada	
32A401062151	Veracruz Sur	HGR Orizaba	Orizaba	Orizaba	
324501012151	Veracruz Sur	HGZ 36 Coatzacoalcos	Coatzacoalcos	Coatzacoalcos	
320201012151	Veracruz Sur	HGZ 8 Córdoba	Córdoba	Córdoba	
324701022151	Veracruz Sur	HGZMF 32 Minatitlán	Minatitlán	Minatitlán	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N H

D



323801022151	Veracruz Sur	HGZMF 35 Cosamaloapan	Cosamaloapan De Carpio	Cosamaioapan 0162
330164062151	Yucatán	HGR 1 Mérida	Mérida	Mérida
330109062151	Yucatán	HGR 12 Mérida	Mérida	Mérida
331202052151	Yucatán	HGSMF 3 Motul	Motul	Motul De Carrillo Puerto
330504052151	Yucatán	HGSMF 5 Tizimín	Tizimín	Tizimín
340101012151	Zacatecas	HGZ 1 Zacatecas	Zacatecas	Zacatecas
340903012151	Zacatecas	HGZ 2 Fresnillo	Fresnillo	Fresnillo

14

2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

f

SECRET

F



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0634

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

STENO

11



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E142-2017

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas** del día **17 de agosto de 2017** se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-E142-2017**, para la contratación del **Servicio de seguimiento de iniciativas prioritarias implementadas en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Antecedentes

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción VIII, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 40 y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 71 y 72 fracción VI de su Reglamento, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Núm. **AA-019GYR019-E142-2017**, dictaminada procedente por la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional, en su carácter de área requirente, en el oficio número 09521761/H300/2017/051 de fecha 9 de agosto de 2017, para la contratación del **Servicio de seguimiento de iniciativas prioritarias implementadas en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social**, derivada del procedimiento de Licitación Pública número LA-019GYR019-E85-2017 para la contratación del servicio en comento, el cual fue declarado desierto el 20 de julio del presente año.

Adjudicación

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 n
 n
 y
 4

De conformidad con el artículo 37, fracción IV y 41 fracción VII de la LAASSP, se determina adjudicar el contrato para la prestación del **Servicio de seguimiento de iniciativas prioritarias implementadas en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social** a la empresa **Grupo Asesores Unidos, S. C.** en participación conjunta con **Enkoll, S.A. de C.V.**, conforme a su propuesta económica, misma que se anexa como parte integrante del presente documento.

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$11,509,636.00 (Once millones quinientos nueve mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Se hace del conocimiento al representante común de las personas adjudicadas que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al **"Anexo Técnico y "Términos y Condiciones"**, mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E142-2017

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **1 de septiembre de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual se les notifica que previamente deberán de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Convenio de participación conjunta.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 18-07-2016).
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2016, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 Página 2 de 4

N

A

Handwritten marks and signatures on the right margin.



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E142-2017

- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, al numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, este acto es presidido por el **Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Instituto.

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 2
 2
 4
 4

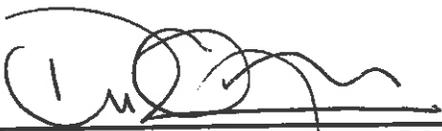


ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E142-2017

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **11:30** horas del día de su inicio, el presente documento consta de **4 (cuatro) hojas** al cual se anexan **1 (una) hoja** de la propuesta económica procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número **AA-019GYR019-E142 2017**, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por la persona adjudicada:

Grupo Asesores Unidos, S. C. en participación conjunta con Enkoll, S.A. de C.V.	 Marco Antonio Robles Páez
	 Teresa de Jesús Rocha Galindo

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional	 Cristian Díaz Aguilar

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Adjudicación Directa No. **AA-019GYR019-E142-2017**.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SW TEND

2

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0634

ANEXO 4

“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Anexo 4.1

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE GRUPO DE ASESORES UNIDOS, S.C., REPRESENTADA POR MARCO ANTONIO ROBLES PÁEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA ENKOLL, SA DE CV, REPRESENTADA POR TERESA DE JESÚS ROCHA GALINDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE.:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO 5761, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1993, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. OCTAVIO RIVERA FARRER NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO 73, DE LA CIUDAD DE MAZATLÁN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL D.F., EN EL FOLIO MERCANTIL 30312 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 1993.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS DE GRUPO DE ASESORES UNIDOS, S.C., PARA ACEPTAR LA RENUNCIA DEL SOCIO [REDACTED] NO. 163,026 DE FECHA 31 DE ENERO DE 1995. LIC. JOSÉ ANTONIO MANZANERO ESCUTIA, NOTARIO NO. 138 DEL D.F.
- TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA PARA DESIGNAR COMO ADMINISTRADOR Y APODERADO GENERAL AMPLÍSIMO DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR FRANCISCO JAVIER CARRASCO CERVANTES, NO. 176,726 DEL 22 DE AGOSTO DE 1997. LIC. JOSÉ ANTONIO MANZANERO ESCUTIA NOTARIO NO. 138 DEL D.F.
- TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, EN DONDE SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL SOCIO: [REDACTED] Y LA ACEPTACIÓN DEL NUEVO SOCIO [REDACTED] NÚMERO 7,759 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1997. LIC. F. AGUSTÍN NORIEGA GALINDO NOTARIO NO. 130 DE MAZATLÁN, SINALOA.
- TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, DE GRUPO DE ASESORES UNIDOS, SOCIEDAD CIVIL, DONDE SE ACEPTA LA RENUNCIA VOLUNTARIA A LA SOCIEDAD DE LA SEÑORA [REDACTED] Y LA ADMISIÓN DE LOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2
2

NUEVOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD A LOS SEÑORES [REDACTED] [REDACTED] MODIFICACIÓN ÍNTEGRA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, NÚMERO 25,904 DEL 6 DE ABRIL DE 1999. LIC. FCO XAVIER ARREDONDO GALVÁN NOTARIO PÚBLICO NO. 173 DEL D.F.

• **TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, DE GRUPO DE ASESORES UNIDOS, SOCIEDAD CIVIL, DONDE SE ACEPTA LA RENUNCIA VOLUNTARIA A LA SOCIEDAD DE LA SEÑORA [REDACTED] Y DEL SEÑOR [REDACTED]**

[REDACTED] Y LA ADMISIÓN DEL NUEVO SOCIO [REDACTED] NÚMERO 29,713 DEL 6 DE JUNIO DE 2001. LIC. FCO. XAVIER ARREDONDO GALVÁN NOTARIO PÚBLICO NO. 173 DEL D.F.

• **TESTIMONIO DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS EN DONDE SE CERTIFICA AL SEÑOR [REDACTED]**

[REDACTED] COMO DELEGADO ESPECIAL Y PROTOCOLIZACIÓN DONDE SE MANIFESTÓ EL RETIRO VOLUNTARIO DE LOS SOCIOS [REDACTED]

[REDACTED] Y [REDACTED] Y SE ADMITEN COMO NUEVOS SOCIOS A [REDACTED] Y REDES DE

INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, SOCIEDAD CIVIL DE GRUPO DE ASESORES UNIDOS, S.C., NÚMERO 43,191 DEL 19 DE ABRIL DE 2007. LIC. FCO. XAVIER ARREDONDO GALVÁN NOTARIO PÚBLICO NO. 173 DEL D.F.

TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DONDE SE NOMBRA NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DESIGNACIÓN DE FACULTADES, SE ADMITE A MARCO ANTONIO ROBLES PÁEZ Y REDES DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, SOCIEDAD CIVIL, NÚMERO 62,904 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015. LIC. FCO. XAVIER ARREDONDO GALVÁN NOTARIO PÚBLICO NO. 173 DEL D.F.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]
REDES DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO, S.C. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RID900403PP5

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GAU930213E23Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y60-34226-107.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7178 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1997, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS FERNANDEZ FLORES NOTARIO



PÚBLICO NÚMERO 176, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 21693 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 1997, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: MEDANOS 73, COL. LAS AGUILAS PILARES, DEL. ALVARO OBREGON, C.P. 01710, CIUDAD DE MEXICO.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A DESCRIPCION DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS RELACIONADOS CON LA CONSULTORIA Y/O ASESORIA EN LAS AREAS DE ESTADISTICA, ECONOMIA, DEMOGRAFIA, PLANES Y DESARROLLO, ASESORIA LEGAL Y CONTABLE, PLANEACION Y DESARROLLO DE TODO TIPO DE ESTUDIOS DE OPINION ENTRE OTROS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: MEDANOS 73, COL. LAS AGUILAS PILARES, DEL. ALVARO OBREGON, C.P. 01710, CIUDAD DE MEXICO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 95996, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO 104, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 556908 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2015.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

VENTA DE ACCIONES DEL ACCIONISTA MINORITARIO, MEDIANTE ACTA 25,469, ANTE EL LIC. V. JOSÉ GUTIÉRREZ VALDÉS, NOTARIA NO. 202, DEL DISTRITO FEDERAL.



3.1.1 CONOCEN EN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS PRIORITARIAS IMPLEMENTADAS EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.
CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS PRIORITARIAS IMPLEMENTADAS EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A". SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO.

PARTICIPANTE "B". SE OBLIGA A LLEVAR ACABO LA COORDINACIÓN OPERATIVA.

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA. -REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA C. TERESA DE JESÚS ROCHA GALINDO, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS PRIORITARIAS IMPLEMENTADAS EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y

SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO.09521761/H300/2017/047, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS PRIORITARIAS IMPLEMENTADAS EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS PRIORITARIAS IMPLEMENTADAS EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS PRIORITARIAS IMPLEMENTADAS EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE



Gauss

INSTRUMENTO DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2017.

"EL PARTICIPANTE A"

MARCO ANTONIO ROBLES PÁEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO DE ASESORES UNIDOS, S.C.

"EL PARTICIPANTE B"

TÉRESA ROCHA GALINDO
DIRECTORA GENERAL Y Y
REPRESENTANTE LEGAL
ENKOLL, SA DE CV.

Handwritten scribbles and a large number '2'.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark.

-- YO VICTORIANO JOSÉ GUTIÉRREZ VALDÉS, NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS DOS DE ESTA CIUDAD: -----

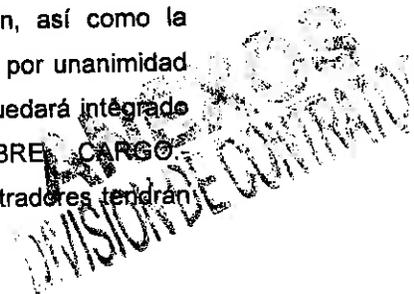
-----CERTIFICO-----

-- Que ante mí comparecieron los señores **MARCO ANTONIO ROBLES PÁEZ**, en representación de "**GRUPO DE ASESORES UNIDOS**", **SOCIEDAD CIVIL**; y la señora **TERESA DE JESÚS ROCHA GALINDO** en representación de "**ENKOLL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quienes se identificaron ante el suscrito y a mi juicio tienen capacidad legal, reconociendo en mi presencia como suyas las firmas que aparecen en el presente documento, ratificando su contenido, valor y fuerza legal en todas y cada una de sus partes. Para constancia redacté en el protocolo de esta Notaría a mi cargo, el acta número **veinticinco mil novecientos cincuenta y uno**, de fecha veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete. -----

-- En dicho instrumento se dejaron debidamente acreditadas las personalidades de los señores **MARCO ANTONIO ROBLES PÁEZ**, en representación de "**GRUPO DE ASESORES UNIDOS**", **SOCIEDAD CIVIL**; y la señora **TERESA DE JESÚS ROCHA GALINDO** en representación de "**ENKOLL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con los siguientes documentos: ---

-- 1.- El señor **MARCO ANTONIO ROBLES PÁEZ**, acredita su personalidad y la legal existencia de su representada "**GRUPO DE ASESORES UNIDOS**", **SOCIEDAD CIVIL**, con primer testimonio del instrumento número sesenta y dos mil novecientos cuatro, de fecha treinta de septiembre del año dos mil quince, otorgado ante el Licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, titular de la Notaría número ciento setenta y tres de esta ciudad, inscrito su primer testimonio en el Registro Público de Personas Morales de esta ciudad, en el folio número treinta mil trescientos doce, con fecha veintiséis de enero de dos mil dieciséis, en la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general de socios de "**GRUPO DE ASESORES UNIDOS**", **SOCIEDAD CIVIL**, de fecha veinticuatro de junio de dos mil quince, en la cual entre otros acuerdos, se tomó el de nombrar a un nuevo consejo de administración. De dicho testimonio copio lo siguiente: "...ANTECEDENTE – ÚNICO.- A.- ACTA DE ASAMBLEA.- "...ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE "**GRUPO DE ASESORES UNIDOS**", S.C.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del día 24 de JUNIO de 2015, se reunieron en el domicilio social de "**GRUPO DE ASESORES UNIDOS**", S.C., los socios de la citada sociedad, con el objeto de celebrar una Asamblea General de Socios.- ...ORDEN DEL DIA - I.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DESIGNACIÓN DE FACULTADES; ...I.- En desahogo de primer punto del Orden del Día, el Presidente sometió a la consideración de la presente asamblea, el nombramiento de un nuevo Consejo de Administración, así como la designación de sus facultades.- Tras una breve deliberación los socios acuerdan por unanimidad los siguientes: ACUERDOS – PRIMERO.- El nuevo Consejo de Administración quedará integrado por los siguientes administradores: CONSEJO DE ADMINISTRADORES.- ...NOMBRE.- CARGO.- **MARCO ANTONIO ROBLES PAEZ**.- PRESIDENTE.- ...SEGUNDO.- Los administradores tendrán







las más amplias facultades para administrar y dirigir los negocios de la sociedad, por lo que se otorgan para ser ejercidas de manera conjunta o separada, las siguientes facultades: - A).- PODER GENERAL PARA JUICIOS Y COBRANZAS, de conformidad con las disposiciones del primer párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, con la inclusión de las facultades a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y dos, aún aquellas facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial, de acuerdo con el Artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Código y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles que rigen en todos los Estados de la República Mexicana. Por lo tanto, de manera enunciativa, mas no limitativa, quedan autorizados para iniciar, tramitar y desistirse de toda clase de juicios y recursos, incluyendo el amparo, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, para recusar, para recibir pagos, presentar denuncias y querellas en materia penal y aparecer como parte ofendida en dicha materia; hacer manifestaciones, renunciaciones, protestas aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; presentar demandas, quejas, querellas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas, desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del ministerio público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras o concurso mercantil y en general, para iniciar proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de recursos, arbitrajes y procedimientos de cualquier orden; - B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- De conformidad con las disposiciones del segundo párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles que rigen en todos los Estados de la República Mexicana.- ...D).- PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO.- De conformidad con el tercer párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles que rigen en todos los Estados de la República Mexicana; ...H).- Realizar todos los actos autorizados por los estatutos sociales o que sean consecuencia de los mismos; ...Las facultades anteriores se ejercerán ante toda clase de personas físicas o morales, ante notarios y ante todo tipo de autoridades administrativas, judiciales, legislativas, civiles, penales, del trabajo, ya sean Municipales, Estatales o Federales, de Conciliación o de Conciliación y Arbitraje.- ...CLAUSULA.- UNICA.- PROTOCOLIZACIÓN.- A solicitud de MÓNICA DEL ROCIO BRETON ALARCON, en su carácter de Delegada Especial de la Asamblea, en términos de los artículos ciento treinta y seis y ciento treinta y ocho de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, quedan protocolizados: A).- el acta de la Asamblea General de Socios de "GRUPO DE ASESORES UNIDOS", SOCIEDAD CIVIL, celebrada el veinticuatro de junio de dos mil quince..". De dicho instrumento copio del apéndice lo siguiente: "...A.- Con primer testimonio de la escritura número cinco mil setecientos sesenta y uno, de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante el licenciado Octavio Rivera Farber, titular de la Notaría número setenta y tres, de la Ciudad de México, Estado de México

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sinaloa, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Personas Morales del Distrito Federal, en el Folio número treinta mil trescientos doce, de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y tres, por la cual previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó "GRUPO DE ASESORES UNIDOS", SOCIEDAD CIVIL, con duración de noventa y nueve años, domicilio en México, Distrito Federal, capital de CINCO MIL NUEVOS PESOS, con cláusula de exclusión de extranjeros.- ...C.- Con copia del primer testimonio de la escritura número veinticinco mil novecientos cuatro, de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Personas Morales del Distrito Federal, el día doce de abril de mil novecientos noventa y nueve, en el folio número treinta mil trescientos doce, ...LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, de "GRUPO DE ASESORES UNIDOS", SOCIEDAD CIVIL ...ANTECEDENTE.- ÚNICO.- ACTA DE ASAMBLEA.- ...ORDEN DEL DIA ...II ...y discusión y en su caso aprobación, del proyecto de reformas de los estatutos sociales de la sociedad... RESOLUCIONES. PRIMERA...TERCERA.- Se aprueba reformar íntegramente los estatutos sociales de la sociedad para quedar redactados como más adelante se indica, por lo que de aquí en adelante la sociedad civil, se regirá por lo dispuesto por los estatutos que a continuación se insertan, y en su defecto, por el Código Civil vigente en el Distrito Federal:- CONTRATO SOCIAL, DE "GRUPO DE ASESORES UNIDOS, S.C."- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO DURACIÓN Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD.- CLAUSULA PRIMERA.- La denominación de la sociedad será GRUPO DE ASESORES UNIDOS. Dicha denominación irá seguida de las palabras SOCIEDAD CIVIL o de las siglas "S.C."- OBJETO SOCIAL.- CLAUSULA SEGUNDA.- El objeto de la sociedad será la prestación de todo tipo de servicios profesionales y técnicos relacionados con la consultoría y/o asesoría en las áreas de estadística, economía, demografía, planes y desarrollo, asesoría legal y contable, administración de empresas, planeación, contratación, supervisión, gestoría y depósito o cualquier otra forma de participación o actividad que tenga fines económicos; La prestación de servicios de diseño, planeación y desarrollo de todo tipo de estudios de opinión y evaluación de proyectos, de servicios de o en estadística, economía, demografía, jurídicos, administrativos, contables, fiscales, mercadotecnia, financieros, relaciones humanas, sistema de informática, financieros, computación y captura de datos, archivos, servicios secretariales, de organización, capacitación y selección de personal, promoción y desarrollo de negocios, representación legal de personas físicas y morales, administración de fondos de terceros y la estación de cualquier otro servicio o servicios similares o conexo, relacionados directa o indirectamente con los antes mencionados o como consecuencia de ellos, por lo que en forma enunciativa y no limitativa, la sociedad también podrá: a).- Contratar personal y establecer oficinas para prestar los servicios mencionados en el objeto social; b).- La construcción, arrendamiento y adquisición de bienes muebles o inmuebles convenientes para la realización de su objeto social; c).- La celebración de contratos, convenios y la ejecución de actos u

EXCELOS
DISTRIBUCIÓN DE CONTRATOS

2
P



operaciones de naturaleza a excepción de aquellas que constituyen una especulación comercial, sin embargo, la sociedad podrá girar, suscribir, avalar, aceptar, endosar o negociar títulos de crédito y hacerse solidariamente por terceros; así como constituir garantías a favor de terceros.- d).- La celebración y ejecución de todos aquellos actos jurídicos que sean indispensables, provechosos o convenientes a los fines sociales, ya sea en la República Mexicana o en el extranjero; e).- Adquirir, poseer y utilizar bajo cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales.- f).- Constituir y retirar depósitos, manejar cuentas bancarias, celebrar todo género de operaciones de préstamo, descuento, crédito como acreedora, y siempre que estas operaciones no requieran concesión especial o que constituyan una especulación comercial; c).- Promover, Proveer, Organizar y Administrar toda clase de sociedades mercantiles y civiles; h).- Adquirir o participar en el capital o patrimonio de otras sociedades civiles y mercantiles, formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas. Así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones; i).- Obtener financiamiento para el logro de los fines sociales y otorgar o conceder créditos, otorgando las garantías correspondientes; j).- Avalar o garantizar, en cualquier forma términos necesarios, el cumplimiento de las obligaciones a su cargo de terceros, mediante el otorgamiento de fianzas y de garantías reales o personales; k).- Realizar las obras de actividades antes enunciadas directa o indirectamente, a través de otras personas o empresas contratadas a su vez, total y/o parcialmente; l).- En general, llevar a cabo cualquier otro negocio, actividad, actos y operaciones conexos accesorios o accidentales, que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo los fines sociales; y detentar y ejercitar todas las facultades concedidas por las leyes de la República Mexicana y el Derecho Internacional y del Extranjero, pudiendo llevar a cabo todos los objetos enunciados anteriormente, dentro de la misma extensión en que pudiera hacerlo cualquier persona moral según las disposiciones de las leyes de la República Mexicana.- DURACIÓN .- CLÁUSULA TERCERA.- La duración de la Sociedad será Indefinida.- DOMICILIO SOCIAL, CLÁUSULA CUARTA.- El domicilio de la sociedad será la ciudad de México, Distrito Federal...CAPITAL Y PARTES SOCIALES. CLÁUSULA QUINTA.- El patrimonio social lo constituye la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED] M.N.)...NACIONALIDAD.- CLÁUSULA SEXTA.- La sociedad es de Nacionalidad MEXICANA, por lo que ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna en la sociedad. Si por algún motivo algunas de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social, contraviniendo así el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula de pleno derecho, y por lo tanto sin ningún valor ni efecto legal alguno..."

- - 2.- La señora TERESA DE JESÚS ROCHA GALINDO, acredita su personalidad y la legal existencia de su representada "ENKOLL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con primer testimonio de la escritura número veinticinco mil quinientos setenta y tres, de fecha veintidós

ANEXOS
DISTRITO FEDERAL DE CONTRATOS

4

de mayo del año dos mil diecisiete, otorgada ante el suscrito notario. De dicha escritura copio a continuación en lo conducente lo que sigue: "...hago constar LOS PODERES que otorga "ENKOLL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Administrador Único, el señor Ingeniero Ricardo Julián Yaffar Gabriel, en favor de la Licenciada TERESA DE JESÚS ROCHA GALINDO... CLÁUSULA - ÚNICA.- "ENKOLL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada como ha quedado indicado en el proemio de esta escritura, confiere en favor de la Licenciada TERESA DE JESÚS ROCHA GALINDO, los siguientes poderes:

- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para esta ciudad y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan, entre otras facultades, las siguientes: - I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive de amparo.- II.- Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros.- IV.- Para absolver y articular posiciones.- V.- Para recusar.- VI.- Para recibir pagos.- VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.- B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para esta ciudad y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.- La apoderada podrá realizar pagos ante el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Tesorerías Municipales de los Estados de la República o cualquier otro órgano de recaudación fiscal local y/o municipal; llevar a cabo el trámite de solicitud y obtención del Certificado de Firma Electrónica (e-firma) ante el Servicio de Administración Tributaria; inscribir o dar de baja del Registro Federal de Contribuyentes; realizar en nombre de la poderdante cualquier trámite o gestión de carácter fiscal o administrativo; firmar y presentar manifestaciones, convenios y/o declaraciones; hacer las correcciones que en su caso estime convenientes; interponer los recursos y medios de defensa que considere necesarios, inclusive interponer o desistirse de ser el caso, ante la Autoridad Judicial correspondiente del Juicio Constitucional de Amparo; realizar todo tipo de trámites o gestiones ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, así como cualquier dependencia de Gobierno Federal o Local... DOCUMENTOS DE APENDICE LETRA "A" – PERSONALIDAD... I.- CONSTITUTIVA.- Por escritura número noventa y cinco mil novecientos noventa y seis, de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, otorgada ante el Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde titular de la notaría número ciento cuatro de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil electrónico número quinientos cincuenta y seis mil novecientos ocho guión uno, con fecha veintisiete de mayo de dos mil quince, previa autorización otorgada por la Secretaría de Economía, se constituyó "ENKOLL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE

2

15/05/2015
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: MONTO DE CAPITAL SOCIAL MÍNIMO, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, cláusula de admisión de extranjeros, capital social mínimo fijo de [REDACTED] MONEDA NACIONAL, capital variable ilimitado. Del testimonio de dicha escritura copio en su parte conducente lo siguiente: "...CLÁUSULAS: ...ESTATUTOS.- ...SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto realizar directa o indirectamente toda clase de actividades relacionadas con mercadotecnia, encuestas, estadísticas, análisis y soluciones de negocios, publicidad, propaganda y campañas publicitarias, de todo género y para toda clase de personas físicas o morales, privadas o públicas, a través de todos los medios apropiados, así como la prestación y suministro de todo tipo de servicios de asesoría, consultoría, mantenimiento, asistencia, soporte técnico, capacitación y adiestramiento de personal, en cualquier materia, por cuenta propia o de terceros, dentro de los cuales se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa: - 1. Ejecución de planes de investigación de mercados, análisis y difusión de resultados por cualesquier tipo de medios.- 2. La planeación, diseño, creación, producción y ejecución de campañas de comunicación, promocionales y publicitarias, a realizarse a través de medios como la prensa, la radio, la televisión, cinematografía, salones de exhibición, anuncios y tableros de toda clase, material impreso y películas, street marketing, desarrollo y análisis de geomarketing, actividades de marca, eventos especiales diseños de empaques, electrónicos, móviles, nuevos medios, entre otros.- 3. Realizar toda clase de actividades relacionadas con las artes gráficas, publicitarias, trabajos de fotografía, diseño, arquitectura, decoración, proyectos e impresión de toda clase de materiales.- 4. Desarrollo de creatividad y arte publicitario: a través de herramientas como diseño gráfico, diseño industria (así), diseño web, estrategia de manejo de marcas, levantamiento, edición y producción de fotografía y video.- 5. Planeación y ejecuciones de actividades de marca, que incluye: Desarrollo de Campañas Awareness, Road Shows, Show Rooms, Guerrilla Marketing, Trial & Experience Marketing, Sports Marketing, entre otros.- 6. Organización, desarrollo, policitud, ejecución y explotación de cualquier clase de eventos especiales, congresos y conferencias, cursos, talleres, seminarios, foros, asesorías, simposios, mesas redondas, exposiciones, premios y concursos, eventos de lanzamientos, premieres, up-fronts, pasarelas, conciertos, expos, ruedas de prensa, eventos de recursos humanos y eventos de fin de año, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.- 7. Desarrollo y ejecución de planes de ventas, programas de lealtad, planes específicos a canales, ejecución de planes de promotores de venta de tipo: cambaceo, en autoservicios, en tiendas departamentales y nuevos medios.- 8. Ejecuciones de planes, relaciones públicas y contratación de celebridades y artísticas (así).- 9. Desarrollo y ejecución de planes de retail marketing, promociones, degustaciones, sampling, shopper marketing, entre otros.- 10.- Desarrollo de interactive y digital marketing: estrategias interactivas sobre plataformas WEB; móviles, etcétera.- 11. Desarrollo, producción y/o construcción de escenografía stands, displays e impresiones de gran formato.- 12. La compra, venta, importación, exportación, fabricación, distribución, consignación, comisión, intermediación y en general la comercialización, inclusive a

APROBADO
DIVISION DE CONTRATOS

través de medios electrónicos, de todo tipo bienes inmuebles y muebles, mercancías y productos consumibles, la compraventa y desarrollo de tecnologías, software, desarrollo de páginas web.- 13. Comprar, vender, importar, exportar, fabricar, dar o tomar en arrendamiento, producir, montar y transportar stands, escenarios, display, estructuras, pasarelas, equipos de audio e iluminación, video, lomas, gráficos y cualquier otro elemento o equipo relacionado con la escenografía, así como la realización de proyectos arquitectónicos, reconstrucción y obra civil.- 14. Comprar, vender distribuir, mediar, ser concesionaria, exportar, importar, arrendar, sub-arrendar e intermediar toda clase de materiales, maquinaria, implementos y accesorios relacionados con el objeto principal en general.- 15. Comprar, vender, distribuir, comercializar el equipo de audio, video, fotografía, diseño, dibujo, impresión, computación y de todo aquello relacionado con el objeto de la sociedad, y en general la adquisición, posesión, importación, exportación, arrendamiento y disposición, bajo cualquier título permitido por la Ley de toda clase de bienes muebles necesarios para el desarrollo de los objetos sociales, así como la producción de eventos especiales y artísticos, y la contratación de celebridades y artistas.- 16. Transportar todos los productos, materiales herramientas, maquinaria, implementos y del equipo necesario relacionado con los objetos anteriores.- 17. Representar como agente, intermediario, medidor (así), comisionista, factor, consignatario, representante legal o mandatario a todo tipo de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.- 18. Adquirir, arrendar, subarrendar, enajenar y poseer por cualquier título legal, bienes muebles e inmuebles, así como derechos reales o personales que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, así como contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios.- Para la enajenación de bienes que integren el activo fijo de la sociedad, no bastarán las facultades genéricas para actos de administración, las cuales deberán ser otorgadas de manera expresa.- 19. Constituir y/o participar en el capital social de otras asociaciones y sociedades civiles o mercantiles, nacionales o extranjeras, al momento de su constitución, o adquirir acciones o partes sociales en asociaciones y sociedades de cualquier tipo, ya existentes, así como emitir acciones especiales a favor de las personas que presten sus servicios a la Sociedad.- 20. Emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar, descontar, gravar y negociar en general cualesquiera títulos de crédito o valores mobiliarios que la Ley permita y que sean necesarios para la realización del objeto social.- 21. Obtener y otorgar todo tipo de financiamientos, préstamos o créditos, emitir obligaciones o títulos de crédito, fianzas, bonos y papel comercial y otros instrumentos de deuda, con o sin el otorgamiento de garantía real, mediante prenda, hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal.- No bastarán las facultades genéricas para actos de administración para realizar las actividades a que se refiere el párrafo que antecede, las cuales deberán ser otorgadas de manera expresa.- 22. Obtener registrar, adquirir, desarrollar, hacer mejoras, utilizar, explotar, otorgar y recibir concesiones, permisos, autorizaciones y licencias o disponer, bajo cualquier título legal, de toda clase de franquicias, patentes, marcas comerciales o marcas de servicio, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, certificados de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

N



invención, nombres comerciales, denominaciones de origen, opciones, preferencias, procesos, cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, ya sea en México o en el extranjero.- 23. Prestar y contratar toda clase de servicios técnico, consultivo, contables, administrativos y de asesoría.- 24. En general, establecer, organizar, diseñar, adaptar y en forma general poner en funcionamiento toda clase de establecimientos dedicados a la venta de toda clase de tecnologías y productos en general y la realización y la celebración de toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que sean necesarios para la consecución de su objeto social. Para la realización del objeto social, la sociedad deberá obtener cuando así se requiera, las concesiones, permisos autorizaciones o resoluciones favorables correspondientes de la autoridad federal, local o municipal competente, establecidos en leyes, reglamentos y demás disposiciones legales...".

-- Ciudad de México, a veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete.- DOY FE. _____

[Handwritten signature]



2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten mark]

SIN TEXTO